



**Vigesimoquinto aniversario de la
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)**

Informe Nacional

COLOMBIA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

2019

**EXAMEN EXHAUSTIVO NACIONAL PARA EL VIGÉSIMO QUINTO
ANIVERSARIO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER Y
LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE BEIJING (1995)**

INFORME DEL ESTADO COLOMBIANO

CONSULTORAS: CLAUDIA GÓMEZ Y MARCELA SÁNCHEZ

Contenido

SIGLAS	5
INTRODUCCIÓN	8
SECCIÓN 1: PRIORIDADES, LOGROS, DESAFÍOS Y COMPLICACIONES	11
1. ¿Cuáles han sido los principales logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres durante los últimos cinco años?	11
2. ¿Cuáles de las siguientes han sido las cinco prioridades principales para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país en los últimos cinco años mediante legislaciones, políticas o programas? (márquense las categorías correspondientes).....	19
3. Durante los últimos cinco años, ¿ha adoptado medidas específicas para prevenir la discriminación y promover los derechos de las mujeres y niñas víctimas de múltiples e interrelacionadas formas de discriminación? (márquense las categorías correspondientes).....	31
4. ¿Ha afectado la creciente oleada de crisis humanitarias (provocadas por conflictos, fenómenos meteorológicos extremos u otros sucesos) a la implementación de la PAB en su país?.....	36
5. ¿Cuáles de las siguientes considera su país como las cinco prioridades principales para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país en los próximos cinco años mediante legislaciones, políticas o programas? (márquense las categorías correspondientes).....	38
SECCIÓN 2: PROGRESO EN LAS 12 ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN	41
A. DESARROLLO INCLUSIVO, PROSPERIDAD COMPARTIDA Y TRABAJO DECENTE. ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN: A) LA MUJER Y LA POBREZA; F) LA MUJER Y LA ECONOMÍA; I) LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER; Y L) LA NIÑA.	42
6. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para avanzar en la igualdad de género con respecto al papel de las mujeres en el trabajo y el empleo remunerados?.....	42
7. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para reconocer, reducir o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y profesional?	49
8. ¿Ha presentado su país medidas de saneamiento y ahorro, como recortes en el gasto público o reducción del personal del sector público durante los últimos cinco años?.....	54
B. ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN; A) LA MUJER Y LA POBREZA; B) EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER; C) LA MUJER Y LA SALUD; I) LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER; Y L) LA NIÑA.	54

9.	<i>¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para reducir/erradicar la pobreza entre las mujeres y niñas?.....</i>	<i>55</i>
10.	<i>¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar el acceso de mujeres y niñas a protección social?.....</i>	<i>60</i>
11.	<i>¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar los resultados sanitarios para mujeres y niñas en su país?.....</i>	<i>65</i>
12.	<i>¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas?</i>	<i>69</i>
C.	ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, LOS ESTIGMAS Y LOS ESTEREOTIPOS. ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN: A) LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, I) LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER, J) LA MUJER Y LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN, Y L) LA NIÑA	75
13.	<i>En los últimos cinco años, ¿qué formas de violencia contra las mujeres y niñas, y en qué contextos o escenarios específicos, ha priorizado a la hora de tomar medidas?.....</i>	<i>75</i>
14.	<i>¿Qué medidas ha priorizado su país en los últimos cinco años para hacer frente a la violencia contra las mujeres y niñas?.....</i>	<i>85</i>
15.	<i>¿Qué estrategias ha utilizado su país en los últimos cinco años para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas?.....</i>	<i>95</i>
16.	<i>¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (acoso sexual en internet, acoso criminal en internet, uso compartido de imágenes íntimas sin consentimiento mutuo)?</i>	<i>99</i>
17.	<i>¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o los prejuicios sexistas en los medios de comunicación?.....</i>	<i>102</i>
18.	<i>¿Ha adoptado su país alguna medida en los últimos cinco años diseñada específicamente para hacer frente a la violencia contra grupos concretos de mujeres víctimas de diferentes formas de discriminación?</i>	<i>106</i>
D.	PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDAD E INSTITUCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN: G) LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES, H) MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER, I) LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER, J) LA MUJER Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y L) LA NIÑA.....	112
19.	<i>¿Qué acciones y medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones?</i>	<i>112</i>
20.	<i>¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para aumentar el acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en los medios de comunicación, incluidas también las realizadas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)?</i>	<i>118</i>

21. ¿Realiza un seguimiento de la proporción del presupuesto nacional que se invierte en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género)?.....	121
22. Como país donante, ¿realiza su país un seguimiento de la proporción de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) que se invierte en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género)?	123
23- ¿Dispone su país de una estrategia nacional válida o de un plan de acción para conseguir la igualdad de género?.....	123
24. ¿Dispone su país de un plan de acción y un cronograma para la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en caso de un Estado parte), o de las recomendaciones del Examen periódico universal u otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que aborden la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres?	126
25. ¿Existe alguna institución nacional de derechos humanos en su país?.....	127
E. SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS. ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN: E) LA MUJER Y LOS CONFLICTOS ARMADOS, I) LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES; L) LA NIÑA	133
26. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para alcanzar y mantener la paz, fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e implementar la agenda de mujeres, paz y seguridad?	133
27. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados u otro tipo y en contextos frágiles o de crisis?.....	138
28. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuestas ante crisis?.....	141
29. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas?	145
F. CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN: I) LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER, K) LA MUJER Y EL MEDIO AMBIENTE, Y L) LA NIÑA	149
30. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para incorporar las perspectivas y preocupaciones de género en las políticas ambientales? (2 páginas como máximo).....	149

31. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia al clima y su mitigación?	154
32. ¿Cuál es el mecanismo nacional actual de su país para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres? Nómbralo y describa su posición dentro del Gobierno.....	157
33. ¿La persona responsable del mecanismo nacional es un miembro del proceso institucional para la implementación de los ODS (por ejemplo, una oficina coordinadora, una comisión o un comité interministerial)?.....	158
34. ¿Hay vigentes mecanismos formales para que varias partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?.....	159
35. ¿Se han incluido la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas como prioridad principal en el plan o estrategia nacional para la implementación de los ODS?.....	161
SECCIÓN 4: DATOS Y ESTADÍSTICAS	162
36. ¿Cuáles son las tres áreas principales en las que más ha progresado su país durante los últimos cinco años en materia de estadísticas de género a nivel nacional?	162
37. ¿Cuáles de las siguientes son las tres prioridades principales de su país para fortalecer las estadísticas de género nacionales en los próximos cinco años?	163
38. ¿Ha definido un conjunto de indicadores nacional para monitorizar el progreso de los ODS?	165
39. ¿Ha comenzado la recopilación y compilación de los indicadores del ODS 5 y de los específicos de género según otros ODS?.....	165
40. ¿Cuál de los siguientes desgloses aparece de forma rutinaria en las principales encuestas de su país? ..	166
BIBLIOGRAFÍA.....	167
ANEXOS.....	173

SIGLAS

ACB: Hogares Comunitarios de Bienestar

ADR: Agencia de Desarrollo Rural

ANT: Agencia Nacional de Tierras

ANTV: Autoridad Nacional de Televisión

ARN: Agencia para la Reincorporación y la Normalización

CEDAW: Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

CONTCEPI: Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de Educación para Pueblos Indígenas

CPDDHH: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

CPEM: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

CSIVI: Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final

CSJ: Consejo Superior de la Judicatura

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas

DDHH: Derechos Humanos

DNP: Departamento Nacional de Planeación

DPS: Departamento para la Prosperidad Social

DSR: Derechos Sexuales y Reproductivos

ENDS: Encuesta Nacional de Demografía y Salud

ENUT: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo

EPS: Empresa Promotora de Salud

FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias – Ejército del Pueblo

FNG: Fiscalía General de la Nación

GAOML: Grupos Organizados al Margen de la Ley

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ICFES: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

INMLCF: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud

ITS: Infección de Trasmisión Sexual
IVE: Interrupción Voluntaria del Embarazo
JEP: Jurisdicción Especial para la Paz
MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social
NNA: Niños, Niñas y Adolescentes
OACP: Oficina de las Naciones Unidas para el Apoyo a la Consolidación de la Paz
OAG: Observatorio de Asuntos de Género
ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA: Organización de Estados Americanos
OEI: Organización de Estados Iberoamericanos
OIM: Organización Internacional para las Migraciones
OISS: Organización Iberoamericana de Seguridad Social
OIT: Organización Internacional del Trabajo
PAS: Plan de Acción y Seguimiento
PDET: Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PIGCCS: Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático Sectoriales
PMI: Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz
PND: Plan Nacional de Desarrollo
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRIEV: Programa de Rutas Integrales de Empleo Rural y Urbano para Víctimas del Conflicto Armado
RAMV: Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos
SAT: Sistema de Alertas Tempranas
SCN: Sistema de Cuentas Nacionales
SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje
SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIMPADE: Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar
SIVIGE: Sistema Integrado sobre Violencias de Género

SIVIGILA: Sistema de Vigilancia de Salud Pública

SPE: Servicio Público de Empleo

SSAAJ: Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes

UARIV: Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

UBPD: Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas

UNP: Unidad Nacional de Protección

VIF: Violencia Intrafamiliar

VS: Violencia Sexual

ZVTN: Zonas Veredales Transitorias de Normalización

EXAMEN EXHAUSTIVO DE COLOMBIA PARA EL VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER Y LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE BEIJING (1995)

INTRODUCCIÓN

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es, aún hoy, el plan más progresista para promover los derechos de las mujeres. Casi 25 años después de su aprobación por parte de 189 Estados, su estatus e importancia como la agenda que marca el norte para alcanzar la equidad de género siguen siendo indiscutibles. Por su parte, la Plataforma de Acción se ha convertido en el marco para el cambio, gracias a los compromisos establecidos en las 12 esferas de especial preocupación que deberían abordarse para mejorar la calidad de vida de las mujeres y las niñas.

Estas esferas son:

- La mujer y el medio ambiente
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- La niña
- La mujer y la economía
- La mujer y la pobreza
- La violencia contra la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- Educación y capacitación de la mujer
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- La mujer y la salud
- La mujer y los medios de difusión
- La mujer y los conflictos armados

Así, para cada una de las esferas se han identificado objetivos estratégicos que los Gobiernos tendrían que alcanzar para empoderar a mujeres y niñas a fin de lograr la equidad de género en sus países. Las 12 esferas de especial preocupación guardan estrecha relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que, con sus 17 objetivos conforma una hoja de ruta hacia un nuevo modelo de desarrollo. Estos

instrumentos han sido incorporados por el Estado colombiano y priorizados dentro de los retos para el logro de la equidad de género y la garantía de los derechos de las mujeres y las niñas.

Atendiendo a la estructura de la Nota Orientativa para la preparación de exámenes exhaustivos a nivel nacional, en la elaboración del Informe Nacional de la Plataforma de Acción de Beijing se conformó un comité en el que participaron la Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Consejería Presidencial de la Mujer (CPEM) y contó con el apoyo de ONU Mujeres. El comité estableció los ítems a abordar en cada una de las preguntas de la guía. Definidos los ítems, se hicieron las respectivas solicitudes de información a las entidades de Gobierno con competencia en el desarrollo de acciones para la equidad de género, para su revisión y sistematización de tal manera que se diera respuesta a los requerimientos de la Guía.

Con el ánimo de ahondar en las preguntas sobre los avances y retos que ha enfrentado el país durante los últimos 5 años en materia de equidad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas y sobre los desafíos para los próximos 5 años, se realizó una consulta a la cual asistieron 25 representantes de las entidades de gobierno. Así mismo, se promovió una mesa de diálogo con 9 organizaciones de la sociedad civil que históricamente han trabajado en pro de la garantía de los derechos de las mujeres.

El Informe que se presenta a continuación se compone por 4 apartados, de acuerdo con la Nota Orientativa. La primera parte recoge las prioridades, logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres durante los últimos cinco años (2014 – 2019). La segunda parte recoge el progreso del país en las 12 esferas de especial preocupación, organizadas en 6 grupos: desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente; erradicación de la pobreza, protección y servicios sociales; erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos; participación, responsabilidad e instituciones con perspectiva de género; sociedades pacíficas e inclusivas y conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente. La tercera parte del informe presenta los avances relacionados con las instituciones y procesos nacionales y finalmente, en la cuarta parte, se abordan los datos y estadísticas sobre equidad de género y derechos de las mujeres y niñas.

A lo largo del informe se hace evidente que entre 2014 y 2019 se produjeron avances significativos para la equidad de género, particularmente en materia normativa y jurisprudencial. Así mismo, hay avances incipientes en términos del fortalecimiento institucional para los asuntos de género, como las unidades especializadas al interior de las entidades del Gobierno que buscan la transversalización de la perspectiva de género en todas las acciones o diseños de políticas públicas.

Todas las ramas del poder han identificado, diseñado e implementado acciones para la garantía de los derechos de las mujeres y niñas, por lo que es posible dar cuenta de avances para las 12 esferas de la Plataforma de Acción de Beijing en los últimos 5 años. Sin embargo, los retos a futuro responden a 3 tipos de articulaciones: la articulación intersectorial, la articulación entre el nivel central de la institucionalidad y los territorios; y la articulación entre las agendas de la sociedad civil, particularmente del movimiento social de mujeres y feminista, y las agendas de Gobierno.

Sección 1: Prioridades, logros, desafíos y complicaciones

1. ¿Cuáles han sido los principales logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres durante los últimos cinco años?

Los Informes Nacionales requieren que las diversas voces que trabajan por los derechos de las mujeres den cuenta de los avances, dificultades y retos. Por ello, y para dar respuesta a esta pregunta, se realizaron sesiones de consulta con entidades del Estado y organizaciones de la sociedad civil que adelantan acciones para la equidad de género y el empoderamiento de la mujeres y niñas, que impactan la implementación de las doce esferas constitutivas de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Estas sesiones se desarrollaron con base en la metodología de las “Mesas de Diálogos”¹, con el objetivo de promover un diálogo intersectorial que permitiera, (i) hacer una revisión de las principales acciones adelantadas entre 2014 y 2019 para el cumplimiento de las 12 esferas de la Plataforma de Acción de Beijing, y (ii) establecer las prioridades a trabajar en los próximos 5 años para promover la equidad de género y el cumplimiento del ODS número 5.

Este ejercicio permitió concluir que para las entidades estatales y las organizaciones de la sociedad civil, los principales logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres durante los últimos cinco años son:

LOGROS:

Si bien las entidades del Estado y la sociedad civil tienen agendas diferentes, a lo largo de las consultas se identificaron 3 puntos en común:

¹ Las Mesas de Diálogo son espacios donde se reúnen personas, instituciones u organizaciones para discutir sobre un tema y llegar a acuerdos.

- **Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto:** las organizaciones de la sociedad civil participantes indicaron que con la suscripción del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto no solo se buscó el cese de la violencia por parte de la Fuerzas Armadas Revolucionarias – Ejercido del Pueblo (FARC-EP), sino también un pacto para la transformación del país, con especial impacto en las zonas rurales y dispersas en las que el conflicto tuvo mayores efectos.

Las organizaciones de mujeres participaron activamente en la redacción del Acuerdo a través de la conformación de la Subcomisión de Género y son un eje fundamental para su implementación. Por ello, el documento contempla 100 provisiones de género y mecanismos para su territorialización con el fin de que quienes históricamente no han tenido voz, como las mujeres campesinas, indígenas, afrodescendientes y con diversas vulnerabilidades, se conviertan en agentes de cambio y paz.

Por su parte, las entidades del Estado participantes manifestaron que la inclusión de la perspectiva de género y de los derechos de las mujeres en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto constituye un hecho histórico para el país, ya que por primera vez en un proceso de esta naturaleza se incorporan transversalmente los asuntos relativos al género. A su vez, para las organizaciones de la sociedad civil, el Acuerdo contempla una visión amplia del género desde el enfoque de los derechos humanos, la diversidad y la inclusión.

- **Avances legislativos y jurisprudenciales:** tanto las entidades estatales como las organizaciones de la sociedad civil reconocieron que durante el periodo de estudio hubo un importante avance en términos de expedición de leyes que protegen a las mujeres víctimas, garantizan sus derechos y judicializan los delitos cometidos contra mujeres y niñas. Así mismo, expresaron que la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia avanzó sustancialmente en materia de la protección y garantía de los derechos de las mujeres.

Se destacan normas relacionadas con la violencia contra las mujeres como la Ley 1761 de 2015, por medio de la cual se tipifica el delito de feminicidio², el robusto desarrollo jurisprudencial que ha venido ratificando la garantía del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo en las tres causales despenalizadas a partir de la Sentencia C-355 de 2006, y el más reciente desarrollo normativo que corresponde al Pacto por la Equidad de las Mujeres del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, a través del cual se creó el Sistema Nacional de Mujeres.

Este Sistema se entiende como el conjunto de políticas, instrumentos, componentes, procesos que tienen el propósito de incluir en la agenda de las diferentes ramas del poder público los temas prioritarios en materia de avance y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Así mismo, el Sistema hace especial énfasis en el impulso a la transversalidad del enfoque de género y étnico para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género.

- **Fortalecimiento de la institucionalidad para los asuntos de género:** las organizaciones de la sociedad civil reconocieron que al interior de las diferentes ramas de poder público se han constituido unidades especializadas en los asuntos de género. Así mismo, dichas instancias se han conformado no solo en el nivel nacional, sino también departamental y municipal, como es el caso de las Secretarías de la Mujer adscritas a las Alcaldías.

Por su parte, las entidades del Estado resaltaron la creación de dos instancias. En primer lugar, la primera Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, creada en 2008 con el fin de orientar e impulsar acciones dirigidas a garantizar la igualdad y no discriminación de las mujeres en el acceso a la administración de justicia y en los cargos de la judicatura. Esta Comisión ha posicionado el tema a nivel estratégico, con el liderazgo de magistrados y magistradas, lo que ha derivado en un mayor conocimiento de la política de género en los funcionarios y en el desarrollo de procedimientos y actividades específicas para que en el estudio de casos se incorpore la perspectiva de género.

² Para mayor información ver: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1761_2015.html

La segunda, es la creación de la Dirección de Mujer Rural -DMR- a través del Decreto 2369 de 2015, con el objetivo de coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes y proyectos integrales de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales.

Las entidades del Estado resaltaron otros logros como **la planeación y presupuestación con enfoque de género**, para la cual se creó un clasificador presupuestal de género dentro del sistema del banco de proyectos del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, que permite dar cuenta de la inversión de las entidades para la política pública de equidad de género y el cierre de brechas de desigualdad en los niveles territorial y nacional.

De otra parte, las entidades del Estado establecieron como un avance significativo la **producción de estadísticas** de las entidades desagregada por sexo, incluida la información electoral, estadística y presupuestal. Un ejemplo puntual de la articulación intersectorial para la consolidación de datos sobre los asuntos de género es el **Sistema de Información de Violencia de Género –SIVIGE**, el cual se basa en registros administrativos que responden tanto a las competencias de cada entidad como a la complejidad de las violencias de género. Este Sistema construido a través del intercambio y trabajo técnico desarrollado en el Mecanismo Nacional de Coordinación Intersectorial e Interinstitucional para el Abordaje Integral de las Violencias de Género (consagrado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-1018, Ley 1753 del 2015). El Sistema dispone de la información estadística sobre las violencias de género por medio de la armonización, integración, organización, divulgación y gestión de los datos, y tiene como objetivo apoyar el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas, así como orientar las acciones de los diferentes sectores.

También destacaron el impulso a la **participación de las mujeres desde las Tecnologías de la información y comunicación TICs**, con el objetivo de empoderar a las mujeres en su uso y apropiación y en la generación de habilidades digitales, promoviendo emprendimientos y entornos digitales, de tal manera que se logre aprovechar el potencial que estas ofrecen para el pleno el ejercicio de sus derechos.

Otro logro identificado por las entidades estatales es la **inclusión del enfoque de género en los currículos y materiales educativos** para el empoderamiento de las niñas. En este marco se desarrollaron iniciativas como el Programa de Entornos Escolares para la Igualdad; el Programa de Educación Sexual; y el Acceso con Modelos Educativos Flexibles (con varias modalidades), con el fin de garantizar que las jóvenes logren completar su ciclo educativo.

Sobre las acciones dirigidas a las niñas, las entidades del Estado destacaron la creación del **Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD-** para la atención de niñas, niños y adolescentes en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-. A través de este Modelo se plantea una perspectiva de atención diferenciada de los derechos de la infancia, la niñez y la adolescencia en el país, teniendo en cuenta ciclo vital y el territorio. Así mismo, el Modelo busca acercarse a la realidad social estandarizar los procesos que den cuenta de las características y necesidades específicas de ciertos grupos poblacionales que demandan mayor atención estatal por enfrentar situaciones y/o condiciones de discriminación y/o vulnerabilidad o riesgo, o por ser sujetos de especial protección constitucional.

Por otra parte, las organizaciones de la sociedad civil manifestaron que en los últimos 5 años se han registrado avances importantes en términos de **participación política de las mujeres**, tanto en cargos de elección popular como en cargos públicos decisorios y en espacios no gubernamentales como la empresa privada y la academia. Así mismo, resaltaron el fortalecimiento de las organizaciones de base/comunitarias y el crecimiento activo de las lideresas en todo el territorio nacional. En ese sentido, señalaron que dicho crecimiento está directamente ligado con el conflicto armado, ya que las mujeres son víctimas sobrevivientes y quienes terminan por apalancar el desarrollo en las regiones. Así mismo, el **fortalecimiento del liderazgo femenino** está asociado al lugar que ocupa la Comisión de Género en el diseño e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto.

DESAFÍOS

Al igual que en la identificación de los logros, en materia de desafíos presentados a lo largo de los últimos 5 años, las entidades del Estado y la sociedad civil presentaron coincidencias:

Incremento de amenazas a líderes sociales: Aunque el fortalecimiento del liderazgo femenino, en especial de las mujeres víctimas del conflicto armado, se reconoció como un avance en materia de equidad de género, tanto a las organizaciones sociales como a las entidades estatales les preocupa el aumento de amenazas y asesinatos de líderes sociales en los últimos 5 años. En consecuencia, el aumento de la violencia hacia líderes sociales, refuerza la necesidad de continuar promoviendo la plena vigencia del Estado de Derecho en todo el territorio y avanzando en el fortalecimiento eficaz de las instituciones, incluyendo las autoridades judiciales.

Vacíos en el enfoque y necesidades diferenciales: tanto el Estado como las organizaciones de la sociedad civil reconocieron avances normativos y de política pública en pro de la garantía de los derechos de las mujeres. Sin embargo, las organizaciones señalan que las acciones responden a promedios nacionales que no dan cuenta de las brechas entre las regiones, ni de las especificidades de los diferentes grupos de mujeres. Por tanto, las organizaciones de la sociedad civil estiman que dichos vacíos redundan en atención limitada a grupos específicos como las mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes, mujeres con discapacidad, mujeres campesinas y mujeres transgénero, entre otras.

Así mismo manifestaron que la no especificidad de las políticas de género está asociada a las dificultades en la relación nación-territorio, a la precariedad de las estadísticas desagregadas por sexo y con enfoque de género en el nivel departamental, municipal y local y a la falta de presupuestos territoriales designados exclusivamente al desarrollo de acciones para la equidad de género.

La relación entre las acciones para dar cumplimiento a compromisos centrados en la garantía de los derechos de las mujeres y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: una de las mayores preocupaciones de las organizaciones de la sociedad civil es el posicionamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como guía para el mejoramiento de la calidad de vida de mujeres y hombres. Como lo señalaron, si bien el ODS número 5 está dedicado a la equidad de género, este no abarca todos los

aspectos sustantivos de otros instrumentos internacionales. En ese orden de ideas, resaltaron la importancia de que las acciones e indicadores de género del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la mujer (CEDAW) y la Plataforma de Acción de Beijing no se desdibujen bajo la Agenda 2030.

Para las entidades del Estado, avanzar en el cumplimiento de los ODS y de otros compromisos del orden internacional, así como en las metas de género del orden nacional, particularmente aquellas planteadas en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, representa un desafío. La complejidad de su cumplimiento se expresa en términos de suficiencia de la información y en la armonización de las acciones y de los diferentes grupos de indicadores.

Respecto a los desafíos que han enfrentado puntualmente las entidades del Estado durante el período de estudio, estas identificaron la transformación cultural para lograr un entorno de igualdad. Como avance, hicieron referencia a la consolidación de Equipos de Género en las diferentes ramas del poder público y entidades estatales. En gran parte de estas entidades se ha avanzado en la adopción de políticas o estrategias para un mejor abordaje de la violencia contra las mujeres, que incluyen acciones de formación y de generación de conocimiento, pero asumir el tema como parte de la cultura institucional y transformar las formas de actuar aún es un reto. En especial, se requiere incorporar los conocimientos, directivas, y líneas de acción como parte de la cultura institucional. Esto es fundamental en la atención que brindan las entidades y en la garantía de los derechos de las víctimas de violencia.

Otros de los retos que las entidades señalaron son: a) la implementación de la **agenda de la economía del cuidado** a través de la adjudicación de la licencia de paternidad y la corresponsabilidad en el cuidado y en el Sistema Nacional de Cuidados; b) el **aumento en la tasa de emprendimientos femeninos, ya que ha sido un desafío** generar acciones afirmativas de acompañamiento para promover el enfoque incluyente y el impulso de emprendimientos liderados por mujeres; c) ampliar el acceso a la educación de los niños y niñas rurales sin un presupuesto adecuado y definido en términos de igualdad; d) las dificultades para **enfrentar y reducir las violencias contra las mujeres**, que llevaron a la conformación de una Mesa Técnica Interinstitucional para la reformar las Comisarías de Familias como una de las principales instancias

que da respuesta a la violencia intrafamiliar y a las violencias de género; y e) lograr la incorporación efectiva de los **enfoques de atención y protección de los niños, niñas y adolescentes** en el quehacer cotidiano de los funcionarios en todo el territorio, lo que supone una transformación de imaginarios existentes de manera particular frente a la construcción de lo femenino y lo masculino, que se refleja en la atención y la existencia de sistemas de información que incorporen el enfoque de género para cualificar la atención de niñas y adolescentes.

Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil llamaron la atención sobre las dificultades para la **implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto**. En efecto, aunque el logro que más resaltaron de los últimos cinco años fue la firma del Acuerdo, indicaron que las demoras en la firma de la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), el cambio del enfoque de entidades a cargo de la reconstrucción de los hechos violentos como el Centro de Memoria Histórica, y las dificultades presupuestales y operativas para la implementación de las acciones orientadas al desarrollo de los territorios que históricamente se han visto más impactados por el conflicto armado, son algunos de los desafíos que se han venido enfrentando recientemente .

En ese sentido, las organizaciones señalaron que las dificultades en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto también han impactado los **procesos asociativos de las mujeres**, especialmente de las organizaciones de base, como las asociaciones campesinas, los grupos de mujeres indígenas y afrodescendientes, por la situación de violencia que viven las lideresas en los territorios.

Finalmente, las organizaciones manifestaron que otros retos que han enfrentado en los últimos 5 años tienen que ver con los **cambios en la estructura y en el orden administrativo de la Consejería Presidencial para la Mujer**. En 1995 mediante la Ley 188, se crea la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres, que en 2010 es ratificada como Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, entidad adscrita directamente al despacho de la Presidencia de la República. Actualmente, la Consejería hace parte de la Vicepresidencia de la República, lo que, para las organizaciones de la sociedad civil, indica que los logros en términos de la institucionalidad de género se han fortalecido en el orden territorial y se han visto afectados en el orden nacional.

2. **¿Cuáles de las siguientes han sido las 5 prioridades principales para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país en los últimos 5 años mediante legislaciones, políticas o programas?**

2.1. Eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas

En 2008 se sancionó la Ley 1257³, a partir de la cual se confieren competencias a las entidades del Estado para la sensibilización, prevención y sanción de las violencias de género. Algunas de las virtudes de la Ley son, por una parte, la definición de los tipos de violencias contra las mujeres, dentro de los cuales, además de la violencia física, psicológica y sexual, se incluyen la violencia económica y/o patrimonial y el acoso. En segundo lugar, se resalta la creación de un Sistema de Atención Integral centrado en el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

Las primeras acciones de alrededor de la ley 1257 se centraron en la difusión y en la creación de los mecanismos institucionales para dar respuesta a los lineamientos normativos, así como a la creación del Comité de Seguimiento a la Ley, integrado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -CPEM y representantes de organizaciones de mujeres. Adicionalmente se emitieron los decretos reglamentarios para la puesta en marcha de la Ley:

- **Decreto 4799 de 2011**⁴: mediante el cual se definen las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías, para la garantía de efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos y recursos para su protección.
- **Decreto 4798 de 2011**⁵ mediante el cual se insta a velar porque las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres; sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa, en el tema de violencia contra las mujeres; prevención y protección frente a la desescolarización

3 Congreso de la República de Colombia. Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, en:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html

4 Para mayor información ver: Presidencia de la República de Colombia, en:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/dec479920122011.pdf>

5 Para mayor información ver: Presidencia de la República de Colombia, en:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/dec479820122011.pdf>

de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia; y la promoción de la participación de las mujeres en programas de habilitación ocupacional y formación profesional.

- **Decreto 4796 de 2011**⁶: tiene por objeto definir las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.

Cabe resaltar que, en el año 2013, por primera vez se diseñó e implementó el Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias, el cual estableció lineamientos en prevención de las violencias, en atención integral y diferenciada, para la coordinación y articulación interinstitucional y para el seguimiento y monitoreo. Así mismo, dentro de sus componentes, determinó unos principios orientadores, los objetivos del plan, las estrategias, la coordinación intersectorial y territorial y la financiación; para la cual concurrieron los diferentes sectores, entidades estatales y territoriales, empresas privadas y agencias internacionales.

Durante el periodo de referencia del presente informe (2015 – 2019) se han implementado los decretos reglamentarios de la Ley 1257/08 a través de la ejecución de acciones para la prevención, atención y la protección de las víctimas, así como para la judicialización de los responsables. De igual modo, se han hecho esfuerzos en la generación de datos sobre este fenómeno para la toma de decisiones informadas.

En lo que respecta a las acciones de **prevención**, son de resaltar los esfuerzos de la Consejería Presidencial para la Mujer (CPEM) en materia de asistencia técnica para que los 32 departamentos del país y sus respectivas alcaldías de las ciudades capitales incluyan en los planes de desarrollo territorial, acciones para la prevención y la atención de las violencias de género y para el logro de condiciones de igualdad efectiva, es decir, para la materialización del ODS 5. A su vez se destacan los siguientes:

- Desde 2016, El Ministerio de Relaciones Exteriores instaló informalmente la Mesa de Transversalización de Género en la Cancillería, con el propósito de generar acciones afirmativas a

6 Para mayor información ver: Presidencia de la República de Colombia, en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/dec479620122011.pdf>

corto, mediano y largo plazo para responder a las necesidades de servidoras y servidores públicos y funcionarias. La Mesa de Género está conformada por la Dirección de Talento Humano, la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección de Derechos Humanos y DIH, la Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales y la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.

- El Maletín divulgador de derechos impulsado por la Consejería Presidencial para la Equidad la Mujer (CPEM), que contiene herramientas pedagógicas que facilitan la identificación de los Derechos Humanos y el marco legal que los garantiza. El Maletín es muy útil para el trabajo territorial con organizaciones de mujeres, mecanismos de género y servidores públicos.
- Con el fin de promover entornos protectores para la primera infancia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) dispone de un plan de acompañamiento a familias o cuidadores y mujeres gestantes, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de manera que se promueva el desarrollo integral de los niños y niñas. En 2017 y 2018 se desarrollaron campañas de sensibilización a niños, niñas y adolescentes, padres, madres y cuidadores, en el marco de la promoción de sus derechos, así como la prevención de sus vulneraciones.

En lo que respecta a las acciones de **atención**, se han desarrollado mecanismos para la facilitar el ingreso de las mujeres víctimas a la ruta de atención, la creación de espacios transitorios para su protección y la de sus hijos e hijas y para el fortalecimiento de las rutas de atención, a saber:

- La creación de la Línea 155 de Orientación a Mujeres Víctimas de Violencia, que opera a nivel nacional.
- La creación de la Línea 141, para la atención y orientación de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes y reporte de emergencias a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- La herramienta tecnológica de consulta gratuita LegalApp18, la cual dispone de un criterio avanzado de búsqueda sobre el tema de violencia y discriminación, en el que se muestra el marco normativo y jurisprudencial sobre temas específicos, entre ellos, el de violencia contra las mujeres, incluidas las rutas de atención.

- La Ley contempla “los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que necesitan las mujeres víctimas de violencia con afectación física y/o psicológica, sus hijos e hijas, cuando estos servicios sean inherentes al tratamiento recomendado por los profesionales de la salud, de acuerdo con el resumen de la historia clínica y cuando la Policía Nacional valore la situación especial de riesgo y recomiende que la víctima debe ser reubicada”⁷, además de la creación o adecuación de albergues para las mujeres víctimas, competencia en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social. Al respecto, en 2017 y 2018 se elaboró la propuesta modificatoria de la normatividad reglamentaria vigente, la cual busca que las entidades territoriales apropien recursos técnicos y financieros para el montaje y puesta en funcionamiento de los albergues o refugios, en sus jurisdicciones.
- En el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2020 y del Modelo de Atención en Salud, se actualizó la ruta de atención a las violencias de género, que considera todos los tipos de violencia (incluidos los ataques con agentes químicos⁸) y el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo para las mujeres víctimas de violencia sexual, dando cumplimiento a la Sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional de Colombia, a través de la cual se despenaliza parcialmente el aborto⁹.
- Por su parte, la Policía Nacional diseñó la Ruta intersectorial para la "Eliminación de Barreras de Acceso", con énfasis en la prevención, atención, protección integral y restablecimiento de derechos de las personas sobrevivientes de ataques con agentes químicos.

Finalmente, en materia de **judicialización** los avances más destacados tienen que ver con los esfuerzos por la inclusión de la perspectiva de género en los procesos judiciales, en cuya implementación se expiden medidas de protección para las víctimas; así como la identificación del nivel de riesgo en el que se encuentran las mujeres que denuncian hechos violentos con el fin de evitar otra agresión y/o feminicidios. Se destacan:

⁷ Decreto 2734 de 2012 por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia

⁸ Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 2033 de 2014, en: <https://www.invima.gov.co/images/pdf/C3%81cidos-%C3%A1calis/DECRETO%201033%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202014.pdf>

⁹ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-355 de 2006, en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>

- El Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) adelanta estrategias de seguimiento nacional a los despachos judiciales, con el fin de determinar el número de sentencias proferidas con enfoque de género y la inclusión de la normativa nacional e internacional en las decisiones judiciales. Este proceso implica la verificación de la aplicación de los criterios de equidad y las estadísticas de casos y reporte de indicadores de perspectiva de género y enfoque diferencial que arroja la herramienta virtual web Listas de Verificación de Género. Los reportes en línea permiten un detalle nacional del estado actual de implementación e incorporación de la perspectiva de género en las decisiones judiciales.
- Con atención a lo anterior, la Fiscalía General de la Nación (FGN) ha adoptado directrices dirigidas a fiscales y funcionarios encargados de funciones de policía judicial acerca de los parámetros para garantizar la debida diligencia al realizar investigaciones en los casos de violencia contra la mujer y establecer lineamientos para la protección de las víctimas, evitando su revictimización. Prueba de ello es el aumento en la tasa de imputaciones para los delitos sexuales, que antes de 2015 correspondía al 17,5% y para 2016 aumentaron a 21%. Para ese mismo año, la tasa de condenas sobre imputaciones aumentó un 46%.
- El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) implementó el Protocolo de Valoración del Riesgo de la Violencia Mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja¹⁰. A partir de la aplicación de una escala, se establece si la mujer se encuentra en riesgo extremo, es decir que podría ser asesinada a manos de su pareja o expareja. La valoración busca activar el quehacer institucional para detener la violencia y evitar la ocurrencia de un feminicidio. Entre 2014 y 2017 se han valorado 23.189 mujeres víctimas de la violencia de pareja.

2.2. Acceso a servicios sanitarios, incluidos de salud sexual y reproductiva y de derechos reproductivos

¹⁰ Para mayor información ver:

<http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40693/Protocolo+de+valoraci%C3%B3n+del+riesgo+de+violencia+mortal+contra+las+mujeres+por+parte+d+e+su+pareja+o+expareja.pdf/704722d4-3f17-288e-eab0-dd0dc9b291f7>

En 2003 se publicó la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, la cual priorizaba las atenciones en salud especialmente para las mujeres gestantes, buscando de la reducción de la mortalidad materna; el acceso a métodos anticonceptivos para jóvenes y adolescentes con el fin de impactar el embarazo temprano; y los servicios para la detección y atención de las personas que viven con el virus del sida. En 2014 se actualizó la política¹¹, en la cual no solo se mantienen las acciones en materia de salud sexual y reproductiva para mujeres y jóvenes, sino que se amplían a otras poblaciones como hombres, personas de 60 años o más, comunidad LGBTI y las personas en situación de discapacidad. Sobre este último grupo cabe resaltar:

- En 2017, en cumplimiento de la Sentencia T-573/2016 de la Corte Constitucional, se adelantó un proceso participativo con las organizaciones de personas con discapacidad y organizaciones que trabajan por los derechos de esta población, y se emitió la Resolución 1904/2017¹² a partir de la cual: a) se formuló e implementó un Plan que socializa y da cuenta, a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de sus obligaciones y de los derechos de las personas con discapacidad para el acceso a información sobre Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR) y la toma de decisiones informadas, en formatos accesibles; b) se expidió el documento de orientaciones técnicas de consentimiento informado para personas con discapacidad en el marco de los DSR, con el fin de garantizar la toma de decisiones libres e informadas; c) se dispuso información de consulta, en formatos accesibles en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ahora bien, la política de 2014 se construye desde el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género y responde a los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en el cual se establece que: “en 2021, la población colombiana habrá avanzado en el reconocimiento y efectiva realización de los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos. El Estado habrá dispuesto y fortalecido los mecanismos necesarios para su promoción, protección, ejercicio, garantía o restitución en los casos que estos fueran vulnerados”. Por ello, la política no se limita a las acciones adelantadas por el sector

¹¹ Ministerio de Salud y Protección Social. Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20SEPT%2010.pdf>

¹² Para mayor información, ver: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1904-de-2017.pdf>

salud, sino a la articulación interinstitucional e intersectorial para la promoción y garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

Algunos de los indicadores con mayores avances corresponden, tal y como se mencionan continuación, a la atención institucionalizada del parto, el conocimiento y uso de métodos anticonceptivos y la prevención y atención del cáncer de cérvix y mama, entre otros:

- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) 2015¹³, el 98% de los partos han sido atendidos por personal de salud calificado, de estos el 96,9% han ocurrido en un establecimiento de salud. Cabe anotar que la atención institucionalizada del parto impacta el indicador de mortalidad materna. Al respecto, el Ministerio de Salud y Protección social refiere que en 2014 la razón de mortalidad materna era de 53,65 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos y para 2016 fue de 51,27¹⁴.
- En 1990 el conocimiento de los métodos anticonceptivos modernos de las mujeres de 15 a 49 años era del 54,6%, en 2010 aumentó al 73% y en 2015 se reporta un aumento de 3 puntos porcentuales (76%). El uso de métodos anticonceptivos reduce los embarazos no deseados y, por tanto, la práctica de abortos en condiciones inadecuadas¹⁵.
- Para el 2015, el 94,7% de las mujeres en edad reproductiva se ha hecho la citología, y el 48,2% de las mujeres de 40 a 69 años se ha hecho la mamografía. Estos datos responden a los esfuerzos que viene adelantando el Instituto Nacional de Cancerología a partir de la emisión del Manual para la Detección Temprana del Cáncer de Mama¹⁶. El manual es, a su vez, una medida para reducir la principal causa de mortalidad de las mujeres en país.

2.3. Derecho al trabajo y derechos en el trabajo

¹³ Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia. Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS- 2015, Bogotá 2016.

¹⁴ Ministerio de Salud y Protección Social. Sistema Integrado de la Protección Social -SISPRO, 2016.

¹⁵ Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia. Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS- 1990, 2010, 2015

¹⁶ Para mayor información ver: <https://www.cancer.gov.co/files/libros/archivos/Manual>

En respuesta a lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008 se creó el Programa para la Equidad laboral con enfoque de Género por parte del Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del Decreto 4463 de 2011¹⁷, cuyos objetivos son: (i) definir las acciones para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, (ii) implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y (iii) desarrollar campañas para la erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

Los objetivos establecidos en relación con la equidad laboral con enfoque de género, son:

- Desarrollar la Política Pública para la eliminación de discriminación o segregación laboral en razón al sexo de las personas.
- Desarrollar la política pública para prevenir y/o eliminar cualquier forma de violencia contra la mujer en el ámbito laboral en el marco de la Ley 1257 de 2008.
- Velar por el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.
- Posicionar los derechos laborales de la mujer, procurando la creación de empleos dignos.
- Promover el acceso al sector laboral en condiciones justas e igualitarias.
- Gestionar acciones para fomentar la política de reducción de la informalidad.
- Garantizar la creación de espacios para la concertación de una política pública incluyente, para lo cual se trabajará en reducir la brecha salarial y ocupacional existente entre hombres y mujeres, la redistribución de los roles sociales y la implementación del Programa de Certificación de Sistemas de Gestión de Igualdad de Género en las empresas privadas en Colombia, como parte integral del desarrollo de la política pública nacional de equidad laboral.

Por su parte, las funciones del Ministerio, en relación con la equidad laboral con enfoque de género, se plantearon así:

- Crear espacios de concertación para la construcción y desarrollo de políticas públicas laborales con enfoque de Género.

¹⁷ Presidencia de la República de Colombia. Decreto 4463 de 2011, en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Noviembre/25/dec446325112011.pdf>

- Proponer espacios para la formación y capacitación de Mujeres en áreas de importancia para el desarrollo económico y social del país, con un enfoque de región y priorizando las necesidades sectoriales.
- Procurar la inserción en el mercado laboral de las mujeres, con el propósito de reducir la pobreza extrema, con la garantía y protección a los derechos en el trabajo.
- Propender por la prevención y eliminación de discriminaciones contra las mujeres en el ámbito laboral, de manera concreta en las diferentes formas de vinculación laboral y en la base salarial.
- Promover, evaluar y hacer seguimiento al compromiso social por medio de estrategias y/o planes o programas con fines a alcanzar la equidad laboral con enfoque de género.
- Desarrollar acciones para la protección de los derechos laborales de los Trabajadores sexuales principalmente mujeres.
- Implementar una estrategia nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, en el marco de la ley 1257 de 2008 y su Decreto Reglamentario 4463 de 2011.
- Hacer seguimiento, evaluación y formulación del programa nacional de equidad laboral con enfoque diferencial y enfoque de género para las mujeres.
- Diseñar estrategias de territorialización y transversalización del Programa Nacional de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial y de Género para la Mujeres.
- Garantizar especialmente la aplicación de la Ley 1413 de 2010, entendiéndola como una contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y velar por el cumplimiento de Pactos y Convenios Internacionales que rigen la materia.

Otra de las medidas del programa que se destaca y que responde a la tipificación del delito de acoso propio de la Ley 1257 de 2008, es la implementación del Registro de las Violencias de Género con el fin de sistematizar los casos que se presenten en el lugar de trabajo y permitir la activación de la ruta de atención a las mujeres víctimas remitiendo el caso a las entidades competentes. Para efectos de la prevención del acoso laboral también se realizó una encuesta de percepción, se construyó una guía/protocolo de atención de casos de acoso sexual y se formaron y sensibilizaron de los inspectores Laborales a nivel territorial en equidad de género.

Resultado de los esfuerzos encaminados a reducir las brechas de género en términos de acceso al trabajo, formalización y remuneración, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)¹⁸ reportó que la tasa de participación femenina pasó de 52,8% en el último trimestre de 2010, a 55,4% en el mismo período del 2016. Así mismo, el desempleo se redujo de 14,6% a 10,7%, frente a una reducción de 2,6 puntos porcentuales a nivel nacional, lo que evidencia que las tasas de esta población disminuyen a un ritmo mayor que la tasa nacional.

2.4. Trabajo de cuidados y doméstico no remunerados/conciliación de la vida familiar y profesional

En términos de reconociendo del trabajo no remunerado en el marco de la vida familiar, y del trabajo doméstico, se reportan dos avances importantes. El primero tiene que ver con la producción de información desagregada por sexo, zona y región sobre el tiempo diario promedio al trabajo y actividades que no hacen parte del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)¹⁹, al respecto el DANE- reporta:

Población de 10 años o más y participación en actividades no comprendidas en el SCN. 2016 – 2017

	Participación en actividades de trabajo no comprendido en el SCN			Tiempo por participación en actividades de trabajo no comprendido en el SCN		
	Total %	Hombres %	Mujeres %	Total hh mm	Hombres hh mm	Mujeres hh mm
Total nacional	76	62	89.5	05:42	03:25	07:14
Cabecera	76.2	62.4	88.8	05:40	03:30	07:04
Centros poblados y rural disperso	75.5	60.05	92.5	05:50	03:06	07:52

Fuente: DANE. Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en el Censo 2005

¹⁸ Para mayor información ver: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/estadisticas-de-genero>

¹⁹ Según el DANE estas actividades son: a) actividades de trabajo doméstico no remunerado al propio hogar; b) trabajo voluntario indirecto como servicio doméstico y de cuidado no remunerado y c) actividades conexas como traslados relacionados con las actividades anteriormente mencionadas

Un segundo avance se refiere al aumento de la licencia de maternidad en dos semanas y a la garantía de la misma para las mujeres que no perciben un salario fijo mensual. Es así como en 2017 se modifica el artículo 236 del Código sustantivo del trabajo (Ley 50 de 1990), el cual indica que:

“ARTÍCULO 236. LICENCIA EN LA ÉPOCA DEL PARTO E INCENTIVOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN Y CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO. (Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1822 de 2017. El nuevo texto es el siguiente): 1. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia. 2. Si se tratare de un salario que no sea fijo como en el caso del trabajo a destajo o por tarea, se tomará en cuenta el salario promedio devengado por la trabajadora en el último año de servicio, o en todo el tiempo si fuere menor”.

2.5. Preparación de presupuestos con perspectiva de género

La formulación y ejecución de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, quedó consagrada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad para todos”. En los artículos 177 y 179 se estableció la obligación de construir de manera participativa, bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, una Política nacional integral de Equidad de Género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género. Atendiendo a lo anterior, en septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural que, en el horizonte de los siguientes 10 años, contribuyeran al goce efectivo de los derechos de las mujeres en el país.

Con fundamento en los principios, objetivos y ejes desarrollados en los mencionados lineamientos, fue construido el documento CONPES Social 161 de 2013 que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y el Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. El Plan es concebido

no solo como un conjunto de acciones a llevar a cabo, sino como una estrategia que garantiza recursos y medios necesarios para modificar la situación de violencia que enfrentan las mujeres. Por ende, cuenta con asignación objetiva y proporcional de recursos a las metas que desea alcanzar. Así mismo, cuenta con la medición de las acciones con un sistema de indicadores que establezca lo avanzado a través de monitoreo y seguimiento. Para la financiación del Plan Integral se previó que concurrieran diferentes sectores, entidades estatales y territoriales, empresas privadas y agencias internacionales y que el Gobierno Nacional identificara y determinara los recursos sectoriales que a través del Presupuesto General de la Nación se destinaron (ver anexo 1).

Las inversiones contempladas en el plan plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” para la equidad de las mujeres, contempla recursos cercanos a los \$5,4 billones. El Pacto de equidad para las mujeres es transversal y recoge por primera vez en la historia de Colombia, las acciones dirigidas a la igualdad de oportunidades para las mujeres en un capítulo específico de un Plan de Desarrollo.

En su diagnóstico de las principales brechas que enfrentan las mujeres en el país, el Plan considera la importancia de acabar con los rezagos que afectan desproporcionalmente a las mujeres en el mercado laboral y en el acceso a la educación, y de posicionar el rol de las mujeres como agentes de emprendimiento, líderes en la participación política y actrices centrales de la construcción del tejido social. Además, hace énfasis en las necesidades que tienen las mujeres rurales, aquellas víctimas de la violencia y aquellas cuyos derechos han sido vulnerados.

El Plan busca coordinar la gestión de las entidades del orden nacional y de las secretarías departamentales y municipales, como también ordenar la oferta social del Estado para enfocarse en acciones afirmativas y diferenciadas que garanticen a las mujeres su empoderamiento y su igualdad de condiciones y derechos.

De los 5,4 billones mencionados, más del 60% están asociados a programas de equidad, que incluyen estrategias para permitir un acceso equitativo a las oportunidades laborales y de inclusión productiva para las mujeres, mejoramientos y titulaciones de vivienda, aumento de cobertura en educación inicial de los

niños y niñas para alivianar las cargas desproporcionadas del cuidado, e inversiones para dar acceso en educación superior, entre otras. De igual manera, el Plan también establece el rediseño de algunos programas sociales bandera, como Familias en Acción, para incluir también un enfoque diferencial para las mujeres con las transferencias monetarias condicionadas.

El Plan incorpora acciones para la promoción del emprendimiento, que permitan el empoderamiento económico de las mujeres. En este frente se hace un especial énfasis en el apoyo a las mujeres rurales, con estrategias de asistencia e inclusión financiera en el campo, tanto en actividades agropecuarias como en otros sectores. Estas acciones se suman a las de construcción de paz, en las que el plan incluye programas de atención de mujeres víctimas y, en conjunto, alcanzan los 842 mil millones. Por último, se destinan recursos en acciones afirmativas de legalidad, para cerrar las brechas históricas que tienen las mujeres en el acceso a la justicia y la garantía de sus derechos.

Adicionalmente, el artículo 221 del PND, hace referencia al trazador presupuestal para la equidad de la mujer, el cual plantea que el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) definirán un marcador de equidad para las mujeres con el fin de que las entidades que conforman el Presupuesto general de la Nación identifiquen las asignaciones presupuestales para la referida finalidad, preparen y presenten anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso.

Con este conjunto integral de estrategias, el Plan Nacional de Desarrollo contribuirá a posicionar el rol de las mujeres en la sociedad y en la economía, y permitirá reducir las disparidades y desventajas que enfrentan, con énfasis en los hogares pobres y vulnerables.

3. Durante los últimos cinco años, ¿ha adoptado medidas específicas para prevenir la discriminación y promover los derechos de las mujeres y niñas víctimas de múltiples e interrelacionadas formas de discriminación?

3.1. Mujeres que residen en zonas remotas y rurales

El país ha sufrido cambios sustantivos en términos poblacionales producto del conflicto armado y de la reducción de la oferta de trabajo agrícola. Una consecuencia de ello es la alta migración del campo a las ciudades, y la permanencia de mujeres, niños, niñas y adultos mayores de 60 años en las zonas rurales. Para dar respuesta a dichos cambios en 2015 se crea la Dirección de Mujer Rural al interior de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural²⁰, creada en respuesta a las recomendaciones de las organizaciones de mujeres campesinas

La dirección comenzó a operar en 2017 y tiene como objetivo coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, y proyectos integrales de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas a la provisión bienes públicos rurales, que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales. Para dar cumplimiento a su mandato se apoya en el Decreto 902 de 2017, por medio del cual “se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”²¹.

Respecto a este Decreto, en lo correspondiente al acceso a tierras, desde 2017 se han implementado una serie de mecanismos administrativos con enfoque de género, entre los que cabe resaltar:

- Diagnóstico institucional municipal, con el fin de fortalecer programas, proyectos y espacios de participación, así como a los actores territoriales, para que se incluyan y reflejen los intereses socio-territoriales de las mujeres.
- Acompañamiento a las mujeres rurales en el proceso de visita a predios, estableciendo rutas diferenciales y recomendaciones con enfoque de género.
- Publicación de la Cartilla Mujeres Propietarias: explica en qué consiste, los pasos a seguir y la importancia de la formalización de la tierra.
- Fortalecimiento del diálogo con las mujeres para que expongan sus casos y expectativas respecto del acceso a la tenencia de la tierra.

²⁰ Para mayor información ver:

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%202369%20DEL%207%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202015.pdf>

²¹ Presidencia de la República de Colombia. Decreto 902 de 2017, en:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20902%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

- Estrategia de seguimiento para medir el desarrollo del enfoque de género en los territorios, a través de indicadores y recomendaciones para incidir en las rutas de atención de casos específicos. Se construye con participación de las organizaciones vinculadas a los espacios de participación y socialización.

De otra parte, cabe destacar, 2 escenarios de participación en donde las mujeres han tenido un papel preponderante: en primer lugar, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, de la Agencia de Renovación del Territorio, los cuales cumplen un papel central en la construcción de la paz en los territorios promoviendo escenarios de diálogo social, gestión y resolución de conflictos en busca del fortalecimiento de la convivencia y la construcción de una cultura de paz. En segundo lugar, los planes integrales comunitarios y municipales de sustitución de cultivos y desarrollo alternativo PISDA, que a su vez hace parte del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS, pertenecientes a la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, que tienen como objetivo generar las condiciones para que los procesos de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito sean exitosos, fortaleciendo las capacidades de gestión de las comunidades y sus organizaciones, además de generar políticas y oportunidades productivas para los cultivadores mediante la promoción de la asociatividad y de la economía solidaria.

3.2. Mujeres con VIH/SIDA

Para la prevención, atención y reducción del VIH/Sida, Colombia ha puesto en marcha y ha fortalecido acciones que han redundado en el incremento del conocimiento sobre el virus, la implementación de protocolos para la eliminación de la transmisión materno infantil, el mejoramiento de la atención y acceso oportuno a los tratamientos de las personas que viven con el virus, así como en la mejora de los sistemas de seguimiento y reporte. El marco de acción es el Plan Nacional de Respuesta ante las ITS y el VIH/Sida 2018 – 2021²².

²² Para mayor información ver: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/plan-nal-respuesta-its-vih-coinfeccion-tbvih2018-2021.pdf>

Debido a que Colombia aún presenta una epidemia concentrada, la mayoría de las acciones para la prevención y la atención a personas que viven con el virus del VIH/Sida están dirigidas a poblaciones. En respuesta a los lineamientos del mencionado Plan, periódicamente se realiza un estudio para medir la prevalencia del VIH, medición que incluye a las trabajadoras sexuales a y a las mujeres transgénero y a partir de estos datos se diseñan e implementan las acciones de prevención y atención.

Otros de los esfuerzos liderados por el Ministerio de Salud y Protección Social son las acciones para disminución de la transmisión materno infantil del virus. De acuerdo con el MSPS, gracias a las metas propuestas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) el país encausó sus acciones para la disminución del número de casos de transmisión materno infantil del VIH a 2% o menos. Para ello se pusieron en marcha las siguientes estrategias:

- Aseguramiento de mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Diagnóstico del VIH antes y durante el embarazo
- Suministro de tratamientos antirretroviral
- Tratamiento intraparto para las gestantes que viven con el virus y no recibieron tratamiento
- Profilaxis antirretroviral en las niñas y niños con VIH
- Entrega de información y estrategias difusión sobre mecanismos de prevención

Resultado de lo anterior, entre 2012 y 2016 el porcentaje de mujeres gestantes tamizadas (diagnóstico) para VIH pasó de 61,3% a 85,5%. Así mismo, hubo un aumento de más de 12 puntos porcentuales entre 2014 y 2016 en uso del tratamiento antirretroviral en mujeres gestante que viven con el virus²³. De igual modo, y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENS- 2015, el conocimiento sobre las formas de transmisión y sobre los síntomas del virus, aumentó sostenidamente: en 2010 el 27% de las mujeres en edad reproductiva (15 a 49 años) reportó tener dicho conocimiento, y para el 2015 se reportó un aumento de 10 puntos porcentuales (38%)²⁴.

²³ Fondo Colombiano de Enfermedades de Alto Costo. Cuenta de Alto Costo. Boletín de información Técnica Especializada, volumen 3, número 20, en: https://cuentadealtocosto.org/site/images/Boletin_Dia_mundia_de_la_lucha_contra_el_sida_01_12_2017.pdf

²⁴ Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, Encuesta Nacional de Demografía y salud -ENDS- 2015, Bogotá, 2016.

3.3. Mujeres jóvenes

En Colombia, entre 1990 y 2005, hubo un aumento de casi 8 puntos porcentuales al pasar de 12,8 a 20,5 el porcentaje de adolescentes que ya eran madres o que estaban gestando²⁵. El aumento del embarazo adolescente hizo que los esfuerzos de país se volcaran hacia la reducción de este indicador por estar directamente relacionado con el círculo de la pobreza, ya que por lo general la madre adolescente abandona los estudios, lo que reduce sus posibilidades de ingreso al mercado laboral calificado; cosa que redundará en su bienestar y las condiciones de vida de su hijo/a. Es así como los esfuerzos intersectoriales, del orden nacional y territorial, anidados a políticas públicas de gran impacto, redundaron en la reducción del embarazo adolescentes que para el 2015 se redujo a 17,4%²⁶.

El primer gran esfuerzo en materia de política pública fue la elaboración, implementación y evaluación del CONPES 147 de 2011²⁷ el cual se compone de 4 tipos de intervención para la prevención del embarazo adolescente: a) proyectos de vida, b) la permanencia escolar, c) la formación en educación para la sexualidad a edades tempranas y d) la culminación del ciclo educativo. En principio, el CONPES se implementó en primer lugar en 192 municipios, y a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, los alcaldes y gobernadores incluyeron en sus planes de desarrollo 2016 – 2019, políticas, programas y proyectos vinculados con la prevención del embarazo en la adolescencia.

Otra de las acciones que ha contribuido sustancialmente a la reducción del embarazo a temprana edad, es el fortalecimiento del sistema de Servicios de Salud Amigables para que Adolescentes y Jóvenes (SSAAJ) en los 33 departamentos del país. El sistema busca que los jóvenes accedan a información suficiente, atención de calidad en salud sexual y reproductiva y tengan acceso a métodos anticonceptivos. El fortalecimiento de los servicios en salud sexual y salud reproductiva para jóvenes no solo se encuentra disponible en todo el país, sino que da cuenta del modelo conceptual y de los enfoques priorizados en el

²⁵ Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, Encuesta Nacional de Demografía y salud -ENDS- 1990-2005,

²⁶ Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, Encuesta Nacional de Demografía y salud -ENDS- 2015, Bogotá, 2016.

²⁷ Para mayor información ver: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/147.pdf>

Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, es decir, en el marco del modelo de determinantes sociales de la salud y el en enfoque diferencial²⁸.

4. ¿Ha afectado la creciente oleada de crisis humanitarias (provocadas por conflictos, fenómenos meteorológicos extremos u otros sucesos) a la implementación de la PAB en su país?

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), más de 2,3 millones de personas han salido de Venezuela en los últimos dos años como consecuencia a la crisis económica y social que vive en vecino país. Según información de Migración Colombia, al 30 de septiembre de 2018, se contaban alrededor de 1.032.016 ciudadanos venezolanos regulares e irregulares que tenían intenciones de permanecer en el territorio nacional²⁹.

Los niños, niñas y adolescentes menores de 20 años, configuran el grupo más importante del total de personas que residen fuera de su país, particularmente el grupo de niños no acompañados, el cual ha aumentado entre 33% y 400% entre 2011 y 2014³⁰. Según un estudio de Consejo Noruego de Refugiados el 67% de las mujeres migrantes venezolanas que han ingresado al país son madres cabeza de familia, es decir cumplen las funciones tanto de cuidadoras como de proveedoras del hogar.

Ante la grave situación migratoria que afronta el país, el Departamento Nacional de Planeación publicó el CONPES Social 3950 de 2018³¹, el cual tiene como fin atender a la población migrante desde Venezuela en el mediano plazo y fortalecer la institucionalidad para su atención, así como identificar las rutas de atención e integración para la población migrante proveniente de Venezuela y fortalecer la institucionalidad existente para la atención de la población migrante desde Venezuela.

²⁸ Para mayor información ver: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/Modelo-de-Atencion-Integral-en-SSR-para-Adolescentes.pdf>

²⁹ International Organization for Migration, (2018). World Migration Report 2018. Geneva: International Organization for Migration.

³⁰ Departamento Nacional de Planeación. CONPES Social 3950 de 2018, en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf>

³¹ Departamento Nacional de Planeación. CONPES Social 3950 de 2018, en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf>

El CONPES insta a la implementación del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) el cual contiene un total de 68 acciones que se encuentran concertadas con las diferentes entidades del Estado. Para efectos del presente informe son de especial interés las acciones para la atención de las mujeres migrantes, de las cuales se destacan las atenciones en salud, debido no solo a la alta proporción de niños, niñas y adolescentes migrantes, sino también al alto ingreso de mujeres gestantes o que requieren acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva y a métodos anticonceptivos.

Al respecto, el Ministerio de Salud y Protección social refiere que, en relación a salud, un 99% de los migrantes manifiestan no estar afiliados al sistema de salud (437.513 personas), de los cuales un 26% corresponde al grupo de niños, niñas y adolescentes (116.875 personas). Así mismo, el Ministerio reporta 8.209 mujeres gestantes y 7.496 mujeres en período de lactancia (la mayor parte sin control prenatal ni seguridad social). De igual modo, el Ministerio advierte que en el caso de las mujeres migrantes, se resalta la falta de acceso a servicios de atención, incluida la interrupción del embarazo en los casos previstos por la Corte Constitucional en la sentencia C-355 de 2006³².

En respuesta a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social está implementado las siguientes acciones:

- Apoyo al Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV), desarrollado como instrumento de caracterización de la población en condición irregular y sus necesidades, incluidas las necesidades en salud.
- Promoción y seguimiento al aseguramiento de personas y familias migrantes que cumplen condiciones para ser afiliadas al Sistema General de Seguridad de Servicios en Salud.
- Ampliación de la cobertura de servicios de salud para la atención de urgencias, incluida la atención a mujeres gestantes.
- Gestión de rutas y guías de atención, que integren procedimientos, enlaces y servicios desde una perspectiva territorial e intersectorial, priorizando ruta de atención y protección para

³² Ministerio de Salud y Protección Social. Plan de respuesta del sector salud al fenómeno migratorio, en : <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/plan-respuesta-salud-migrantes.pdf>

migrantes altamente vulnerables, como los niños, niñas, adolescentes y mujeres gestantes y lactantes.

5. ¿Cuáles de las siguientes considera su país como las 5 prioridades principales para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país en los próximos 5 años mediante legislaciones, políticas o programas?

Si bien la Guía Orientativa enumera una serie de prioridades a seleccionar, en el marco de las consultas con las entidades del estado y la sociedad civil, se identificaron algunas que se corresponden a dicho listado, pero en general emergieron otras que son propias de las necesidades y retos del país.

La prioridad más urgente tanto de las entidades como de las organizaciones resulta ser la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto. Lo anterior, como lo manifestaron las organizaciones de mujeres en la sesión de trabajo para la preparación del Informe, permitiría fortalecer la agenda de las mujeres en los territorios. A su vez, las organizaciones señalaron que la implementación del Acuerdo o implica también un mayor acceso de las mujeres a servicios sanitarios y de salud, así como a una educación de calidad, introduciendo nuevas tecnologías de la información que le permita a mujeres rurales, indígenas y afro, entre otras, mejorar su nivel educativo y su nivel de competitividad. Al respecto las organizaciones mencionaron que es urgente dar cumplimiento a las 12 esferas de la Plataforma de Acción de Beijing en los territorios priorizados para la implementación de los acuerdos y hacer partícipes a las mujeres en los procesos de formulación e implementación de los planes de desarrollo departamentales y municipales.

A este respecto es preciso dar cumplimiento de las acciones de género consagradas en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto a través de la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP (CONPES 3931 de 2018) y con las iniciativas de equidad y género definidas por las comunidades en los Planes de Acción para la Transformación Regional (más de 4000 acciones identificadas). Se presenta como reto la territorialización, es decir, lograr que a nivel local se implementen las acciones y se creen espacios de dialogo e implementación en lo local.

Otro reto tiene que ver con las acciones para la protección e investigación de las amenazas y ataques contra líderes y lideresas y, por lo tanto, con el cumplimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Las organizaciones de la sociedad civil expresaron que las acciones para la garantía de la seguridad y la vida de los líderes y lideresas deben respetar sus cosmovisiones, dado que muchas de ellas son mujeres afrodescendientes, indígenas y campesinas.

Por otra parte, las instituciones consideran que es preciso impulsar la puesta en marcha del Sistema Nacional de Mujeres establecido como un objetivo para el cuatrienio de 2018-2022 en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. Este Sistema tiene como propósitos la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de equidad de género en los ámbitos nacional y territorial. Así mismo, las entidades resaltan la importancia de la priorización de la formulación e implementación de la Política Pública Integral de Mujer Rural, garantizando un enfoque territorial, etario, de justicia, étnico y de derechos de las mujeres rurales.

Las organizaciones de mujeres coinciden con la importancia de este reto, si bien hacen un llamado a que se incluya a las mujeres de los territorios en los procesos de implementación y a que se adelanten procesos participativos que dejen capacidad instalada en los territorios.

También se insta a impulsar el seguimiento a la Política Pública de Cuidado que se construirá bajo la coordinación de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado, teniendo en cuenta los enfoques de género e interseccional para el reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidado remunerado y no remunerado.

Por otra parte, las entidades y las organizaciones indican que es preciso continuar y fortalecer la transversalización del enfoque de género al interior de las entidades acompañando esta labor de acciones de formación continuada a funcionarios y funcionarias, como una estrategia política, técnica y metodológica dirigida a disminuir las brechas de género existentes y a garantizar el reconocimiento e incorporación de las

necesidades y experiencias de mujeres y hombres en políticas, planes y programas que se desarrollen e implementen, como lo establece el CONPES 161 de 2013.

La transversalización del enfoque de género comprende el proceso de institucionalización del enfoque de género en las instituciones y consta de desarrollar competencias que permitan establecer la capacidad instalada y transformar imaginarios y representaciones sobre género existentes en el personal que la conforma. De igual modo, y tal y como lo mencionaron las organizaciones de la sociedad civil, dicho enfoque también debe atender a las diferentes experiencias de vida de los diferentes tipos de mujeres, de la mano del enfoque diferencial e interseccional.

Otro reto es atender adecuadamente las violencias contra las mujeres mediante la articulación interinstitucional como estrategia para generar una respuesta inmediata a las víctimas. Para ello se requiere que las entidades tengan un lenguaje común e intercambien de información, además de lograr un despliegue territorial, entre otros. En este marco, se debe establecer un modelo de gestión que permita que los esfuerzos sean más eficientes y sumar recursos. Este reto aplica a los diferentes espacios de trabajo interinstitucional existentes, los cuales imponen también la coordinación y fortalecimiento de los mismos para el abordaje de las diferentes manifestaciones de las violencias de género.

Las violencias de género están directamente relacionadas con la autonomía de las mujeres, por eso es preciso empoderarlas para que rechacen la violencia y la denuncien. Las organizaciones indican que el empoderamiento también debe darse en términos de autonomía reproductiva, por ello señalan que la atención integral en salud y el acceso a los servicios de interrupción del aborto como parte del cumplimiento de la sentencia C-355 de 2006 son dos factores importantes. En ese sentido, las organizaciones de mujeres que participaron en el ejercicio afirmaron que es de su interés que se despenalice social y culturalmente del aborto, y que se elimine el delito de aborto del Código Penal.

Por otra parte, se requiere fortalecer la articulación sectorial y entre la nación y los territorios. Las organizaciones de la sociedad civil manifestaron que los gobiernos territoriales están más cerca de la vida de las personas de los problemas que viven las mujeres y por ende de las soluciones a sus necesidades,

por lo que indican que es importante fortalecerla autonomía territorial para la formulación y ejecución de programas, proyectos, acciones, procesos y recursos pertinentes a la realidad y a los contextos en que se encuentran las mujeres y las niñas, con base en los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiaridad..

Las instituciones señalan que hay que impulsar el fortalecimiento de los sistemas de información y la generación de datos para la toma de decisiones, que incorporen el enfoque de género, y adelantar nuevas operaciones estadísticas que permitan dar cuenta de las desigualdades entre las personas en los ámbitos socioeconómicos, culturales y políticos. En este sentido, se planea avanzar en la guía para la transversalización del enfoque diferencial y de género para las mediciones en entidades del Estado que conforman el sistema estadístico nacional; y la priorización de las operaciones estadísticas tales como: (i) Censo económico con enfoque de género, (2020 – 2021) el cual pretende dar cuenta de actividades comerciales, formalidad e informalidad, empoderamiento económico entre otras; (ii) Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT (2020 – 2021) con representatividad a nivel regional; y (iii) Catastro multipropósito con enfoque de género, medición que se enfoca en mujeres rurales.

4. Por último, tanto el Estado como la sociedad civil reconocen que los presupuestos de género son el eje articulador y garantista de las acciones que se emprenda para la equidad entre hombres y mujeres y para el empoderamiento de las mujeres y niñas. En ese orden de ideas, si bien contar con un clasificador presupuestal cobra relevancia, es igualmente importante mejorar las capacidades en los territorios para la asignación, diseño y seguimiento a presupuestos exclusivos para los asuntos de género. Lo anterior incluye el fortalecimiento de veedurías ciudadanas lideradas por mujeres.

Sección 2: Progreso en las 12 esferas de especial preocupación

De acuerdo con la guía para la elaboración del informe, en esta sección se debe detallar el progreso en las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing. Para facilitar el análisis, las 12 esferas de especial preocupación se han dividido en seis grandes vertientes que ponen en alza la alineación de la Plataforma de Acción de Beijing con la Agenda 2030. Este enfoque pretende facilitar

reflexiones sobre la implementación de ambos marcos de manera que se refuercen recíprocamente para acelerar el progreso de todas las mujeres y niñas.

A. Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente. Esferas de especial preocupación: a) la mujer y la pobreza; f) la mujer y la economía; i) los derechos humanos de la mujer; y l) la niña.

6. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para avanzar en la igualdad de género con respecto al papel de las mujeres en el trabajo y el empleo remunerados?

6.1. Fortalecimiento o refuerzo de las leyes, y las políticas y prácticas en el lugar de trabajo que prohíben la discriminación en los procesos de contratación, retención y promoción de las mujeres en los sectores público y privado, así como una legislación sobre igualdad de remuneración/salario

Frente al fortalecimiento o refuerzo de las leyes para la protección de los derechos de las mujeres en materia laboral en los últimos cinco años se adoptó la siguiente normativa:

- Ley 1525/2012 mediante la cual se aprueba el Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.
- Decreto 721/2013 con el que se regula la afiliación de los trabajadores del servicio doméstico al sistema de compensación familiar.
- Decreto 2490/2013 crea la Comisión Intersectorial para la inclusión de la información sobre trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales.
- Ley 1788/2016 con la que se reconoce el derecho prestacional de las trabajadoras domésticas a recibir prima de servicios.

En cuanto a políticas y prácticas que prohíben la discriminación en los procesos de contratación, retención y promoción de las mujeres en los sectores público y privado, y que buscan disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres, incluidas las mujeres indígenas y afrocolombianas, el Ministerio del Trabajo, a través del Programa Nacional de Equidad Laboral implementa diferentes acciones, dentro de las que se resaltan:

- Implementación del Programa de Certificación de Sistemas de Gestión de Igualdad de Género EQUIPARES al cual se han vinculado 67 empresas que benefician a más de 140.000 trabajadoras y trabajadores. El Sello cuenta con una dimensión específica para garantizar la igualdad salarial por razones de género.
- Capacitaciones a funcionarios e inspectores de trabajo sobre marco normativo de equidad de género en el ámbito laboral.
- Difusión de las rutas de formalización a mujeres vinculadas a sectores altamente feminizados.
- Desarrollo de investigaciones encaminadas a la reducción de las diferentes brechas de género en el ámbito laboral (brecha salarial y barreras de ingreso de las mujeres al mercado laboral).
- Creación de la Subcomisión de Género en la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales (Resolución 758/2016). La Subcomisión, integrada por gremios, centrales sindicales y el Gobierno
- Propuesta de reforma a la Ley 1496/2011 para garantizar su debida y efectiva aplicación.

Por su parte, el Ministerio del Trabajo, desarrolló un Plan Progresivo con el fin de fortalecer el sistema de protección y seguridad social con enfoque diferencial, teniendo en cuenta la situación particular de las mujeres para promover la integración y el cierre de brechas entre el campo y la ciudad. El Plan dispone de una ruta de empleo y autoempleo para personas en situación de discapacidad en las zonas rurales, mujeres en áreas no tradicionales, y una ruta de empleo rural para contratación de mano de obra para los planes y programas que se desarrollen en la zona. Para ello se proponen acciones de carácter multisectorial y espacios de articulación y participación que involucran a las mujeres y a diferentes entidades y estrategias frente a la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales.

En 2016, el Estado Colombiano se adhirió a la recomendación del Consejo sobre la Igualdad de Género en Educación, Empleo y Emprendimiento del 2013, la cual es una herramienta relevante para implementar programas encaminados a la igualdad de género en el mercado laboral. El Ministerio de Trabajo y la CPEM, formulan el Plan público nacional para la igualdad laboral con una perspectiva de género.

Desde el 2018, se ha promovido la inclusión de mujeres en sectores productivos no tradicionales. Esto se hizo en compañía de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social -OISS en alrededor de 47 municipios focalizados, y en aquellos territorios donde el Grupo de Equidad Laboral hizo presencia en la ejecución de su plan de acción.

6.2. Adopción de medidas para prevenir el acoso sexual, incluso en el lugar de trabajo

En lo referente a la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual, en 2016 se implementó el Plan Estratégico de Prevención de Acoso Laboral y Acoso Sexual en el trabajo, que contiene elementos relacionados con: i) Una encuesta de percepción de acoso sexual en el lugar de trabajo; ii) Construcción de una guía/protocolo de atención de casos de acoso sexual, de manera conjunta con la Fiscalía General de la Nación y la CPEM; iii) Formación y sensibilización de los Inspectores Laborales a nivel territorial en equidad de género; iv) Desarrollo de talleres y seminarios sobre acoso laboral y sexual en el lugar de trabajo dirigidos a las empresas y actores del mundo laboral; v) Trabajo con las empresas y organizaciones que hacen parte de Equipares, en la dimensión de prevención de acoso laboral y sexual en el trabajo.

De otra parte, dentro de los resultados del Programa para la Equidad de Género en materia laboral, en lo referente a la protección de derechos laborales se destaca la realización de capacitaciones virtuales y presenciales a los Inspectores de Trabajo para que incorporen la perspectiva de género en la ejecución de sus funciones y en la atención de casos de acoso laboral y discriminación en el trabajo.

Por su parte, la Corte Suprema de justicia, ha realizado pronunciamientos importantes al respecto. En la Sentencia SL48-2018 estableció que el acoso sexual en el ámbito del trabajo corresponde a uno de los problemas de discriminación de género, como una forma específica de violencia contra las mujeres, cuya

visibilización, erradicación y reparación les corresponde asumir a todas las sociedades que se precien de justas. Por otra parte, en la Sentencia T239 de 2018, la corte protegió los derechos a la libertad de expresión, el libre desarrollo de la personalidad, a no ser discriminada por opiniones políticas y filosóficas, al debido proceso y al trabajo.

6.3. Refuerzo de los derechos de propiedad, acceso y control de la tierra

En los últimos cinco años las entidades del Estado establecieron mecanismos administrativos con enfoque de género entre los que se resaltan:

- Diagnóstico institucional municipal, con el fin de fortalecer programas, proyectos y espacios de participación, así como a los actores territoriales, para que se incluyan y reflejen los intereses socio-territoriales de las mujeres.
- Acompañamiento a las mujeres rurales en el proceso de visita a predios, estableciendo rutas diferenciales y recomendaciones con enfoque de género.
- Publicación de la Cartilla Mujeres Propietarias, la cual explica en qué consisten, los pasos a seguir y la importancia de la formalización de la tierra.
- Fortalecimiento del diálogo con las mujeres para que expongan sus casos y expectativas respecto del acceso a la tenencia de la tierra.
- Estrategia de seguimiento para medir el desarrollo del enfoque de género en los territorios, a través de indicadores y recomendaciones para incidir en las rutas de atención de casos específicos. Se construye con participación de las organizaciones vinculadas a los espacios de participación y socialización.

Por otra parte, por medio del Decreto 902 de 2017, reglamentado a través de la Resolución 740 de 2017 se expidió el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Esta Resolución reglamenta la ejecución de la primera parte de la fase administrativa del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el cual incluye reglas atinentes a la formación de expedientes, barrido predial masivo, corrección administrativa de área y linderos, actas de colindancia,

informe técnico jurídico preliminar, y el Registro de Sujetos de Ordenamiento sobre la ocupación y uso de las tierras rurales.

La Resolución también establece los factores de calificación y asignación de puntajes, que es la calificación de la persona aspirante al Módulo de Acceso a Tierras, que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 902 de 2017. En el marco de estos factores de calificación se asigna un puntaje adicional a las mujeres rurales.

Así mismo, el MADR, a través de la Dirección de la Mujer Rural, avanza en el desarrollo de estrategias relacionadas con el derecho de propiedad de las mujeres rurales en varios sentidos. Por un lado, en cuanto a los compromisos relacionados con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, la DMR coordina, articula y promueve el desarrollo de las diferentes actividades para su implementación. Para ello, la Dirección cuenta con un grupo de trabajo específico que se encarga de gestionar, entre otras, las siguientes actividades:

- Seguimiento a los 73 indicadores del Plan Marco de Implementación del sector Agricultura (11 de género), entre los que se destacan coordinación, revisión e inclusión del enfoque de género en los 6 Planes Nacionales a cargo del sector (vivienda rural, comercialización, generación de ingresos, riego y drenaje, formalización masiva de la propiedad rural, y asistencia técnica).
- Seguimiento al diseño del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural que contempla medidas específicas para superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización de su propiedad, como las relacionadas a los procesos de dotación y formalización de tierras: (i) hectáreas entregadas a mujeres a través del Fondo de Tierras; (ii) mujeres beneficiarias del subsidio integral; (iii) hectáreas formalizadas para mujeres rurales.

Además, el MADR, junto con la ANT y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), en el marco del fast track trabajó en diferentes ajustes normativos para mejorar las condiciones de acceso a

la tierra y los programas de formalización de la propiedad rural, otorgando especial atención a las mujeres rurales en estos procedimientos y reconociendo la economía del cuidado como una actividad de explotación de los predios.

6.4. Planteamiento de mecanismos para garantizar la participación igualitaria de las mujeres en los organismos de toma de decisiones (por ejemplo, en ministerios de comercio y finanzas, bancos centrales, comisiones económicas nacionales).

El Ministerio del Interior y la CPEM, con el apoyo de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional, han venido implementando la Estrategia “Más Mujeres Más Democracia”, como una herramienta indispensable para promover la participación y el reconocimiento de las mujeres como sujetos políticos y para fortalecer las agendas de igualdad de género en la construcción del desarrollo y la paz en Colombia.

En atención al ODS 5, con la referida Estrategia, el porcentaje de participación de mujeres, paso de 20% en 2011 a 36,5% en 2015. Para las elecciones locales del periodo 2016-2019, las mujeres candidatizadas para ocupar cargos en las gobernaciones, alcaldías, asambleas y concejos representaron el 36%, siendo elegidas el 15,6%. De 2010 a 2014, el porcentaje de escaños ocupados por mujeres en el Congreso de la República pasó de 16,7 a 22,6 en Senado y de 12,7 a 19,9 en Cámara. En las elecciones del 11 de marzo de 2018 el Senado quedó integrado por 25 mujeres (23,4%), y la Cámara de Representantes por 31 (18%). 308 mujeres se inscribieron al Senado, 2 escaños más que en 2014 y 8 más que en 2010. En cuanto a la Cámara de Representantes había 637 aspirantes, el mismo número que en 2014 y 11 más que en 2010.

En materia de participación política la Ley 1475 de 2011 avanzó en la reglamentación sobre la participación de la mujer en los cargos de elección popular. En materia de inscripción de candidatos ordenó a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que, a la hora de inscribir sus listas, en la que se elijan 5 o

más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, deberán conformarse por mínimo un 30% de mujeres.³³

Por su parte, en cumplimiento de la Ley 581/2000, entre 2013-2016, para los cargos de máximo nivel decisorio, la mujer ocupó alrededor del 36%, siendo la Rama Legislativa la que mantiene las mayores participaciones con un promedio de 56% y los Entes Autónomos y la Rama Judicial, con niveles promedios de participación de un 36%. Para los cargos de otros niveles decisorios, entre 2013-2016, las mujeres han tenido una participación promedio del 41%, la Rama Legislativa, continúa liderando la participación femenina con un promedio, de 47%; y la Rama Judicial con un 30%.

Adicionalmente, la Rama Judicial ha incorporado la equidad de género como principio y criterio de selección para la conformación de las listas de candidatos para Altas Cortes. Lo anterior evidencia la participación de las mujeres en la conformación de 43 listas para la provisión de cargos de Magistrados en 34% para Consejo de Estado y 33% en la Corte Suprema de Justicia.

En cuanto a la participación de minorías étnicas y mujeres en condición de discapacidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP desde el 2016, consolida información que resulta de la mayor relevancia para estudiar el acceso real de las mujeres a cargos de máximo y otros niveles decisorios de la administración pública. Se reportan los siguientes datos:

- 12 entidades con presencia de mujeres afrocolombianas y 2 entidades con servidoras de origen raizal, en el máximo nivel decisorio.
- 18 entidades con presencia de mujeres afrocolombianas y 3 entidades con servidoras de origen raizal, en otro nivel decisorio.

³³ Para mayor información ver: <http://masmujeresmasdemocracia.mininterior.gov.co/prensa/que-tanta-ha-sido-la-participacion-la-mujer-las-elecciones>

- En el 4% de las entidades estudiadas, hay mujeres en el máximo nivel decisorio con algún nivel de discapacidad. Para otro nivel decisorio, se reportan 2 mujeres con situación de discapacidad visual y 1 en situación de discapacidad motora.

Desde el 2012 se implementó la Red de Alcaldesas por la Democracia y la Paz, como medio de articulación de los intereses, necesidades y propuestas de las alcaldesas del país. El objetivo de la Red es procurar mayor participación de las mujeres, buscando la inclusión del enfoque de género en la gestión territorial.

7. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para reconocer, reducir o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y profesional?

7.1. Inclusión de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados en las estadísticas y contabilidad nacionales (por ejemplo, encuestas sobre el uso del tiempo, ejercicios de valoración, cuentas satélites)

Tal y como se mencionó en el apartado 2.4, en el marco de la Ley 1413/2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) avanzó en el reconocimiento del trabajo no remunerado de los hogares a través de las siguientes acciones:

- Publicación en 2013 de la primera Encuesta Nacional de Uso del tiempo (ENUT) que reporta información sobre el tiempo dedicado por la población de 10 años y más, a actividades de trabajo remunerado, no remunerado y personales; visibilizando la relación entre Economía del cuidado y el resto de la economía. Durante 2016-2017, el DANE avanzó en el II levantamiento de la ENUT, de cuyos resultados se destaca que:
 - ✓ Para el 2016-2017 el tiempo diario promedio dedicado por las mujeres a actividades de trabajo comprendido en el SCN fue de 7 horas con 35 minutos, un aumentó en 18 minutos

respecto al 2012-2013, por otro lado, el tiempo en trabajo no comprendido en el SCN fue de 7 horas con 14 minutos, disminuyendo en 9 minutos diarios respecto al año 2012-2013.

- ✓ En los hombres, el tiempo diario promedio dedicado al trabajo comprendido y no comprendido en el SCN fue de 9 horas con 14 minutos y 3 horas con 25 minutos respectivamente, esto representa un aumento de 9 y 15 minutos respectivamente, frente a lo reportado en el periodo 2012-2013.

- Medición de Pobreza de Tiempo e Ingresos, que busca detectar privaciones o déficits de tiempo de los hogares, en cuanto al trabajo doméstico y de cuidado necesarios para alcanzar un nivel mínimo de bienestar.
- En 2017, con la asistencia de OXFAM se construyó el Simulador del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado para el hogar y la comunidad, que tiene como propósito visibilizar el aporte del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

El Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación (DNP), en coordinación con las entidades que integran la Comisión Intersectorial para la inclusión de la información sobre trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales (Decreto 2490/2013) y el apoyo de organizaciones sociales y del sector privado, creará las bases institucionales, técnicas y económicas, para desarrollar el Sistema Nacional del Cuidado y definir la Agenda Nacional sobre esta materia. En la actualidad se avanza en la definición de las bases conceptuales y los diagnósticos de oferta y demanda de cuidado e impactos esperados.

7.2. Presentación o refuerzo de la licencia parental, de maternidad, de paternidad o de cualquier otro tipo de licencia familiar.

En este sentido, se promulgó la Ley 1822/2017, con la que se amplía la licencia de maternidad a dieciocho semanas y a ocho días hábiles de licencia remunerada de paternidad y se incentiva la adecuada atención y

cuidado de la primera infancia. La precitada Ley consagra la prohibición de despido por motivo de embarazo o lactancia sin que medie autorización y aval de justa causa por parte del Ministerio de Trabajo.

Se expidió también, la Ley 1857/2017 que contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Por su parte, el Programa de Certificación en Equidad Laboral – Equipares, implementado desde el 2013 por parte del Ministerio de Trabajo con el apoyo de la CPEM y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está diseñado como una herramienta para fomentar la equidad, contribuir a una mayor competitividad y lograr una redistribución de la carga laboral remunerada y no remunerada entre hombres y mujeres. A la fecha, 54 empresas privadas de diferentes sectores están vinculadas, impactando de manera directa casi 85 mil trabajadores. 16 empresas han sido reconocidas con el primer nivel del Sello Equipares: Compromiso por la Igualdad, y 8, obtuvieron la certificación del nivel II: Implementación de acciones por la Igualdad. Entre las buenas prácticas en la implementación del Sello EQUIPARES, se destaca la flexibilización laboral; Jornadas de viernes reducido; Sala de lactancia; Presencia de Mujeres en oficios no tradicionales; Extensión voluntaria de licencias de maternidad y paternidad, chequeras de uso del tiempo; fortalecimiento de los comités de convivencia laboral; teletrabajo, entre otras acciones por la igualdad.

7.3. Aumento de los servicios de guardería o incremento de la accesibilidad a los servicios existentes

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos para la Atención a la Primera Infancia de 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Modalidad Comunitaria para la atención a la primera infancia se plantea como un escenario de acogida para niñas y niños menores de 4 años 11 meses y 29 días, sus familias y cuidadores, y es coherente con las características, particularidades e historias territoriales del país. El diseño de esta modalidad se basa en la amplia experiencia de los Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB - y asume su énfasis en lo comunitario como elemento que aporta al desarrollo integral.

En cada uno de los servicios se ofrece atención a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF y las características del servicio. La Modalidad Comunitaria tiene como finalidad promover de manera intencionada el desarrollo de niñas y niños, con la participación de talento humano idóneo, responsable de planear y gestionar acciones tendientes a la garantía de los derechos, construir propuestas pedagógicas que generen oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos. Así como la construcción de acuerdos sociales y territoriales que permita la diversidad de experiencias para el desarrollo integral, y con un énfasis particular en el trabajo comunitario, desde el sentido que la comunidad le otorga al cuidado y protección de la niñez.

La Modalidad Comunitaria se fortalece en su particularidad por dos características: por un lado exige y posiciona el protagonismo de la familia y la comunidad, y plantea una estrategia de corresponsabilidad de parte de la sociedad civil; y de otro lado, es una modalidad que vive en la cotidianidad de la vida de niñas y niños, pues la relación de madres y padres comunitarios y agentes educativos como líderes de los procesos formativos, son propios de la historia y los procesos comunitarios en los que viven y se desarrollan niñas, niños, sus familias y cuidadores. Estas características, otorgan un papel activo a la familia y la comunidad, generando dinámicas que promueven relaciones vecinales de solidaridad, cooperación y confianza, en el marco del desarrollo de la comunidad y la construcción de paz para generar un ambiente enriquecido que fomente el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia:

- Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB
- Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados- HCB Agrupados
- Unidades Básicas de Atención Fija e Itinerantes -UBAS Fijas e itinerante
- Hogares Comunitarios de Bienestar Integrales -HCB Integrales.

Por su parte, la modalidad familiar busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta 4 años, 11 meses 29 días, privilegiando la atención en los primeros 1000 días de vida, tiempo en el cual ocurren numerosos y variados procesos biológicos, psicoafectivos,

sociales y culturales que hacen de éste un periodo altamente sensible requiriendo del cuidado intencionado de los adultos, el fortalecimiento de vínculos afectivos y de interacciones de calidad en entornos seguros y protectores, el cual parte del reconocimiento de las características y los contextos donde transcurren sus vidas y las de sus familias. Esta modalidad comprende los servicios de: Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF y Hogares Comunitarios de Bienestar - Familiar, Mujer e Infancia (FAMI).

El servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar atiende en las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres gestantes, niñas, niños hasta los 4 años, 11 meses 29 días, sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. En zonas urbanas vulnerables el servicio atiende exclusivamente a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes. Asimismo, el servicio de HCB FAMI atiende exclusivamente niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes que estén ubicados en las áreas urbanas y rurales.

Siendo ésta una modalidad de educación inicial, surge especialmente para atender a niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias de las zonas rurales, particularmente en el servicio DIMF, lo anterior teniendo en cuenta que el territorio de Colombia se caracterizan por una amplia diversidad geográfica, cultural, ambiental y de condiciones socio-económicas, donde cerca del 60% de sus municipios deben considerarse rurales de acuerdo a la densidad poblacional, el tamaño de las cabeceras y la distribución de la población entre la cabecera y el área dispersa; adicional a ello, existe población rural dispersa en el resto de municipios, con lo cual la población rural en general representa el 30% del país, lo que incide en el acceso de niñas y niños a los servicios de educación inicial.

La Modalidad Familiar está dirigida a mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia o cuidador, y no acceden a otras modalidades de atención a la primera infancia.

La tabla a continuación muestra los datos de las modalidades comunitaria y familiar desde 2014 a 2019 desagregadas por número de unidades de servicio y número de cupos:

Año	Unidades de servicio	Cupos
2014	59.267	778.111
2015	57.371	748.300
2016	54.750	716.233
2017	53.668	684.161
2018	50.780	638.600
2019	48.935	601.793

Fuente: ICBF. Metas Sociales y Financieras marzo 2019.

8. ¿Ha presentado su país medidas de saneamiento y ahorro, como recortes en el gasto público o reducción del personal del sector público durante los últimos cinco años?

A la fecha no se han presentado medidas de saneamiento ni ahorro, o recortes al gasto público o reducción del personal del sector público que afecte la implementación de las políticas y programas para la garantía de los derechos de las mujeres y la equidad. Desde hace cinco años se hacen esfuerzos para asignar recursos a las acciones de género y a la creación de instancias del orden nacional y territorial para la garantía de los derechos de las mujeres, y actualmente se avanza en el marcador de género para los asuntos presupuestales. No obstante, el país aún no cuenta con un presupuesto expreso para tal fin, por lo que una vez se cuente con el mismo, se dará cuenta sobre la asignación presupuestal y/o disminución de recursos para la equidad de género.

B. Erradicación de la pobreza, protección y servicios sociales. Esferas de especial preocupación; a) la mujer y la pobreza; b) educación y capacitación de la mujer; c) la mujer y la salud; i) los derechos humanos de la mujer; y l) la niña.

9. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para reducir/erradicar la pobreza entre las mujeres y niñas?

9.1. Fomento del acceso de las mujeres pobres a un trabajo decente mediante políticas activas del mercado laboral (por ejemplo, formación laboral, especialización, subvenciones al empleo, etc.) y medidas selectivas.

Las condiciones laborales de las mujeres que hacen el trabajo doméstico han sido consideradas como de alta prioridad en materia normativa, es así como Se expidió la Ley 1595/2012 mediante la cual se aprueba el Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos; así como el Decreto 721/2013 con el que se regula la afiliación de los trabajadores del servicio doméstico al sistema de compensación familiar. Cabe aclarar que Las Cajas de Compensación Familiar³⁴ son una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de redistribución económica y naturaleza solidaria. Fueron creadas para mejorar la calidad de vida de las familias de los trabajadores colombianos, por medio de la gestión y entrega de subsidios y servicios de una parte de los aportes de seguridad social que realizan los empleadores. Lo anterior indica que las trabajadoras del hogar no solo reciben un salario, por estar afiliadas al Sistema General de Seguridad Social, reciben beneficios para ellas y sus familias.

De igual modo, a lo largo del período de referencia del presente informe, se expidió Ley 1788/2016 con la que se reconoce el derecho prestacional de las trabajadoras domésticas a recibir prima de servicios. La prima de servicios es una prestación social que le corresponde al trabajador por las utilidades obtenidas en la empresa o por la persona que contrata los servicios, para la cual tanto empleado como empleador deben tener claros los conceptos base para su liquidación como los recargos nocturnos, horas extras, dominicales, vacaciones y el salario básico. Actualmente en Colombia, el salario básico o mínimo se corresponde a \$828.000 pesos colombianos, aproximadamente U\$250 dólares.

³⁴ Entre las categorías de las Cajas de Compensación Familiar es posible observar:
Categoría A: Trabajadores y su grupo familiar cuyo salario básico no supera 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Categoría B: Trabajadores y su grupo familiar cuyo salario básico está entre 2 y 4 SMMLV. Categoría C: Trabajadores y su grupo familiar cuyo salario básico supere los 4 SMMLV. Categoría D: Trabajadores y su grupo familiar particulares, no afiliados a la caja de compensación.

9.2. Ampliación del acceso a la tierra, una propiedad, las finanzas, la tecnología o cultivos agrícolas extensivos

De acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)³⁵, desde 2017 se vienen adelantando gestiones para ampliar el acceso de las mujeres a la tierra, esto, a través de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la cual realiza el proceso de adjudicación y formalización de la propiedad rural para personas naturales, colectivos y asociaciones. La ANT ofrece además su Programa de Subsidio Integral de Acceso a Tierras, con el que se puede cubrir hasta el 100% del valor del predio al postular un proyecto productivo, así como su Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos, en el que se ofrece la posibilidad de formalizar el predio a cambio de la sustitución de la actividad ilegal.

En particular, en lo que concierne la Ley 1900 de 2018, por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, el MADR, junto con la ANT, se encuentra definiendo los criterios de marginalidad y pobreza para la elegibilidad de las mujeres beneficiarias de la adjudicación de baldíos de reforma agraria. Otro avance importante en materia de acceso a la propiedad rural es el reconocimiento de actividades asociadas a la economía del cuidado como actividades de explotación económica para la configuración de hechos positivos constitutivos de ocupación o posesión en los procesos de acceso a tierras y formalización de la propiedad a través del Decreto Ley 902 de 2017. A través de los procesos de formalización y acceso a tierras, en 2017 y 2018 12.237 mujeres tuvieron acceso y formalizaron sus tierras, y 11.224 obtuvieron la titulación:

Mujeres beneficiarias acceso y formalización de tierras

ITEMS	2017	2018	Variación
Mujeres beneficiarias por predios privados*	523	1231	135%
Mujeres beneficiarias procesos de acceso de tierras			

³⁵ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Comunicación No. S-DIESA-19-014697, radicado MADR No. 20193130098562. Preparación Informe Beijing +25. Bogotá, mayo 15 de 2019

ITEMS	2017	2018	Variación
▪ Mujeres beneficiarias a través de Compra Directa y Adjudicaciones Especiales	63	85	35%
▪ Mujeres beneficiarias a través subsidios integrales de tierras	63	156	148%
Otros**	3.1020	7.014	126%
Total Mujeres beneficiarias***	3.751	8.486	126%

Fuente: MADR, 2019

* No incluye los predios privados formalizados por cultivos ilícitos

** "Otros" incluye beneficiarias de procesos de adjudicación de baldíos a personas naturales y a través del FNA

*** Comprende el total de mujeres que se benefician de forma directa (titular) e indirecta

Mujeres con titulación de tierras

ITEMS	2017	2018	Variación
Mujeres con predios privados formalizados*	501	1.411	128%
Mujeres con predios privados formalizados por sustitución de cultivos ilícitos	0	6	-
Mujeres con títulos formalizados que otorgan acceso a tierras			
▪ Títulos formalizados a través de Titulación de Baldíos a Persona Natural	3.096	6.883	122%
▪ Títulos formalizados a través de Titulación de Baldíos a Persona Natural - Barrido Predial	0	75	-
▪ Títulos formalizados a través de Titulación de Baldíos a Persona Natural - Restitución	6	0	-100%
▪ Títulos formalizados a través de FNA - Barrido Predial	0	56	-
Total de mujeres con títulos	3.603	8.161	183%

Fuente: MADR, 2019

*No incluye los predios privados formalizados por cultivos ilícitos.

Por otro lado, en lo que concierne el apoyo para el desarrollo de proyectos productivos, mediante el Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales se atiende a la población rural en condición de pobreza extrema a través de emprendimientos bajo esquemas asociativos. Recientemente, el Proyecto ha tenido dos convocatorias: una en octubre de 2018 y otra en abril de 2019. En éstas, se exigió la participación de mínimo 3 mujeres (de 11 miembros) en los grupos beneficiarios generales y de mínimo 2 mujeres (de 9 miembros) en los grupos beneficiarios de jóvenes. Así mismo, aquellos grupos que tenían una mayor participación de mujeres obtuvieron puntajes superiores en los criterios de evaluación para la selección.

Así, en la convocatoria de 2018 fueron invertidos \$20.240 millones de pesos y se beneficiaron 4.471 personas, entre ellas 2.758 mujeres (61,7%). Además, se conformaron 376 grupos, 200 (53,2%) de los cuales fueron liderados por mujeres. Para la convocatoria de 2019, se estima una inversión de \$31.880 millones de pesos y una participación de 8.533 personas, de las cuales se espera que 4.269 (50,0% del total) sean mujeres.

9.3. Presentación o refuerzo de los programas de protección social para mujeres y niñas (por ejemplo, transferencias en efectivo para mujeres con hijos, empleos públicos o planes de garantía de empleo para mujeres en edad de trabajar, pensiones para mujeres mayores)

El Departamento Administrativo para la Prosperidad (DPS) está a cargo de la ejecución del Programa Familias en Acción³⁶, un programa orientado a contribuir a la superación y prevención de la pobreza y al fortalecimiento del capital humano de las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad. Actualmente hay alrededor de 2.4 millones de familias participantes y más de 5 millones de niños, niñas y adolescentes beneficiarios, ubicados en los 1.102 municipios del país y 3 corregimientos departamentales.

Durante el período de referencia se rediseñó esta intervención en términos de los criterios de participación, respecto a los cuales se han considerado la incorporación del enfoque de género y diferencial en la definición de acciones y la incorporación de recertificación de las condiciones socioeconómicas de las familias con especial énfasis en las mujeres del hogar, como una medida de discriminación positiva y de empoderamiento del rol de la mujer al interior de la familia. Por ello, actualmente, según cifras oficiales del programa, 88,24% de las personas titulares de Familias en Acción son mujeres; es decir, 2.595.938.

El Programa entrega incentivos (transferencias monetarias condicionadas) para que las familias cuenten con recursos disponibles para mayores gastos, primordialmente, en alimentación, salud y educación. Se espera que las familias usen parte importante del incentivo en la compra de alimentos fuentes de proteínas,

³⁶ Para mayor información ver: <http://www.dps.gov.co/que/fam/famacc/Paginas/default.aspx>

vitaminas y minerales, que repercutan en mejores aportes nutricionales en la dieta de los niños y niñas de la familia y por ende en su estado nutricional y de la salud en general.

Así mismo, se busca que los incentivos permitan mejorar las condiciones de los niños, niñas y adolescentes para su asistencia y permanencia en el sistema escolar formal, mediante recursos para la compra de libros, uniformes y transporte, entre otros.

Otros de los programas bandera del país para efectos del cuidado y protección de los niños y niñas, es el Programa de Madres Comunitarias en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)³⁷, el cual tiene como fin promover el desarrollo de niñas y niños, con la participación de talento humano idóneo, responsable de planear y gestionar acciones tendientes a la garantía de los derechos, construir propuestas pedagógicas que generen oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos.

El programa se desarrolla a través de dos modalidades. La modalidad comunitaria dirigida a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF y las características del servicio. Por su parte la modalidad familiar está dirigida a niñas y los niños desde la gestación hasta 4 años, 11 meses 29 días, privilegiando la atención en los primeros 1000 días de vida.

Beneficiarios/as 2014 – 2019

Año	# de beneficiarios/as
2014	778.111
2015	748.300
2016	716.203
2017	684.161
2018	638.600
2019	602.793

Fuente: ICBF, 2019

³⁷ Para mayor información ver: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PrimerainfanciaICBF/Madres>

10. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar el acceso de mujeres y niñas a protección social?

10.1. Presentación o refuerzo de la protección social para mujeres desempleadas (por ejemplo, prestaciones por desempleo, programas de obras públicas, asistencia social)

Las acciones institucionales lideradas desde el Ministerio del Trabajo comprenden políticas, planes, programas y proyectos, entre los cuales se destaca para las mujeres desempleadas las políticas activas de empleo que tienen como objetivo disminuir el nivel del desempleo en la economía a través de una amplia gama de intervenciones, que van desde la creación directa de empleos, hasta el fortalecimiento de la empleabilidad de grupos especialmente vulnerables al desempleo y la implementación de mecanismos para facilitar la interacción entre la oferta y la demanda de trabajo en el mercado laboral.

En este sentido, el Ministerio del Trabajo ha generado diferentes políticas activas de empleo, que buscan reducir las barreras de acceso al empleo de toda la población del país, siendo una de nuestras prioridades la inclusión laboral de las mujeres, por ello es de vital importancia aclarar que dentro de los programas descritos a continuación se encuentran incluidas las mujeres sin ningún tipo de discriminación:

- El Servicio Público de Empleo (SPE). El cual tiene como objetivo facilitar el enlace entre la oferta y la demanda laboral, democratizar el acceso al mercado de trabajo y promover la organización del mercado de trabajo a través de la implementación y coordinación de políticas activas y pasivas de empleo tanto a nivel nacional como regional.
- Estado Joven. Es una iniciativa por parte del Ministerio del Trabajo, amparada por la ley 1780 de 2016 (Ley-Projoven), la cual estimula el emprendimiento juvenil y el empleo. La población objetivo de dicha iniciativa, se enfoca principalmente en estudiantes de educación superior de pregrado en sus niveles profesional, técnico profesional y tecnólogo, para que realicen sus prácticas laborales en el sector público, gozando de un conjunto de beneficios en los que se destacan, un auxilio formativo, así como la afiliación y cotización a seguridad social.

- TransFórmate. Es un programa de formación técnica laboral y/o validación de la educación media, dirigido a jóvenes entre los 16 y 28 años que se encuentran en etapa de reparación. Los programas de formación técnica laboral que se promueven a través de esta iniciativa, buscan fortalecer las capacidades de esta población para facilitar su participación en actividades sociales, productivas y de generación de ingreso, especialmente a través del empleo.

Además, el Ministerio ha ejecutado las siguientes acciones a población víctima del conflicto armado, donde se vincula mujeres víctimas del conflicto armado en diferentes territorios.

- Programa de Rutas Integrales de Empleo Rural y Urbano para las Víctimas del Conflicto Armado- PRIEV, que de manera concreta busca la “restitución de capacidades de las víctimas para el empleo y autoempleo”, mediante la formación para el trabajo, la promoción del enganche laboral y el apoyo al emprendimiento o empresarismo. El Ministerio ejerce la Secretaría Técnica del Grupo de Empleo del Subcomité de Restitución (en el marco de la Ley de Víctimas), en el cual participan entidades como Departamento Nacional de Planeación (DNP), Departamento para la Prosperidad Social (DPS), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Ministerio de Comercio, Unidad de Restitución de Tierras, entre otras, encargándose de articularla oferta nacional y territorial para la reparación a víctimas en materia laboral.
- Programa Educándonos para la Paz (2016-2018) – Formándonos para el futuro (2019). El programa tiene como objetivo aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros en la estructuración y ejecución de programas de formación para el trabajo y vinculación laboral formal, dirigidos a la población víctima del conflicto en Colombia. En alianza con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).
- Orientación vocacional - Orientados hacia la paz, el cual busca fortalecer las habilidades de los y las jóvenes que han sido víctimas del conflicto armado y que se encuentran en proceso de indemnización a fin de facilitar su transición a procesos de formación, y/o generación de ingresos.
- Programa SOMOS RURALES, el cual tiene como objetivo potenciar las capacidades productivas, el acceso a activos y la reconstrucción del capital social de las familias rurales víctimas del conflicto, para que logren un tránsito hacia un empleo sostenible. El aliado principal de este programa es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

10.2. Presentación o refuerzo de las pensiones sociales sin aportación

En los últimos cinco años, el gobierno nacional en cabeza de la administradora colombiana de pensiones — Colpensiones- ha implementado nuevos programas con el fin de enfrentar la baja cobertura del Sistema Pensional. Aunque estos programas no hacen parte del sistema pensional, si hacen parte del sistema de protección para la vejez y de los servicios complementarios que benefician en gran medida a las mujeres con empleos informales o mujeres cabeza de familia. Estos programas son:

- Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) es un programa de ahorro voluntario que podrá beneficiar a los trabajadores que hoy no cuentan con los recursos suficientes para aportar a una pensión. Con BEPS el trabajador o trabajadora ahorra lo que pueda y cuando pueda y al llegar a la edad de jubilación el Gobierno reconoce este esfuerzo de ahorro con un subsidio del 20% más de acuerdo al monto ahorrado. Además, las personas que se vinculen a BEPS podrán acceder a otros beneficios como lo es un seguro de vida que a la fecha cuenta con un total de 28.490 mujeres beneficiadas' y para el caso de las anualidades vitalicias entregadas el programa cuenta con 6.548 mujeres que reciben el beneficio de manera bimestral.

BEPS ha sido un programa exitoso, en 4 años cuenta con más de 890 mil mujeres vinculadas y es una alternativa muy importante para que todos los colombianos independientemente de sus ingresos tengan un ingreso digno en su vejez, con ayuda del Estado.

- Otro de los programas bandera de Colpensiones es el programa de Cotización por semanas, que benefician a trabajadores que laboran por días, como jornaleros, trabajadores independientes, trabajadores informales o del sector doméstico. El Gobierno Nacional diseñó el esquema de Cotización por Semanas que les permite aportar para su pensión sólo por los días laborados. En la actualidad se encuentran afiliadas al programa más de 34 mil mujeres.

10.3. Mejora del acceso a la protección social para poblaciones concretas (por ejemplo, mujeres en situaciones de empleo informal, incluidas las trabajadoras domésticas, migrantes y refugiadas, y las mujeres en contextos humanitarios)

En cuanto a la población informal, la principal apuesta institucional del Ministerio del Trabajo es la Política de Formalización Laboral, planteada como el encuentro entre la movilidad social que permita el acceso y pleno goce de los derechos laborales, así como el desarrollo empresarial que amplíe las capacidades para la generación de puestos de trabajo productivos y que permitan garantizar mejores remuneraciones y el cubrimiento de los costos salariales y no salariales.

Debe entenderse como Formalización Laboral aquellas condiciones que le permitan a los trabajadores desarrollar sus actividades en condiciones dignas y de progresos social y económico. En este sentido debe dimensionarse la formalización tanto desde el marco jurídico como desde las posibilidades económicas del tejido social económico de las empresas.

A pesar de los avances en la reducción de la informalidad laboral durante los últimos años, al pasar del 68,7% en 2009 a 60,8% en 2018, aún es muy elevada y muestra resistencia a disminuir de manera más rápida. Esta característica es el principal foco de atención para la formulación de una adecuada política pública de formalización laboral en el país.

Por lo anterior, el Ministerio del Trabajo ha liderado la Red Nacional de Formalización Laboral (RNFL) como estrategia de la Política de Formalización Laboral (decreto 567/2014), en la que se establece la importancia de avanzar en la creación de instrumentos que faciliten la formalización laboral, la promoción de los derechos laborales y beneficios de la seguridad social, así como de las reformas necesarias para eliminar las barreras que impiden una mayor formalización laboral, con cobertura nacional. Entre enero y mayo cerca de 600 personas se han beneficiado de estos procesos de capacitación y más de 30.000 personas se han beneficiado desde 2016.

Esta estrategia busca sensibilizar a las personas frente a sus derechos, deberes y a la necesidad del cumplimiento de requisitos y documentos particulares para su vinculación en el mercado laboral formal.

En años anteriores, el Ministerio del Trabajo en su papel de fomentar políticas y estrategias para la formalización laboral y la protección de los trabajadores dependientes e independientes, adelantó acciones para elevar la calidad de vida de las personas que hacen parte del sector de manicuristas en el país.

De otra parte, uno de los grandes esfuerzos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto ha sido la generación de nuevos proyectos de vida para quienes decidieron dejar las armas. Para tal efecto, el país cuenta con Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)³⁸ la cual tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de **reincorporación** y normalización de los integrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016; y de la política de **reintegración** de personas y grupos alzados en armas.

En consecuencia, la labor de la ARN es desarrollar actividades y programas relacionados con la reincorporación de los integrantes de las FARC-EP y de las personas en proceso de reintegración desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML). Para ello la ARN ha puesto en marcha acciones para facilitar el acceso y permanencia en actividades económicas de empleabilidad o de emprendimiento, que le permita, a la población desmovilizada, percibir un ingreso económico estable y duradero en el tiempo en el marco de la legalidad.

Es así como, con corte a 31 de diciembre de 2018, se identifica que ARN ha realizado la atención de 6.978 mujeres, de las cuales el 71% ya se culminaron de la ruta de reintegración, el 17% se encuentra en proceso de atención y el 12% se encuentran ausentes del proceso. Del total de mujeres atendidas, el 71% ha participado en un proceso de formación para el trabajo, de los cuales 28% corresponde a formación en el nivel técnico, el 18% al nivel complementario, el 13 % al semicualificado y el restante 10% corresponde a otros niveles de formación.

³⁸ Agencia para la reincorporación y la normalización, Decreto Ley 4138 de 2011 modificado por el Decreto Ley 897 de 2017,

En términos laborales, de acuerdo con el reporte de colocaciones la Agencia Pública de Empleo del SENA, entre el año 2013 y 2017, 272 mujeres han sido empleadas. Para el año 2018 con corte a octubre, esta entidad reportó la colocación de 40 mujeres del proceso de reintegración y 261 mujeres que participaron en actividades de orientación ocupacional.

Adicionalmente la entidad desarrolló en el año 2018 una experiencia de formación para el trabajo en el marco del modelo de entornos productivos, en la cual se capacitó a 22 mujeres en Agroindustria. Así mismo, el proceso contempló un área de cuidado para sus hijos menores, teniendo en cuenta que esta se constituye en una barrera para el acceso de las participantes a los procesos de formación. Este proyecto, contó con recursos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y se constituye en una experiencia exitosa para replicar.

11. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar los resultados sanitarios para mujeres y niñas en su país?

11.1. Fomento del acceso de las mujeres a los servicios sanitarios mediante la divulgación de una cobertura sanitaria universal o servicios sanitarios públicos.

El Sistema de Seguridad Social Integral vigente en Colombia fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales pueden tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que esté acorde con la dignidad humana. Hace parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social.

De acuerdo con la Ley 100 de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia se compone de los sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios. Respecto al aseguramiento en salud y pensiones se encontró que:

- El Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene por objeto regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso al servicio a toda la población, en todos los niveles de atención. Es operado por las Entidades Promotoras de Salud (EPSs) y la prestación del servicio está a cargo de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPSs). Hay dos tipos de regímenes en salud, el contributivo y el subsidiado, mecanismos que buscan la cobertura universal en salud. De acuerdo el Ministerio de Salud y Protección Salud, la cobertura en salud ha ido en aumento, tal y como lo evidencia la tabla a continuación:

Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud por Régimen y por Sexo - Entre 2014 y 2019 - a Abril de 2019

AÑO	Régimen Contributivo			Régimen Subsidiado			Régimen Especial o Excepción			TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	Total	FEMENINO	MASCULINO	Total	FEMENINO	MASCULINO	Total	
2014	10.662.818	10.097.305	20.760.123	11.720.243	11.162.426	22.882.669	881.683	967.932	1.849.615	45.492.407
2015	10.965.474	10.487.902	21.453.376	11.908.364	11.271.437	23.179.801	918.136	1.120.407	2.038.543	46.671.720
2016	11.323.821	10.875.383	22.199.204	11.484.321	10.687.142	22.171.463	945.622	1.081.956	2.027.578	46.398.245
2017	11.277.628	10.767.826	22.045.454	11.644.779	10.789.798	22.434.577	980.296	1.073.885	2.054.181	46.534.212
2018	11.421.455	10.956.929	22.378.384	11.765.379	10.892.729	22.658.108	977.270	1.048.503	2.025.773	47.062.265
abr-19	11.441.799	10.982.463	22.424.262	11.859.191	10.955.374	22.814.565	974.410	1.057.471	2.031.881	47.270.708

Fuente. BDUA - Cubo SISPRO - Abril de 2019

- El Sistema General de Pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones determinadas en la Ley 100 de 1993. También propende por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con un sistema de pensiones. Está compuesto por dos regímenes solidarios excluyentes pero que coexisten. El primero es el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida que es de carácter público y es administrado por Colpensiones. El segundo es el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, que es de carácter privado y es operado por las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías. De acuerdo con la información de Colpensiones, la entidad que representa el 89% del total de pensionados del sistema general de pensiones, a la fecha hay 6.777.299 personas afiliadas a Colpensiones, de las cuales el 47% corresponde a mujeres. La distribución por año desagregada por sexo se presenta a continuación.

Afiliaciones a Colpensiones desagregadas por sexo entre 2014 y 2019.

Año	Hombres	Mujeres	Total
2014	3.258.771	2.800.356	6.059.127

Año	Hombres	Mujeres	Total
2015	3.378.762	2.937.410	6.316.172
2016	3.426.653	3.010.228	6.436.881
2017	3.457.009	3.070.184	6.527.193
2018	3.543.914	3.158.635	6.702.549
2019	3.580.533	3.196.766	6.777.299

Fuente: Colpensiones, cifras con corte a 30 de abril 2019. -circular 040 Superfinanciera 2019

11.2. Realización de campañas específicas con perspectiva de género para la promoción de la salud

El ministerio de Salud y Protección Social, en respuesta al Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021³⁹, ha adelantado una serie de acciones en salud desde la perspectiva de género, para procurar la equidad en salud, tales como:

- Capacitaciones sobre Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos (DSDR) y una vida libre de violencias para su exigibilidad, dirigidas a organizaciones de base comunitarias de mujeres, veedurías y asociaciones de usuarios de salud. Para el periodo reportado 2013 – 2016, se capacitaron 885 personas (736 mujeres lideresas y 149 hombres líderes) de 449 organizaciones de base comunitarias, veedurías y asociaciones de usuarios de salud de 16 departamentos del país¹. Además, se entregaron 232 materiales pedagógicos para que las organizaciones realicen procesos de sensibilización y formación en salud y derechos sexuales y reproductivos.
- Diseño e implementación de estrategias de movilización social para la prevención de las violencias de género construidas de manera conjunta por servidoras y servidores públicos de las secretarías de salud y demás entidades que tienen competencias en el abordaje de las violencias de género, así como por

³⁹ Para mayor información ver: <https://www.minsalud.gov.co/plandecenal/Paginas/home2013.aspx>

lideresas y líderes de organizaciones sociales. Entre 2014 y 2016 se realizaron 61 movilizaciones en 23 departamentos⁴⁰.

- Se han realizado acciones de difusión de las competencias y responsabilidades del sector salud para la garantía del derecho fundamental a la Interrupción Voluntaria del Embarazo -IVE. En este sentido, el Ministerio ha desarrollado una serie de piezas audiovisuales llamadas “Derecho sin Barreras”, con alcance de difusión en medios nacionales, en los cuales se ofrece información a las mujeres sobre su derecho a decidir sobre la continuación del embarazo, ante alguna de las causales despenalizadas por la Corte Constitucional, entre las cuales se incluye el embarazo como resultado de violencia sexual.
- Desarrollo del Modelo de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes, que se ha implementado en la mayor parte del territorio nacional, y con el cual se busca que las instituciones de salud generen espacios y formas de atención integral y diferencial para la población entre 10 y 29 años y de esta manera contribuyan a la garantía de los Derechos Sexuales y de los Derechos Reproductivos de esta población, a través del reconocimiento de sus necesidades.

11.3. Impartición de formación con perspectiva de género para los proveedores de servicios sanitarios

Se ha trabajado particularmente en dos líneas de capacitación con prestadores de servicios de salud, con perspectiva de género: atención integral en salud para víctimas de violencia sexual; atención obstétrica y prevención y reducción de la violencia obstétrica.

- El Ministerio de Salud y Protección Social ha diseñado e implementado cursos virtuales y presenciales, sobre la atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, dirigidos al talento humano en salud. En síntesis, entre 2013 y 2018 se ha certificado un total de 9.119 profesionales en salud que atienden víctimas de violencia sexual.

⁴⁰ Arauca, Amazonas, Bolívar, Cauca, Casanare, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Guaviare, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre, Vaupés, Vichada, Antioquia, Caquetá, Chocó Huila y La Guajira

- De igual manera, en respuesta a la obligación del sector salud de brindar una atención psicosocial a las víctimas de violencia sexual, durante el 2016 se diseñó un curso con el objetivo de “Promover el desarrollo de capacidades del talento humano del sector salud para la atención integral de víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado a través de la incorporación del enfoque psicosocial, en cumplimiento de la Ley 1719 de 2014 y demás normatividad vigente”. El curso se desarrolló a través de dos modalidades de formación: virtual y presencial con una intensidad horaria de 40 horas. Se certificaron 187 profesionales de salud en inclusión del enfoque psicosocial en la atención en salud a víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado (158 a través del curso presencial y 29 del curso virtual) de 114 departamentos⁴¹.

12. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas?

12.1. Adopción de medidas para aumentar el acceso de las niñas a la educación, la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y los programas de desarrollo de capacidades, además de la retención y la finalización de los estudios.

El Ministerio de Educación en 2014 elaboró un documento pionero en América Latina, sobre Lineamientos de Política de Educación Superior, ~~en el que~~ ^{en el que} se establece una estrategia que permite pensar en un modelo educativo abierto y generoso que atiende la diversidad en el acceso, permanencia y las condiciones de calidad y atención de las poblaciones de especial protección constitucional, apostando al cierre de brechas.

Adicionalmente, se desarrolló el Índice de Inclusión para Educación Superior, una herramienta para afrontar el reto de un sistema de educación superior inclusivo. El Índice reconoce las condiciones en las que se encuentran las Instituciones de Educación Superior con relación a la atención de la diversidad de sus

⁴¹ Los departamentos son: Amazonas, Vichada, Cauca, Guaviare, Caquetá, Guajira, Putumayo, Vaupés, Cundinamarca, Bolívar, Valle del Cauca, Nariño, Meta y Tolima

estudiantes y analiza fortalezas y oportunidades de mejoramiento para priorizar, por medio de un proceso cualitativo, las decisiones que cualifiquen el aprendizaje, la participación y la convivencia de la comunidad.

Para la vinculación en la educación superior de las víctimas del conflicto armado y grupos étnicos, se desarrollan acciones estratégicas de financiación, como el Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado. Este Fondo permite a sus beneficiarios acceder a una matrícula hasta por 2.750 USD y a un recurso para sostenimiento mensual de 368 USD. El reglamento del Fondo establece la paridad en la asignación y otorga en los criterios de calificación, puntajes extras a mujeres cabeza de hogar, víctimas de Violencia sexual, personas con discapacidad y pertenecientes a grupos étnicos.

Para la atención a grupos étnicos, se dispone del Fondo Álvaro Ulcué Chocué, el cual se reglamenta mediante un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el ICETEX y se crea con el propósito de facilitar el ingreso de los indígenas a programas de pregrado y posgrado a través del otorgamiento de créditos educativos condonables. Entre 2010-2015 se beneficiaron, 8.220 personas de quienes 3.983 fueron mujeres.

Así mismo, el Fondo de Comunidades Negras, fue creado como una instancia especial de créditos condonables para educación superior destinado a garantizar el acceso, permanencia y graduación de los estudiantes de las comunidades negras de escasos recursos, destacados en su desempeño académico. Entre 2010-2016 se adjudicaron 14.169 créditos, que beneficiaron a 8.885 mujeres. El Departamento del Choco observa la participación más alta de mujeres, con 1.373 beneficiarias, seguido por Valle del Cauca (1.360) y Bolívar (1.291). La tasa de deserción en el ámbito de los Fondos corresponde al 1.9%, siendo el 0.5% para mujeres y el 1.4% para hombres.

Otra de las estrategias de inclusión implementadas fue la Estrategia Ser Pilo Pagado dirigida a bachilleres destacados de escasos recursos económicos para que a través de créditos condonables, accedan a Instituciones de Educación Superior acreditadas. El análisis de los resultados de las Pruebas SABER de 2012, fundamentaron la Estrategia, que el 63% de los 27 mil mejores puntajes, los registraron estudiantes

de los estratos 1, 2 y 3. A marzo de 2017 se habían adjudicado 31.902 créditos, que benefician a 18.197 mujeres. Del total de créditos adjudicados, 164 se otorgaron a población indígena, de los cuales 64 fueron para mujeres indígenas.

En lo referente a población estudiantil en los niveles de educación básica y media, en 2016, se implementó el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar –SIMPADÉ-, cuyo objetivo es caracterizar a la población estudiantil, incluyendo variables sobre violencia, embarazo, maternidad y paternidad temprana y combinar información existente, a nivel de institución educativa, Municipio y Departamento. El Sistema permite estimar valores de deserción escolar por estudiante, lo que resulta de gran valía para la adopción de acciones enfocadas a la retención y mitigación del riesgo de deserción.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación ha venido implementando estrategias de auditoría y seguimiento para contar con información cada vez más confiable y detallada sobre la matrícula educativa desagregada por sexo y etnia. Entre 2013-2015 se registró un incremento constante en la participación de la matrícula de población indígena y otros grupos étnicos, pasando de 8.1% en 2013, a 8,7% en 2015 del total de mujeres matriculadas.

Actualmente se dispone de información sobre tasas de deserción intra-anual desagregada por sexo, etnia y unidades territoriales, necesaria para orientar la toma de decisiones hacia el logro de condiciones de igualdad de oportunidades para las mujeres en la educación. Se observa en 2015 que la tasa en los niveles de educación preescolar, básica y media a nivel nacional era del 2.88% para mujeres y del 3.63% para hombres.

Gracias a los esfuerzos realizados, en Colombia se están graduando más mujeres que hombres. Tal como lo muestran cifras del Observatorio Laboral para la Educación, en 2017 se graduaron en el país 259.116 mujeres y 204.341 hombres. Con respecto al nivel educativo las mujeres son mayoría en el nivel universitario

(17,2 puntos porcentuales más), especialización (15,7 puntos), maestría (8,5 puntos) y nivel tecnológico (5,1 puntos)⁴².

12.2. Promoción de entornos educativos seguros, libres de acoso e inclusivos para mujeres y niñas

Se desarrolló y socializó con los establecimientos educativos del País, la Guía para la Convivencia Escolar en la que se incluyeron recomendaciones para que en las prácticas educativas se eviten comportamientos sexistas y discriminatorios y se realicen acciones que aporten a la promoción de DDHH y a la prevención de cualquier tipo de violencia y acoso escolar. Con la divulgación del documento sobre Derechos Básicos de Aprendizaje DBA, se ofrece una herramienta para que los docentes fortalezcan su práctica en el aula, así como el diseño de planes de estudio, canalizando el ejercicio de corresponsabilidad de la familia, dado que el DBA ofrece referencias sobre qué es lo que se espera que los niños, niñas y adolescentes- NNA aprendan en cada grado.

12.3. Refuerzo de medidas para prevenir embarazos en la adolescencia y para permitir que las adolescentes continúen su educación en caso de embarazo o maternidad

Colombia, asumió el reto de formular, desarrollar y gestionar políticas, proyectos y estrategias para la promoción y garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos -DSR de los niños, niñas y adolescentes (NNA), haciendo especial énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia a nivel nacional y territorial, cuyas acciones se articulan con las instituciones que hacen parte de la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, liderada por el ICBF y el Ministerio de Salud.

Al reconocerse que los embarazos tempranos no planeados constituyen una de las problemáticas que más afectan el ejercicio pleno de derechos de niñas y adolescentes y se constituyen en muchos casos, en un

⁴² <https://www.mineduccion.gov.co/sistemasinfo/Informacion-a-la-mano/212400:Estadisticas>.

⁴³ Disponible en: <http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>

motivo para la deserción escolar, las acciones desarrolladas intersectorialmente, permitieron que el porcentaje de embarazos entre jóvenes de 15 a 19 años, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS, disminuyera de 19.5% en 2010, a 17.4% en 2015.

Para aportar al cumplimiento de las metas dispuestas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS tres (3) y cinco (5), se ha fortalecido la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Materno Perinatal para que los adolescentes y jóvenes reciban mayor información sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y accedan a métodos anticonceptivos efectivos de larga duración, además de prevenir, identificar y atender los embarazos, las morbilidades y muertes asociadas con el embarazo adolescente.

Colombia ha logrado reducir la fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años, al pasar de 72 nacimientos por cada 1.000 mujeres en 2012, a 61 nacimientos por cada 1.000 mujeres en 2016. Este logro se precisa como resultado de la implementación desde 2003 de la Política de Salud Sexual y Reproductiva. A estos esfuerzos se suma la actual Estrategia Nacional para la Atención Integral de NNA con énfasis en la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia 2015 -2025.

La Estrategia se enriquece de la experiencia del CONPES 147/2012⁴⁴ e incorpora las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas en ese marco, con el fin de generar condiciones para que los NNA, fortalezcan sus proyectos de vida, conozcan sus derechos, accedan a información y puedan desarrollar habilidades para la toma de decisiones frente a su sexualidad, a través del acceso a: servicios de salud amigables, recreación, entornos seguros y educación de calidad.

En el marco de la Estrategia, también se priorizaron 500 municipios en los que se enfocó el desarrollo de la oferta de Jornada Única y la asistencia técnica a las 95 secretarías de educación certificadas de los procesos que adelantan de educación para la sexualidad.

44 Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida.

Por su parte, el sector educativo avanza en la elaboración de parámetros con enfoque de derechos para la implementación de estrategias educativas en las entidades territoriales, en aras de prevenir la deserción escolar de las niñas y adolescentes que son madres o en embarazo, en especial las víctimas del conflicto armado y garantizar su permanencia, así como el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad en los niveles preescolar, básica y media.

En 2016, se implementó el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar –SIMPADE-, cuyo objetivo es caracterizar a la población estudiantil, incluyendo variables sobre violencia, embarazo, maternidad y paternidad temprana y combinar información existente, a nivel de institución educativa, Municipio y Departamento. El Sistema permite estimar valores de deserción escolar por estudiante, lo que resulta de gran valía para la adopción de acciones enfocadas a la retención y mitigación del riesgo de deserción.

El Ministerio de Educación emitió en febrero de 2018 la Directiva 01 sobre Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes madres o en embarazo y padres adolescentes especialmente víctimas del conflicto armado la cual fue divulgada ampliamente. En ella se consigan las responsabilidades de las secretarías de educación y de los centros educativos y dispone de un plan para su implementación a nivel territorial.

El ICBF cuenta con el Lineamiento Técnico para el Programa Especializado para la Atención a Adolescentes y Mujeres Mayores de 18 años, Gestantes o en Periodo de Lactancia con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados, el cual consagra la asistencia y cuidado a estos grupos poblacionales.

Entre 2015 y 2018 el Ministerio de Educación Nacional realizó el seguimiento e identificó que, de los 5.365 establecimientos educativos de los 500 municipios priorizados en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes, 2.180 adelantan acciones de educación para la sexualidad.

C. Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos. Esferas de especial preocupación: a) la violencia contra la mujer, i) los derechos humanos de la mujer, j) la mujer y los medios de difusión, y l) la niña

13. En los últimos cinco años, ¿qué formas de violencia contra las mujeres y niñas, y en qué contextos o escenarios específicos, ha priorizado a la hora de tomar medidas?

13.1. Violencia contra la pareja o doméstica, incluida la violencia sexual o la violación conyugal

Frente a violencia contra las mujeres y niñas las diferentes entidades han priorizado acciones y específicas y contextos al momento de tomar medidas. En primer lugar, frente a la acción articulada de las entidades, desde 2011 se encuentra en operación el Comité de Seguimiento a la Ley 1257⁴⁵, integrado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -CPEM y representantes de organizaciones de mujeres. Como una estrategia de incidencia en las regiones, desde el 2013, se implementó la Descentralización del Comité, realizándose a nivel departamental y municipal. En los informes periódicos de seguimiento a la Ley 1257, presentados al Congreso de la República, se evidencia la respuesta en la integralidad de las acciones y la articulación del Gobierno Nacional en esta materia.

En materia de investigación, la Fiscalía General de la Nación en su Plan Estratégico 2016-2020, estableció como una prioridad en investigación y judicialización, combatir la violencia y particularmente el homicidio doloso, la Violencia sexual (VS) y la Violencia intrafamiliar (VIF). Las acciones diseñadas para lograr este objetivo incluyen el enfoque de género y diferencial, reconociendo el impacto de la violencia contra las mujeres y las niñas, comunidades indígenas y afrodescendientes y población LGBTI. Las metas planteadas por el ente acusador a 2020 en los temas de violencias de género incluyen: Duplicar la tasa de imputaciones de homicidio doloso, la tasa de condena, la tasa de imputaciones y de condenas de la VS; reducir las noticias

45 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones

criminales efectivas por homicidio de víctimas que denunciaron VIF y duplicar la tasa de imputaciones de la violencia intrafamiliar.

En 2016, la FGN promulgó el Protocolo de Investigación y judicialización de la VS (Resolución 1774), el cual contribuye a la participación efectiva de las víctimas en todo el proceso de judicialización y brinda a los funcionarios herramientas para cumplir sus funciones con estándares de debida diligencia para la superación de barreras en la investigación y judicialización de dichos delitos. Se incorpora un enfoque diferencial, étnico y de DDHH hacia las mujeres en los programas de protección y se aplica en la práctica investigativa y judicial, avances legislativos, principios y normas del Derecho Internacional de los DDHH y del Derecho Penal Internacional (Resolución 1006/2016).

También la FGN, ejecuta una estrategia para la priorización de la VIF y un plan de trabajo para mejorar su abordaje. En la estrategia, se plantean mecanismos para que la atención y la protección de las víctimas sean más integrales y respetuosos de sus derechos, agilizando la investigación y judicialización de los hechos y evitando con ello, nuevas agresiones, escaladas de violencia y revictimizaciones. En ese marco, se expide la Directiva 001/2017, que acoge lineamientos generales para investigación y judicialización de la violencia intrafamiliar.

De otra parte, para implementar la Ley 1761/2015⁴⁶, se consolidan por parte de la FGN estrategias, relacionadas con: divulgación, socialización y seguimiento en los territorios; formación en técnicas de investigación judicial con perspectiva diferencial; consolidación de equipos especializados de apoyo y asistencia técnica a casos de violencia sexual fuera y dentro del conflicto armado, feminicidio en las direcciones seccionales; e investigación con metodología diferencial⁴⁷.

46 Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio.

47 En atención a lo normado en el Código de Procedimiento Penal y en la Ley 1719, las investigaciones que involucren la VS se deben iniciar de manera inmediata, oficiosa y urgente, sin perjuicio del tiempo de ocurrencia o el escenario de perpetración. Las investigaciones se deben adelantar en un plazo razonable, atendiendo las recomendaciones que para su conducción y apreciación de las pruebas dispone la Ley 1719 y utilizando herramientas de investigación contextual. Sobre el plazo razonable, la Corte IDH, definió el alcance del concepto en el Caso Furlan vs. Argentina (2012), estándar que fue acogido por la Corte Constitucional colombiana en Sentencia C-1154/2005.

Respecto de la investigación y judicialización de la violencia sexual ocurrida en escenarios de violencia ordinaria, de acuerdo con los indicadores incluidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la FGN, se tiene que (i) los delitos sexuales se encuentran entre los diez tipos de delitos con mayores entradas en la FGN; (ii) en los últimos cinco años, la tasa de imputaciones sobre entradas efectivas para los delitos sexuales se ha mantenido entre 17% y 18%. En 2015 y 2016, aumentó a 20% y 21%, respectivamente; (iii) la tasa de condenas sobre imputaciones en 2016 aumentó un 46%.

13.2. Acoso y violencia sexual en lugares públicos, entornos educativos y en el trabajo

Frente al acoso y violencia sexual en entornos educativos, se desarrolló y socializó con los establecimientos educativos de Colombia, la Guía para la Convivencia Escolar⁴⁸, en la que se incluyen recomendaciones para que, en las prácticas educativas se eviten comportamientos sexistas y discriminatorios y se realicen acciones que aporten a la promoción de DDHH y a la prevención de cualquier tipo de violencia y acoso escolar.

En lo referente a acoso en el trabajo, en el marco del Programa para la Equidad de Género en materia laboral, se realizaron capacitaciones virtuales y presenciales a los Inspectores de Trabajo para que incorporen la perspectiva de género en la ejecución de sus funciones y en la atención de casos de acoso laboral y discriminación en el trabajo, al año 2016 se contaba con 856 inspectores nombrados.

Así mismo, en 2016 se implementó el Plan Estratégico de Prevención de Acoso Laboral y Acoso Sexual en el trabajo, que contiene elementos relacionados con: i) Una encuesta de percepción de acoso sexual en el lugar de trabajo; ii) Construcción de una guía/protocolo de atención de casos de acoso sexual, de manera conjunta con la FGN y la CPEM; iii) Formación y sensibilización de los Inspectores Laborales a nivel territorial en equidad de género; iv) Desarrollo de talleres y seminarios sobre acoso laboral y sexual en el lugar de trabajo dirigidos tanto a las empresas y actores del mundo laboral; v) Trabajo con las empresas y organizaciones que hacen parte de Equipares, en la dimensión de prevención de acoso laboral y sexual en el trabajo.

⁴⁸ Disponible en: <http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>

13.3. Femicidio o feminicidio

Uno de los avances más importantes en el periodo fue la promulgación de la Ley 1761/2015, la cual creó el tipo penal del feminicidio como delito autónomo, lo que llevó a que las entidades con competencias en la investigación y judicialización de los agresores implementaran acciones concretas frente al feminicidio.

Es así como la Fiscalía General de la Nación (FGN) adoptó Directivas dirigidas a fiscales y funcionarios encargados de funciones de policía judicial acerca de los parámetros para garantizar la debida diligencia al realizar investigaciones en los casos de violencia contra la mujer y establecer lineamientos para la protección de las víctimas evitando su revictimización. Las Directivas proferidas aluden a: la protección de niños, niñas y adolescentes, la investigación del delito de feminicidio y persecución penal del delito de violencia intrafamiliar.

Así mismo, con miras a fortalecer a los operadores judiciales en la identificación adecuada de los factores causales de la Violencia de género, la FGN implementa anualmente el Plan Institucional de Formación y Capacitación. En este se dispone de un curso de violencia feminicida y un diplomado virtual de violencia contra las mujeres y feminicidio, los cuales hacen énfasis en la aplicación del principio de la debida diligencia, el diagnóstico de los factores de riesgo de feminicidio y en la Directiva para la investigación y judicialización del feminicidio.

Adicionalmente, se han venido adelantando estrategias relacionadas con: divulgación, socialización y seguimiento en los territorios; formación en técnicas de investigación judicial con perspectiva diferencial; consolidación de equipos especializados de apoyo y asistencia técnica a casos de Violencia sexual, fuera y dentro del conflicto armado, feminicidio en las direcciones seccionales; e investigación con metodología diferencial.

La FGN en sus 35 Direcciones Seccionales dispone de un Fiscal destacado, a quien desde el nivel central se le suministra apoyo, asesoramiento y asistencia técnica-investigativa en terreno. Las Direcciones cuentan

con un Comité para el seguimiento de casos por feminicidio. A agosto de 2018 los comités habían revisado 209 casos. Asimismo, se implementaron estrategias para las mujeres que requieren una respuesta rápida en justicia, haciendo seguimiento y priorizando las investigaciones donde las víctimas tienen riesgo grave o severo de violencia feminicida o donde los perpetradores son reincidentes.

Por su parte, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha venido implementando el Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de la pareja o expareja para valorar el riesgo de muerte en mujeres que acuden a reconocimiento médico legal por esta violencia al INMLCF, a fin de entregar a las autoridades competentes un documento con recomendaciones que orienten las medidas de protección y atención descritas en la ley 1257 de 2008. La implementación del Protocolo es una herramienta para la prevención de las mujeres víctimas de violencias por parte de su pareja o expareja, que permite alertar, tanto a las víctimas y sus familias como a las autoridades competentes, en la adopción de medidas de protección y atención pertinentes que protejan la vida de las mujeres garantizando sus derechos.

13.4. Violencia contra las mujeres en la política

En 2016, se profirió el Decreto 1314 con el que se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos (DDHH), cuya función principal es velar por la coordinación interinstitucional para la efectiva implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de DDHH. Este Programa es el resultado de una iniciativa de diálogo que tuvo su origen en la Mesa Nacional de Garantías con el propósito de asegurar la labor de los liderazgos sociales y políticos y la defensa de los DDHH de las mujeres con un enfoque diferencial.

Por su parte, el Programa fue discutido con una metodología previamente acordada con las organizaciones de mujeres en el Espacio de Interlocución para la Formulación, Implementación y Seguimiento de la Política de Prevención y Protección de los Derechos de las Mujeres Defensoras, del cual formaron parte: el Ministerio del Interior, la Unidad Nacional de Protección (UNP), CPEM, Consejería Presidencial de Derechos Humanos (CPDDHH), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Ministerio de Salud, la

Defensoría del Pueblo y organizaciones defensoras de derechos de las mujeres. Adicionalmente, se encuentran conformadas Mesas de Víctimas en cada municipio y departamento y una a nivel nacional con participación paritaria a través de las cuales se garantiza la incidencia en las decisiones que afectan a esta población.

En la misma línea, el Ministerio del Interior con la asistencia técnica del PNUD, diseñó en atención a los 10 riesgos de género planteados por la Corte Constitucional en el Auto 092/2008, la Guía para la incorporación del Enfoque de Género en los Planes Integrales de Prevención y Promoción de la Paz (PIP), la prevención de las violaciones a los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad de las mujeres producto del conflicto armado interno y de las diferentes dinámicas de violencia.

Mediante Decreto 154/2017, se creó la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, la cual se instaló en febrero de 2017 y con la que se institucionaliza el Punto 3.4 sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales. En línea con lo anterior, se creó al interior de la FGN, la Unidad Especial de Investigación (Decreto 898/2017) para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten entre otros, contra defensores de DDHH, movimientos sociales o movimientos políticos. Está Unidad contará con 35 seccionales y más de 3.500 fiscales en todo el país, lo que facilitará la presencia en las zonas de ocurrencia de los hechos.

De otra parte, en septiembre de 2017, atendiendo el deber de prevención que le asiste al Estado colombiano, se profirió el Decreto 1581, a través del cual se adopta la Política Pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, la cual, toma como insumo central los pronunciamientos de la Corte Constitucional.

La FGN desde 2016 diseñó e implementa en la actualidad una Estrategia de Investigación y Judicialización de homicidios contra defensores de derechos humanos. Esta Estrategia cuenta con líneas de acción que han permitido mejorar en el esclarecimiento de homicidios contra defensores. A septiembre de 2018, de 198 casos de homicidios reportados por la OACNUDH la FGN había avanzado en el esclarecimiento de 105

casos (53%), así: 19 sentencias, 38 casos en juicio, 22 con imputación de cargos y 26 en indagación con orden de captura vigente. En 2017 la FGN expidió la Directiva 002 en la que se establecen lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos en contra de defensores de DDHH y directrices para el abordaje del concepto de defensor de DDHH, la debida diligencia en la investigación penal de delitos cometidos y la investigación de homicidio contra defensores.

La Unidad Nacional de Protección, ha participado en el proceso de construcción y ejecución del Programa Integral de Garantías, en ese ámbito se señalan las siguientes acciones:

- 76 mujeres lideresas beneficiarias de la medida de apoyo de reubicación temporal.
- En aplicación de la Ruta de Protección Colectiva (Decreto 2078/2017) 6 Organizaciones de Mujeres lideresas y Defensoras han sido beneficiarias. Tres son objeto de protección y las otras son evaluadas en su riesgo colectivo.
- Con el apoyo de SISMA mujer se creó el Protocolo de análisis de nivel de riesgo para mujeres lideresas y defensoras, el cual se implementa desde septiembre de 2018.
- 14 jornadas de alistamiento y sensibilización a esquemas de protección de mujeres lideresas y defensoras, de las cuales 3 corresponden al sector LGBT.
- 4 sesiones del CERREM de Mujeres en las que se analizaron 108 casos: 7 ponderados en riesgo ordinario y 101 extraordinario. En los 108 casos se adoptaron medidas de protección material y de carácter complementario.

13.5. Matrimonio infantil, precoz y forzado

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS), en 2015 determinó que el 23,4% de las mujeres colombianas entre 20 y 24 años se unió antes de los 18 años y el 4.5% lo hizo antes de los 15 años. Esta encuesta calcula que el 13.3% de las mujeres de 15 a 19 años, unas 279 mil niñas, se encuentra actualmente unidas (informal o contractualmente).

Para proteger a las niñas menores de 18 años unidas, el Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, dispone de herramientas para la atención, el acompañamiento y la articulación de acciones lo cual se fortalece con la implementación de las Políticas recientemente aprobadas.

Para modificar las actitudes culturales respecto del matrimonio precoz el ICBF desarrolla diferentes modalidades de atención diferencial a los Pueblos Étnicos cuyos componentes son determinantes para el fortalecimiento de las familias, los espacios de organización y de toma de decisiones. El trabajo que conjuntamente se adelanta con las familias y comunidades son insumo para la construcción de los espacios de diálogo, intercambio de conocimientos, aprendizaje intercultural, apoyo de procesos encaminados a afianzar las capacidades organizativas de las comunidades como base fundamental para garantizar su autonomía, lo que incidirá en las actitudes culturales, frente a la problemática expuesta.

El ICBF participa en la mesa técnica que en este ámbito convoca UNICEF, ONU Mujeres y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) orientada al trabajo y programa conjunto interagencial e interinstitucional para erradicar Matrimonios Infantiles y Uniones Tempranas -MIUT- en Colombia.

En el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo Adolescente que tuvo lugar en Colombia en septiembre de 2018, se incluyó la problemática del MIUT como eje central de la discusión para avanzar en procesos educativos que permitan la desnaturalización de las violencias de género y los MIUT como determinante para la causa o la consecuencia del embarazo en la adolescencia.

13.6. Mutilación genital femenina

En Colombia, la Mutilación Genital Femenina es una forma de violencia que afecta la vida y la salud de las niñas y mujeres, específicamente las pertenecientes a pueblos indígenas. En el marco del objetivo 7 del PND 2014-2018, se establecieron dos Estrategias encaminadas a abordar la MGF y las prácticas nocivas. El Ministerio de Salud y Protección Social apoyó la elaboración de los lineamientos para el abordaje integral en salud de la mutilación genital femenina con el fin de poder concertar con las autoridades indígenas su abordaje.

La primera estrategia, aborda la garantía de los recursos humanos y financieros para que los pueblos y comunidades indígenas desarrollen procesos de diálogos intergeneracionales y brinden atención y seguimiento a casos de MGF con el objeto de propiciar su erradicación. La segunda, apunta a la construcción de lineamientos concertados para la atención y promoción de la salud sexual y reproductiva con enfoque diferencial. En ambas Estrategias, confluyen los esfuerzos de la institucionalidad a través del Ministerio de Salud, el ICBF, los Ministerios del Interior, Educación y de Cultura, la CPEM, el Instituto Nacional de Medicina Legal, quienes definieron el Plan de Acción Interinstitucional para la Erradicación de Prácticas Nocivas para la Salud y Vida de las Mujeres y Niñas Indígenas.

De otra parte, en el marco del proyecto encaminado a aportar el mejoramiento de la salud materno infantil y la SSR con énfasis en la prevención y la atención de la MGF y al desarrollo de capacidades de las familias y comunidades Embera Chamí y Embera Katío de Risaralda y las comunidades Embera Katío, en límites de Chocó, el MSPS, en coordinación con la Dirección Territorial de Salud de Risaralda, dispuso equipos interdisciplinarios para trabajar directamente con las comunidades desde la perspectiva intercultural en el cuidado y mantenimiento de la salud de niñas y mujeres gestantes. El objetivo de este trabajo es que las comunidades formulen e implementen estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para posibilitar cambios culturales a corto, mediano y largo plazo para la erradicación de la MGF. En ese ámbito, para identificar la situación en salud de la población objetivo, así como sus concepciones sobre la sexualidad y la MGF, se adelantan diálogos permanentes con actores relevantes como: parteras, jaibanás⁴⁹ y sabedores.

Con el liderazgo del sector salud y el concurso de la institucionalidad concernida, se elaboró el Plan de Acción Interinstitucional para la Erradicación de Prácticas Nocivas para la Salud y Vida de las Mujeres y Niñas Indígenas, con especial atención en la MGF. Considerando el firme propósito de prevenir y erradicar la MGF se citan los siguientes avances circunscritos en el Plan:

⁴⁹ Personas que se desempeñan como médicos en las comunidades.

- Implementación del proyecto acciones de educación en salud para el desarrollo de capacidades familiares y comunitarias de los Emberá Chamí y Emberá Katío y el mejoramiento de la salud materno infantil y la SSR con énfasis en la prevención y atención de la MGF.
- 1593 personas capacitadas en SSR, salud materno infantil y prevención de la MGF.
- Diálogo y articulación con 23 parteras Embera Chamí para la construcción y puesta en marcha de la estrategia de vigilancia comunitaria en el seguimiento permanente a casos de MGF y al estado de salud de la primera infancia y las mujeres gestantes.
- Inclusión en el SIVIGE de la MGF como una de las formas de Violencia Sexual de carácter no fatal, con el objetivo de disminuir el subregistro de casos.
- Jornada de socialización de experiencias demostrativas sobre prevención y erradicación de la MGF. Esta acción tuvo como antecedente la definición de acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud; Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC, el ICBF y las Secretarías Distritales de Salud.
- Conmemoración del Día Internacional de Tolerancia Cero con la MGF a través de acciones de visibilización.

La mutilación genital femenina se incluyó como una de las formas de violencia sexual que se registran en el Sistema Integrado sobre Violencias de Género (SIVIGE). De igual manera, el Instituto Nacional de Salud con la asesoría técnica del Ministerio de Salud, incluirá en la ficha del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), la mutilación genital femenina como una forma de Violencia de Género para que se reporte a nivel nacional por las instituciones del sector salud.

El Consejo Superior de la Judicatura -CSJ-, a través de la Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena – COCOIN, participa en reuniones comunitarias y acompaña procesos de sensibilización y reflexión de medidas de prevención, riesgos y erradicación de la MGF, lo que refleja un avance importante de las comunidades indígenas del municipio de Trujillo (Valle del Cauca), quienes en 2016 se sumaron a la declaración pública de las comunidades indígenas de los municipios de Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), para el abandono de la MGF.

En los espacios de coordinación interjurisdiccional (jurisdicción indígena y sistema judicial nacional), el CSJ posiciona y visibiliza el tema con los comisionados de justicia indígena y con autoridades territoriales de los Departamentos con presencia de población indígena, con los siguientes logros: el primer encuentro nacional de justicia y VS en pueblos indígenas, el segundo encuentro de jurisdicción especial indígena y la realización de 4 mesas departamentales Interjurisdiccionales. Por su parte, desde la Sala Jurisdiccional Disciplinaria se emiten decisiones por la defensa de los derechos de las mujeres que resuelven situaciones de Violencia Sexual (103) y Violencia Intrafamiliar (3).

14. ¿Qué medidas ha priorizado su país en los últimos cinco años para hacer frente a la violencia contra las mujeres y niñas?

14.1. Presentación o refuerzo de leyes de violencia contra las mujeres, y su cumplimiento y aplicación

Se promulgaron medidas legislativas, a través de las cuales se fortalece el acceso a la justicia y se judicializan conductas que atentan contra la vida y la integridad de mujeres y niñas. Estas medidas reconocen la valentía, trabajo y resistencia de las mujeres, reivindicando su dignidad y rechazando cualquier tipo de discriminación y violencia que pueda afectarlas en su integridad:

- Ley 1639/2013. Fortalece medidas de protección a víctimas de crímenes con ácido.
- Decreto 1480/2014. Declara el día nacional por la dignidad de las mujeres víctimas de VS en el marco del conflicto armado (25 de mayo)
- Ley 1719/2014. Establece medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de Violencia Sexual VS, en especial la VS con ocasión del conflicto armado.
- Ley 1761/2015. Crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo.
- Ley 1773/2016. Establece la atención integral a las víctimas de agentes químicos y adiciona un artículo a la Ley 599/2000.

Cabe resaltar la Sentencia T-735 de 2017 de la Corte Constitucional por ser un pronunciamiento histórico en la garantía del derecho de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencias. En efecto, por

primera vez la Corte reconoció y condenó la responsabilidad de las autoridades administrativas y judiciales por actos de violencia institucional cuando sus acciones u omisiones causen daño a las mujeres denunciadas. Así, el fallo es un gran avance en la garantía de los derechos de las mujeres en un contexto estructural de discriminación social e institucional en su contra. La sentencia establece que el derecho de acceso a la justicia sin discriminaciones contra las mujeres implica que las medidas de protección, especialmente las establecidas en la ley 1257 de 2008, sean efectivas, idóneas, oportunas y que se realice un seguimiento sobre su cumplimiento.

En desarrollo de la Estrategia Interinstitucional de lucha contra la impunidad y atención integral a las víctimas de violencia de género, en el marco del conflicto armado, y en cumplimiento de la Ley 1719 de 2014 y los Autos de la Corte Constitucional, se desarrollan capacitaciones, en materia de acceso a la justicia y protección con enfoque de género, así como la socialización de los programas de protección tanto de la FGN como de la UNP y talleres de autoprotección, estos últimos focalizados en los municipios de Mocoa, Cúcuta, Codazzi, Arauca y en la zona de María la Baja.

Por su parte, la atención de mujeres víctimas de cualquier forma de violencia en el ámbito de la salud, incluye el derecho a recibir atención integral en salud física y mental, como lo establece la Ley 1438/2011 que reforma el SGSSS. En atención a lo dispuesto en la Ley 1751/2015, el MSPS formalizó la Política de Atención Integral en Salud que contempla un componente estratégico que determina las prioridades del sector salud en el largo plazo y un componente operativo, relativo al Modelo Integral de Atención en Salud. Una de las acciones desarrolladas para la implementación del Modelo son las Rutas Integrales de Atención en Salud.

Adicionalmente, en 2012, se adoptó el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (VS) como de obligatorio cumplimiento para la atención de las víctimas de VS por parte de las IPS. El MSPS coadyuvó para la revisión de constitucionalidad del artículo 23 de la Ley 1719, relativo a la implementación facultativa del Protocolo y del Modelo de Atención Integral en Salud. En 2015, la Corte Constitucional¹⁶ declara la inexecutable del término facultativo, afirmando la obligatoriedad de la implementación.

De otra parte, la Ley 1407/2010, por medio de la cual se expidió el Código Penal Militar, fue declarada exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-252/2012, se llama la atención sobre los artículos 1, 2 y 3 de la precitada Ley en los que se consagra el ámbito de competencia que tiene la Justicia Penal Militar para adelantar investigaciones bajo su fuero, siendo la violencia contra la mujer excluida de dicha competencia, toda vez que la misma nunca estará relacionada con el servicio, ni será por causa y en razón del mismo.

14.2. Presentación, actualización y ampliación de planes de acción nacionales para la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas

El Estado colombiano adoptó medidas para incorporar el principio de igualdad, la perspectiva de género y el enfoque diferencial en las políticas, planes y programas en los niveles ejecutivo, legislativo y judicial de la administración pública.

Dando continuidad al Plan de Gobierno 2010-2014, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, capítulo ocho relativo a Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de Paz, se estableció la promoción integral de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, desde una perspectiva interseccional, a través de la Estrategia: Consolidación de la Política Pública de Equidad de Género (CONPES 161) y de Protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado (CONPES 3784).

Para fortalecer la ejecución del CONPES 161, la CPEM acompaña técnicamente la creación y consolidación de grupos de género y la formulación de planes de acción en 13 entidades (Entre los espacios se mencionan: Mesa de seguimiento a la Ley de economía del cuidado; Comité interinstitucional de la Ley de Mujer Rural; Comité de Lucha Contra la Trata de Personas; CERREM de Mujeres; Subcomité de sistema de información del mecanismo Intersectorial para el abordaje integral de las VG; Subcomité de prevención del mecanismo Intersectorial para el abordaje integral de las VG; Comité política de prevención de VS en contextos de conflictos armados; Comité de seguimiento a la Ley 1257; Comités especiales Ley 1719; Mesa técnica Interinstitucional para reparación simbólica de mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto (Auto

009); Mesa técnica Programa de Prevención de VS de mujeres víctimas de VBG en el marco de conflicto. integrantes de la Comisión Intersectorial.

En 2017 tuvo lugar la evaluación de los CONPES 161 y 3784, en el marco de la cual se desarrolló un mecanismo de participación de las organizaciones de mujeres y mujeres víctimas definido por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -CPEM-, que se sustentó en los principios de participación ciudadana y respondió a una estrategia metodológica para que las mujeres y sus organizaciones, desde sus diversas experiencias, contribuyeran con ideas y propuestas en la construcción de las nuevas fases de los citados CONPES. Al efecto, se realizaron trece talleres regionales y un taller nacional con la participación de 221 mujeres de diversas organizaciones. Se documentaron experiencias territoriales a través de seis talleres con lideresas víctimas del conflicto armado en 5 ciudades capitales, que congregaron a 168 mujeres de diferentes regiones.

En atención a lo consagrado en la Ley 1257, la CPEM realizó asistencia técnica a 32 gobernaciones y 32 alcaldías de las ciudades capitales, para la inclusión de acciones concretas en los planes de desarrollo territoriales y el logro de condiciones de igualdad efectiva, a partir del impulso de cuatro áreas temáticas⁵⁰: (i) promoción del desarrollo institucional para la equidad de género; (ii) fortalecimiento de las comisarías de familia; (iii) creación y puesta en funcionamiento de casas refugio; (iv) desarrollo de procesos de formación. Cerca de 1.100 funcionarios encargados de elaborar e implementar las políticas públicas territoriales, fueron sensibilizados y capacitados.

Para abordar las barreras de acceso a la justicia de las mujeres rurales, indígenas y afrocolombianas, la CPEM acompañó el diseño e implementación de la metodología para construir planes de incidencia y agendas de mujeres indígenas y afro en materia de prevención de Violencia de Género -VG, participación y liderazgo.

⁵⁰ El documento que consolida el proceso, está disponible en:
<http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/Sistematizacion-VI-Encuentro-Mecanismos.pdf>

Lo anterior derivó en el diseño de siete planes⁵¹; la consolidación de un diagnóstico de violencias con la participación de 200 lideresas, 10 procesos formativos y de sensibilización con 203 mujeres y el fortalecimiento de vínculos entre organizaciones y colectivos de mujeres con la institucionalidad local y regional. Estas metodologías son replicables y son un insumo relevante para disponer de agendas de incidencia en todo el territorio nacional.

Con el propósito de brindar respuestas integrales y oportunas en materia de prevención, atención y sanción a todo tipo de violencias contra las mujeres, se creó el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias de Género (en adelante Mecanismo), liderado por el Ministerio de Salud y la Protección Social -MSPS-, la CPEM y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-. El Mecanismo, constituye un espacio técnico de apoyo a la gestión, implementación y seguimiento de las políticas públicas, a través de la integración de 4 subcomités temáticos (i) Subcomité de Prevención coordinado por la CPEM; (ii) subcomité de atención, coordinado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF; (iii) el subcomité de ampliación y cualificación de acceso a la justicia coordinado por la Fiscalía General de la Nación -FGN; y (iv) el subcomité de Sistemas de Información coordinado por el Ministerio de Salud y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Las entidades líderes del Mecanismo han centrado el trabajo en el ajuste de rutas de atención diferenciadas y la definición de un sistema integrado nacional de información de las violencias de género armonizado con el Observatorio Nacional de Violencias. A la fecha los 32 departamentos, los 5 distritos y 741 municipios, cuentan con este espacio de articulación intersectorial.

Finalmente, y con miras a promover la participación y empoderamiento de las mujeres hacia un desarrollo sostenible en todo el territorio nacional, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 incorporan un capítulo sobre equidad de género para las mujeres⁵²; en el que se reconocen las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres, las altas tasas de embarazo juvenil y la violencia contra las mujeres, por lo que el

51 Municipios de Totoró, Buenos Aires, Guachené, Suárez, Puerto Tejada, Caloto, Santander de Quilichao y Popayán.

52 Para mayor información ver: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20\(completo\)%202018-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20(completo)%202018-2022.pdf). Página 751-795

PND busca promover políticas específicas para la equidad de las mujeres, en concordancia con las 12 esferas críticas y con los objetivos de desarrollo sostenible, tales como:

- Promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral, de manera que mejoren su nivel económico con ambientes libres de violencia basada en género.
- Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Promover la salud sexual y los derechos reproductivos de las niñas, niños y adolescentes y reducir las prácticas nocivas relacionadas con el matrimonio infantil y las uniones tempranas.
- Incrementar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión, con el fin de que puedan incidir en las decisiones que las afectan.

14.3. Presentación o refuerzo de medidas para facilitar el acceso de la mujer a la justicia (por ejemplo, el establecimiento de tribunales especializados, la formación de los poderes judicial y policial, órdenes de protección, amparos y reparaciones, incluidos en casos de feminicidio)

Frente a la reglamentación en Justicia, el Decreto 4799 de 2011 tiene por objeto reglamentar las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, las y los Jueces Civiles Municipales, Promiscuos Municipales y de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos que establece la Ley para su protección. La importancia de este Decreto radica en aclarar los procedimientos para aplicar las medidas de protección presentes en la Ley 1257, teniendo como fundamento la prevención de nuevas situaciones de violencia.

Desde entonces, la Rama Judicial ha venido implementando el Lineamiento de Atención y Protección de Mujeres Víctimas de Violencia Sexual⁵³ y la Guía para la aplicación del enfoque diferencial de género en la especialidad de Restitución de Tierras y en las Salas de Justicia y Paz.

53 431 funcionarios judiciales de 36 municipios priorizados socializaron el lineamiento

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, formuló los Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género, los cuales facilitan la introducción de la perspectiva de género en las decisiones judiciales con miras a hacer efectivo el derecho a la igualdad y la aplicación del principio de no discriminación de las mujeres. Con ello, una vez se determina que el caso atiende un tema de género, el funcionario judicial realiza una valoración favorable de cargas y costos para las mujeres víctimas de VBG.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura-CSJ introdujo la valoración de normas de DDHH y DIH en las sentencias, como criterio para calificar la evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales (Acuerdo 10618/2016) y definió que éstos deben considerar la variable de género para adelantar valoraciones favorables de cargas y costos para mujeres víctimas de violencias (Acuerdo 10554/2016).

Con el fin de responder integralmente a la prevención y atención de las VG en la familia, el Ministerio de Justicia viene adelantando acciones de fortalecimiento de las Comisarías de Familia en temas relacionados con atención y judicialización de las Violencias de Género, protección a víctimas, coordinación entre autoridades administrativas y jurisdiccionales a nivel nacional y territorial, y calidad del servicio. Así mismo, el Ministerio elaboró y socializó diversos instrumentos que facilitan el acceso a la justicia, la toma de decisión y seguimiento a las medidas de protección impuestas. Del mismo modo, se establecieron lineamientos técnicos en materia de competencias y acciones relacionadas con las funciones de atención a las víctimas de violencias de género por parte de las Comisarías de Familia y demás autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales (Resolución 163/2013) y se promulgó una cartilla-guía pedagógica para unificar el procedimiento de las Comisarías, autoridades nacionales y territoriales y abordar la violencia intrafamiliar con enfoque de género, en aplicación del marco normativo correspondiente. En estos ámbitos, de 2013 a la fecha, se capacitó a más de 2.251 funcionarios.

En 2018 se dispuso el fortalecimiento técnico de las Comisarías en 12 municipios priorizados de los departamentos de Chocó, Cauca y Nariño y se estructuró la herramienta web Conexión Justicia, que ofrece a los Comisarios de Familia insumos para mejorar su idoneidad y la calidad de sus actuaciones (módulos de autoaprendizaje sobre género y discapacidad, normativa, jurisprudencia, doctrina, foro virtual, etc).

14.4. Presentación o refuerzo de servicios para supervivientes de violencia (por ejemplo, albergues, líneas de ayuda, servicios sanitarios especializados, servicios legales y judiciales, asesoramiento, viviendas)

Tal y como se mencionó en el apartado 2-1, en el año 2013 Gobierno Nacional a través de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer con el apoyo de la Policía Nacional, puso en operación en todo el país la Línea 155, la cual cuenta con atención las 24 horas del día, todos los días de la semana. A esta línea, las personas pueden comunicarse bajo reserva y gratuitamente, en todo el territorio nacional para recibir orientación en temas relacionados con violencia de género. La línea es atendida por personal especializado que brinda información clara y completa sobre los derechos de las mujeres, orienta sobre la forma de hacer una denuncia, sobre los tipos de violencias de los cuales puede ser víctima una mujer, así como sobre procedimientos para obtener atención jurídica y en materia de salud. En 2018, se recibieron 197.546 llamadas, 20.836 de las cuales fueron orientadas⁵⁴.

En 2015, se lanzó el portal SUIN-JURISCOL⁵⁵, que brinda información jurídica a la ciudadanía de forma gratuita, para contribuir al esfuerzo de dar a conocer las medidas especiales encaminadas a acelerar la igualdad y modificar patrones socioculturales frente al rol de las mujeres y de los hombres. Desde su lanzamiento, a la fecha, se registran 3.900.896 visitas al sitio web.

Así mismo, y en concordancia con lo expuesto en el apartado 2.1, se implementó también la herramienta tecnológica de consulta gratuita LegalApp⁵⁶, la cual mediante un lenguaje sencillo y de fácil comprensión, ofrece información sobre trámites, procedimientos, rutas de atención y orientación, para resolver conflictos y delitos comunes. Cuenta con un directorio de más de 20.000 autoridades y entidades relacionadas con el sector justicia, señalándole al usuario la ubicación en el municipio de interés. La herramienta, dispone de un criterio avanzado de búsqueda sobre el tema de violencia y discriminación, así como de un botón

⁵⁴ <http://www.equidadmujer.gov.co/consejeria/Documents/Informe-Linea-155-2018.pdf>

⁵⁵ <http://www.suin-juriscol.gov.co/>

⁵⁶ <https://www.legalapp.gov.co/>. LegalApp es considerada en los diálogos con la OCDE y la AGA

denominado Derecho Vigente, en el que se muestra el marco normativo y jurisprudencial sobre temas específicos, entre ellos, el de violencia contra las mujeres.

Según el Centro de Estudios de Justicia de las Américas -CEJA, LegalApp en 2016 logra que Colombia se consolide como líder en el índice de Servicios Judiciales en línea, ocupando en el ranking de evaluación de 130 sitios web, el primer lugar entre 32 países que hacen parte de la Organización de Estados Americanos (OEA).

De otra parte, frente a la atención en salud, la Ley 1438 de 2011 que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece que la atención de mujeres víctimas de cualquier forma de violencia en el ámbito de la salud, incluye el derecho a recibir atención integral en salud física y mental.

Por su parte, en cumplimiento de la Ley 1751/2015, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) formalizó la Política de Atención Integral en Salud, que contempla un componente estratégico que determina las prioridades del sector salud en el largo plazo y un componente operativo, relativo al Modelo Integral de Atención en Salud. Una de las acciones desarrolladas para la implementación del Modelo, son las Rutas Integrales de Atención en Salud.

Desde 2012, el MSPS realiza esfuerzos para reglamentar las medidas de atención establecidas en el artículo 19 de la Ley 1257. En 2015 y 2016 particularmente, el Ministerio trabajó para adoptar los modelos de prestación de servicios de habitación, alimentación y transporte a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas, en el marco de los lineamientos y de las medidas de atención reglamentadas para su implementación por parte de las entidades territoriales, mas no de los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Los modelos se encuentran en las ciudades de Cali (una casa) y Bogotá (cinco casas para víctimas de VIF y una para víctimas de violencia en el conflicto armado). Adicionalmente hay 13 hogares de acogida, los cuales se encuentran ajustándose al modelo.

Adicionalmente, para que las víctimas tengan acceso a servicios completos de tratamiento médico, atención de salud mental y apoyo psicosocial, el MSPS, a través de la Resolución 2003 de 2014, determinó como un

estándar de habilitación de los servicios (urgencias, consulta externa y hospitalización), la certificación del personal de salud en la atención a las víctimas de violencia sexual. Entre el 2014 al 2018, se han capacitado a 6.721 médicos y médicas en el país. Así mismo, esta entidad ha realizado acciones de coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal para capacitar a médicos y médicas en la toma de elementos materiales probatorios y evidencia física.

14.5. Supervisión y evaluación del impacto, incluida la obtención de pruebas y la recopilación de datos sobre grupos particulares de mujeres y niñas

En lo que atañe a la recopilación de datos, el Gobierno Nacional estructuró e implementó el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE), el cual tiene como propósito producir y coordinar la generación de estadísticas oficiales para dimensionar y caracterizar las víctimas, las violencias y sus contextos. El Sistema es un importante avance, porque unifica conceptos y variables para el análisis de las VG, entre las que se destacan: sexo, grupos étnicos, ámbitos de ocurrencia, caracterización del agresor y relación con la víctima.

Se prevé que el SIVIGE cuente con diferentes fuentes de información inter-operadas para analizar las violencias de género e identificar atenciones en salud, diagnósticos clínicos, aseguramiento de las víctimas y hechos victimizantes, entre otros, además de aquellas que registran tanto el comportamiento de las VS como la respuesta institucional, para el restablecimiento de los derechos. En 2016, las entidades parte del Sistema⁵⁷, entregaron el documento técnico sobre Marco normativo, conceptual y operativo del SIVIGE⁵⁸. En la actualidad el SIVIGE se aloja en el Observatorio Nacional de Violencia de Género, para lo cual se trabaja en una propuesta de organización de la información a través de una serie de indicadores relacionados con: (i) Caracterización V; (ii) caracterización de las víctimas y el agresor; (iii) Impacto de las violencias de género (Individual/Social); (iv) Respuesta Institucional de las violencias de género; (v) Normas, roles y estereotipos de las VG.

57 Ministerio de Justicia, MSPS, INMLCF, CPEM y DANE

58 http://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/SIVIGE_Final_web_0.pdf

Por su parte, el INMLCF es la institución del Estado colombiano que tiene como misión prestar servicios forenses a la comunidad, para apoyar técnica y científicamente a la administración de justicia, respetando la dignidad de las personas y contribuyendo a restablecer sus derechos. Esta entidad presenta anualmente un reporte sobre el análisis de todos los registros administrativos, informes técnicos periciales de necropsias y clínica forense conocidos por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Lesiones de Causa Externa (SIVELCE), en donde se incluyen las violencias de pareja, intrafamiliar, sexual y el feminicidio.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social y Profamilia realizan la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS), cada 5 años, (desde 1990, siendo la última la del 2015). A lo largo estos años, la ENDS se ha consolidado como la fuente más importante con la que cuenta el país para obtener indicadores sobre la evolución y caracterización de la población colombiana en los aspectos relacionados con salud sexual y salud reproductiva, derechos sexuales y derechos reproductivos. El objetivo de la ENDS es obtener información actualizada sobre aspectos demográficos y de salud de la población, relacionados con los objetivos de la política nacional de salud sexual y reproductiva, entre los que se plantea, además, estimar los niveles de violencias contra las mujeres y los niños y niñas.

15. ¿Qué estrategias ha utilizado su país en los últimos cinco años para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas?

15.1. Aumento de la sensibilización pública y cambio de actitudes y comportamientos

La CPEM, con el apoyo de la Corporación Humanas, ONU Mujeres, AECID y la Embajada de Noruega, realizó la Segunda Medición del estudio de tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres, en la que se reporta información de gran valía para la comprensión y focalización de acciones en prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de todas las formas de violencia. Dentro de los hallazgos se mencionan:

- 8 de cada 10 personas encuestadas creen que cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos.
- 51% no está de acuerdo con que los hombres necesiten más sexo que las mujeres.
- 64% dice que los hombres siempre están listos para tener sexo, siendo los mayores de 65 quienes presentan más afinidad con este tipo de afirmaciones (68%), seguidos por las personas entre los 18 y los 30 años (65%).
- El papel más importante de las mujeres es cuidar su casa y cocinar para su familia: el 22% de la población dijo estar totalmente de acuerdo y el 17% parcialmente de acuerdo; los hombres están de acuerdo en un 41% y las mujeres en un 37%.

La transformación de estas creencias, actitudes y prácticas culturalmente arraigadas, implican un reto para el Estado, atendiendo la necesidad de apuntar a la construcción de ciudadanos que valoren la diferencia y la pluralidad, capaces de convivir en paz y que respeten los DDHH. En este reto, se destacan los procesos implementados desde la escuela, liderados por el Ministerio de Educación Nacional y relacionados con: (i). Promoción de los DSR a través de proyectos pedagógicos. (ii) Implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. (iii) Incorporación de la perspectiva de género y la prevención de la violencia contra las niñas en los lineamientos curriculares y los materiales pedagógicos.

El Ministerio de Educación Nacional impulsó la promulgación de la Ley 1620/2013 o Ley de Convivencia Escolar, que junto con el Decreto 4798/2011 que reglamenta la Ley 1257, fortalecen la labor de docentes, instituciones y Secretarías de Educación, frente a la vinculación de la comunidad educativa en la promoción, formación, prevención y protección de los derechos de niños, niñas y jóvenes. Así mismo, adelantó la revisión y ajuste de los materiales educativos en las áreas de lenguaje y matemáticas de los grados transición a once que se distribuyen a nivel nacional, incorporando referentes pedagógicos para la transversalización de la perspectiva de género a través de la promoción del lenguaje incluyente, el ajuste de textos e ilustraciones que reproducían estereotipos frente a los roles de hombres y mujeres y los contenidos para visibilizar el aporte de las mujeres en matemáticas y literatura.

Uno de los instrumentos empleados para adelantar seguimiento a la transformación de estereotipos y actitudes discriminatorias, son las pruebas estandarizadas SABER, las cuales, incluyen valoración de competencias ciudadanas. Al comparar los resultados con relación a las actitudes frente a los roles de género, entre 2012 a 2015, se evidencia que:

- En 2012, el 90% de niñas y el 86% de niños de grado 5º, manifestaban desacuerdo frente a roles estereotipados de género. En 2015, el porcentaje aumentó en 93 y 90 respectivamente.
- Disminución de 11,9 puntos en el porcentaje de las niñas de grado 9º que manifestaron ser víctimas de algún tipo de violencia o intimidación en la escuela, pasando de 32,5% a 20,6%.

15.2. Movilización de la participación popular y a escala comunitaria

Desde el sector salud, se implementan acciones para la transformación de las normas sociales que validan y justifican las violencias, obteniendo los siguientes resultados:

- 13.358 participantes directos en proyectos implementados en seis entidades territoriales para la promoción de la convivencia y prevención de las violencias, con énfasis en VIF.
- Ocho laboratorios de prevención de violencias realizados en municipios priorizados, como una estrategia de cambio cultural sobre las creencias que naturalizan las violencias.
- 61 movilizaciones sociales con metodologías participativas realizadas para la prevención de las violencias de género en 23 departamentos⁵⁹.

Se consolidó la Metodología de comunicación y movilización social para prevenir las violencias de género que incluye orientaciones conceptuales y técnicas para las movilizaciones que realizan servidores públicos y lideresas de organizaciones sociales:

⁵⁹ Entre los Departamentos de mencionan: Amazonas, Arauca, Bolívar, Casanare, Cauca, Caquetá, Cesar, Choco, Córdoba, Guajira, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre, Vaupés, Vichada.

- 736 lideresas y 149 líderes de 449 organizaciones de base comunitarias, veedurías y asociaciones de usuarios de salud de 16 departamentos 24 capacitadas en Derechos Sexuales y Reproductivos y exigibilidad de una vida libre de violencias.

En 2016 se divulgó la estrategia de comunicación: En violencias de género, la salud es primero, con el propósito de posicionar la atención integral para la restitución de derechos de las víctimas de violencias de género, principalmente de violencia sexual y de ataques con agentes químicos.

15.3. Cambio de la imagen de mujeres y niñas en los medios de comunicación

La equidad de género y la garantía de los derechos de la niñez son un componente fundamental de los anhelos por construir una sociedad más justa e igualitaria. En este escenario, la representación mediática juega un papel importante porque tiene el poder de hacer evidente los modos de representación que tienen ciertos grupos sociales e individuos, sus valores y perspectivas.

En este sentido, la demanda justa porque la representación mediática de los derechos de las mujeres y de la niñez cuestione los estereotipos de género debe ser una prioridad de los medios de comunicación contemporáneos, y en especial, de los medios públicos.

En ese sentido, el trabajo del Observatorio de Contenidos Audiovisuales y de la línea de Infancia y Adolescencia de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) cobra importancia, dado que estas instituciones tienen a su cargo llevar a cabo una lectura sistemática de los contenidos que aparecen en las pantallas de los colombianos. Así, se adelanta una observación del material audiovisual sujeto a una valoración respecto al impacto de la representación mediática en diferentes grupos sociales -como las mujeres y la niñez-, u se generan alertas para que eventualmente otras instancias se comprometan con acciones concretas.

Estas acciones que se dan al interior del Observatorio de Contenidos de la ANTV y la Línea de Infancia y Adolescencia están articuladas con la Ley de Infancia y Adolescencia, la Convención sobre los Derechos

del niño y la regulación y legislación vigente en Colombia y están encaminadas a la construcción de imaginarios con perspectiva de derechos buscando un cambio en los estereotipos, así:

- Construcción conjunta – ATNV y actores del sector audiovisual colombiano- de manuales de buenas prácticas para el tratamiento de la perspectiva de género y la garantía de derechos para la infancia y la adolescencia.
- Socialización en diferentes eventos académicos y sociales para mostrar cómo la representación mediática debe ser analizada para facilitar elementos que conduzcan a una recepción crítica.
- Observación sistemática de contenidos que busca develar y mostrar los estereotipos que los medios agendan como representación social.
- Insumos para política pública en materia de contenidos para que a través del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos FONTV se financien propuestas que garanticen los derechos de la infancia y la adolescencia y la construcción mediática que no apunta a socializar estereotipos.
- Cartas de exhortación a los operadores llamando la atención sobre los contenidos garantes hacia la mujer y la niñez.

Así las cosas, desde la producción y realización audiovisual, la ANTV busca cambiar el imaginario estigmatizado y de discriminación a partir de cambiar las imágenes, los sonidos y las palabras que circulan en la televisión y en los medios en general, y desde el tratamiento mediático incentiva la utilización de nuevos recursos narrativos que generen auto representaciones centradas en la garantía de derechos.

16. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (acoso sexual en internet, acoso criminal en internet, uso compartido de imágenes íntimas sin consentimiento mutuo)?

16.1. Presentación o refuerzo de legislaciones y disposiciones reglamentarias

En el año 2001 se sancionó la Ley 679, por medio de la cual se expidió un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio.

La ley 679/01, fue modificada por la Ley 1336 de 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001. Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio.

En el mismo año, 2009 se sancionó la ley 1336 Por medio de la cual se modificó el título IV de la ley 599 del 2000 y se dictaron disposiciones para contrarrestar la explotación sexual con niños niñas y adolescentes- ESCNNA y haciendo referencia explícita a la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.

La Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, regula y clasifica todos los datos sensibles y biométricos que afecten la vida íntima y sexual de las personas. Quien suba su información a la red puede acudir a esta norma y solicitar suprimir de internet todos los datos. Inicialmente debe solicitarse directamente con el sitio web o con la red social en donde se encuentre la información. Si no se logra bajar, se debe acudir a la dirección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio”.

Adicional a eso, la Ley 1273 de 2009 de Delitos Informáticos tiene un tipo de penal de violación de datos personales que da de 8 a 12 años de cárcel, esto en el caso de contar con agravantes como el realizar esta conducta sin autorización o fuera de lo acordado con la otra persona.

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado al respecto, en sentencias de tutela, de las cuales vale la pena mencionar, la Sentencia T-593 de 2017 Por la cual se garantiza el derecho a la libertad de expresión, a la honra, el derecho de rectificación, carga de la prueba, y el derecho al buen nombre, y la

Sentencia T634 de 2013, Por la cual se garantiza el derecho a la propia imagen como derecho, al buen nombre y a la honra de una mujer, cuya imagen estuvo en redes y otros medios de publicidad sin su consentimiento.

16.2. Aplicación de iniciativas para la sensibilización dirigidas al público general y a las mujeres y hombres jóvenes en entornos educativos

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1257 de 2008, elaboró programas y/o actividades de difusión dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas. En este sentido, el Ministerio, implementó el Programa “En TIC confío”, como una estrategia de promoción del uso responsable de Internet y de las TIC.

A través de este programa se busca ayudar a la sociedad a desenvolverse e interactuar responsablemente con las tecnologías de la información y las comunicaciones. A partir de 2019 el Ministerio ha puesto en marcha la iniciativa “Por TIC Mujer” la cual tiene como objetivo empoderar a las mujeres en el uso y apropiación de las TIC, promoviendo emprendimientos y entornos digitales de prevención. A través de las organizaciones y/o redes se busca inspirar a las mujeres en la importancia de empoderarse en el uso y apropiación de las TIC, de tal manera que puedan aprovechar el gran potencial que estas les ofrece para acceder al desarrollo, enfrentar la pobreza y para promover la defensa, promoción y ejercicio de sus derechos.

Así mismo, el Ministerio, ofrece a la ciudadanía herramientas para enfrentar con seguridad riesgos asociados al uso de las TIC como son el grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciberdependencia y el material de abuso sexual infantil, fenómenos en los que hay que señalar las niñas y mujeres presentan mayor vulnerabilidad.

Para dicho propósito, se han implementado estrategias de formación presencial, free press medios de comunicación públicos y privados, a través de tácticas de ATL y BTL⁶⁰, en canales de televisión regional y a través estrategias de comunicación y desarrollo de contenidos multimedia para actualizar www.enticconfio.gov.co y sus redes sociales.

Durante 2017, “En TIC Confío” incluyó quince (15) piezas con contenido de género. Los mensajes comunicativos giraron en torno a dos temáticas: días nacionales o internacionales dedicados a causas femeninas (día de internacional de la mujer, día de la mujer indígena, día de la protección de niñas, entre otros) y mensajes de empoderamiento femenino y las TIC. Este programa ha permitido la participación de más de nueve millones de personas, tanto personal como digitalmente.

Por otra parte, a través de la iniciativa “Ciudadanía Digital” (www.ciudadaniadigital.gov.co), en abril de 2016, el Ministerio, diseñó módulos virtuales autogestionados: “Mujer y TIC” y “Atención y Reparación Integral de Víctimas del Conflicto Armado a través de las TIC”, en los que se registraron y participaron más de mil cien mujeres. Durante el 2017, la entidad realizó el relanzamiento de esta iniciativa “Ciudadanía Digital” con el propósito de desarrollar habilidades y competencias en materia TIC. Esta formación es certificada por participación y competencias y con ella las mujeres puedan beneficiarse, en igualdad de condiciones, de la creciente utilización de las TIC, permitiéndoseles así la plena participación en la configuración del desarrollo político, económico y social, y el disfrute de mejores condiciones de vida. En el 2017 participaron un total de 101.600 mujeres en los cursos virtuales y un total de 46.982 mujeres en los cursos presenciales.

17. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o los prejuicios sexistas en los medios de comunicación?

17.1. Presentación de normativas vinculantes para los medios de comunicación, incluida en la publicidad

⁶⁰ ATL y BTL son las siglas en inglés de Above The Line y Below the Line. Términos de mercadeo que dividen en dos los espacios de las acciones operacionales de marketing. ATL hace referencia a todos los medios masivos de gran alcance, como: Televisión, radio, prensa, vallas. BTL son las acciones más personalizadas que se adelantan en redes sociales, envío de correos, ferias, eventos promocionales.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 consagra el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos y prohíbe la discriminación por razones raciales o étnicas, social o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. De otra parte, el artículo 20 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental a la libertad de expresión en los siguientes términos: la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. El derecho a la recepción de la información en condiciones de equidad. No habrá censura.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales, el Congreso de la República promulgó la Ley 182 de 1995 “Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la comisión nacional de televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones”.

Dicha Ley dispone como fines del servicio de televisión:

- “ART. 2º—Fines y principios del servicio. Los fines del servicio de televisión: son formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de los mismos, se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

De otra parte, la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia” consagra ciertas obligaciones para los medios de comunicación en la relación con la información que involucre menores de edad. Es así como de acuerdo con el ART. 47. Responsabilidades especiales de los medios de comunicación. Los medios de comunicación, en el ejercicio de su autonomía y demás derechos, deberán:

- Promover, mediante la difusión de información, los derechos y libertades de los niños, las niñas y los adolescentes, así como su bienestar social y su salud física y mental.
- El respeto por la libertad de expresión y el derecho a la información de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Adoptar políticas para la difusión de información sobre niños, niñas y adolescentes en las cuales se tenga presente el carácter prevalente de sus derechos.
- Promover la divulgación de información que permita la localización de los padres o personas responsables de niños, niñas o adolescentes cuando por cualquier causa se encuentren separados de ellos, se hayan extraviado o sean solicitados por las autoridades competentes.
- Abstenerse de transmitir mensajes discriminatorios contra la infancia y la adolescencia.
- Abstenerse de realizar transmisiones o publicaciones que atenten contra la integridad moral, psíquica o física de los menores, que inciten a la violencia, que hagan apología de hechos delictivos o contravenciones, o que contengan descripciones morbosas o pornográficas.
- Abstenerse de transmitir por televisión publicidad de cigarrillos y alcohol en horarios catalogados como franja infantil por el organismo competente.
- Abstenerse de entrevistar, dar el nombre, divulgar datos que identifiquen o que puedan conducir a la identificación de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas, autores o testigos de hechos delictivos, salvo cuando sea necesario para garantizar el derecho a establecer la identidad del niño o adolescente víctima del delito, o la de su familia si esta fuere desconocida. En cualquier otra circunstancia, será necesaria la autorización de los padres o, en su defecto, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ahora bien, frente a disposiciones con enfoque de género relativas a la divulgación de información y medios de comunicación es importante también destacar el Decreto 4444 de 2006, con fundamento en el cual, la Corte Constitucional determinó que “todas las mujeres deben poder contar con la información suficiente, amplia y adecuada que les permita ejercer a cabalidad y en libertad sus derechos sexuales y reproductivos,

lo que incluye, el derecho a estar plenamente enteradas respecto de lo dispuesto en la sentencia C-355 de 2006 así como en el Decreto 4444 de diciembre 13 de 2006”⁶¹.

En consecuencia, en dicha providencia se ordenó a varias instituciones públicas “que de manera pronta, constante e insistente diseñen y pongan en movimiento campañas masivas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos que contribuyan a asegurar a las mujeres en todo el territorio nacional el libre y efectivo ejercicio de estos derechos y, en tal sentido, el conocimiento de lo dispuesto en la sentencia C-355 de 2006 (...) Que las campañas se enfoquen a transmitir información completa sobre la materia en términos sencillos, claros y suficientemente ilustrativos” ⁶².

Finalmente, en cuanto a normatividad relevante es importante mencionar la Ley 1257 de 2008, o Ley por una vida libre de violencia contra las mujeres; el Artículo 8º, establece que Derechos de las víctimas de violencia. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el Art. 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:

- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;
- Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia;
- A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

⁶¹ Corte Constitucional, sentencia T-388 de 2009

⁶² *Ibidem*.

17.2. Establecimiento o refuerzo de los servicios de protección del consumidor para recibir y revisar denuncias sobre el contenido de los medios de comunicación o discriminaciones o prejuicios basados en el género

El Acuerdo 002 de 2011

proferido por la Comisión Nacional de Televisión consagra en su artículo 35 el espacio del Defensor del Televidente, en su artículo 35, establece que los concesionarios de espacios de televisión del Canal Uno, deberán designar conjuntamente, en un espacio del Defensor del

Este espacio recibe las denuncias de los televidentes y las atiende en un espacio de televisión dedicado a éstas.

Así mismo, este Acuerdo exige a los concesionarios del servicio de televisión abierta “contar con mecanismos que faciliten la recepción de observaciones, comentarios, peticiones, quejas y reclamos”

Adicionalmente la ANTV cuenta en la actualidad con distintos canales de acceso (instalaciones físicas, correo electrónico, línea telefónica) a través de los cuales recibe las peticiones, quejas y reclamos que puedan tener los televidentes en relación con la emisión de contenidos en el servicio público de televisión y cuenta con un equipo de funcionarios para dar respuesta oportuna a las solicitudes que se reciban.

18. ¿Ha adoptado su país alguna medida en los últimos cinco años diseñada específicamente para hacer frente a la violencia contra grupos concretos de mujeres víctimas de diferentes formas de discriminación?

18.1. Mujeres indígenas

Se viene avanzando en la concertación de la Política Pública Educativa a través del Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP-, en el marco de la cual se proponen acciones orientadas al entendimiento de la atención educativa para grupos étnicos, como un proyecto estratégico y transversal que transita desde la

Etno-educación, a la construcción participativa y concertada de una Política con enfoque diferencial que posibilite el fortalecimiento cultural y el uso equilibrado de las lenguas en los procesos educativos propios. En la actualidad, se adelanta el proceso de diálogo intercultural con las autoridades tradicionales y organizaciones de los Pueblos Indígenas, en sus instancias legítimamente constituidas y dispuestas para el efecto, lo que fortalece el proceso de formulación del SEIP. En este espacio, se abre la participación efectiva de mujeres y niñas y se dan oportunidades para que los Pueblos auto gestionen temas alrededor del enfoque de género y, en consideración a su cosmovisión, cuestionen los estereotipos.

Este esfuerzo representa un trabajo sostenido de más de siete años en la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de Educación para Pueblos Indígenas -CONTCEPI- en cuyas 26 sesiones se acordó la ruta de trabajo para la consulta previa en esta materia. Esta ruta se protocolizó en 2015 a instancias de la Mesa Permanente de Concertación, que incluyó la elaboración de las guías e instrumentos metodológicos de la consulta, la realización de 114 talleres regionales, la sistematización de los insumos recolectados y la consolidación del proyecto normativo que desarrolla los componentes del SEIP, lo cual se encuentra en progreso.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) en los espacios de coordinación interjurisdiccional⁶³ (jurisdicción indígena y sistema judicial nacional), posiciona y visibiliza el tema con los comisionados de justicia indígena y con autoridades territoriales de los Departamentos con presencia de población indígena, logrando la realización del primer encuentro nacional de justicia y Violencia sexual en pueblos indígenas; segundo encuentro de jurisdicción especial indígena; 4 mesas departamentales Inter- jurisdiccionales. Por su parte, desde la Sala Jurisdiccional Disciplinaria se emiten decisiones por la defensa de los derechos de las mujeres que resuelven situaciones de Violencia Sexual (103) y Violencia Intrafamiliar (3).

En 2017 y 2018 como parte de las acciones del componente de entorno social del Plan Nacional de Formación para la Ciudadanía, el MEN realizó 10 campamentos GENERación PAZcífica con el propósito de

63 Consejo Superior de la Judicatura a través de la Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena – COCOIN, Mesas Departamentales Inter-jurisdiccionales y Programa de formación intercultural creado desde la Escuela Judicial.

fortalecer competencias ciudadanas para el ejercicio de los DDHH con estudiantes y docentes de las 95 secretarías de educación. En los campamentos participaron cerca de 1000 estudiantes y 600 docentes, privilegiando la participación de niñas, mujeres indígenas y afrocolombianas.

El Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto contiene un capítulo para la transversalización del enfoque para pueblos y comunidades étnicas, en el cual se reconoce que estos actores han contribuido a la construcción de paz de la sociedad colombiana, a pesar de experimentar “condiciones históricas de injusticia, producto del colonialismo, la esclavización, la exclusión y el haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos; que además han sido afectados gravemente por el conflicto armado interno y se deben propiciar las máximas garantías para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y colectivos en el marco de sus propias aspiraciones, intereses y cosmovisiones” y establece el derecho de los pueblos y comunidades étnicas sobre sus “tierras, territorios y recursos, lo que implica el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente”.

A partir de lo anterior, el Acuerdo establece que la incorporación del enfoque étnico en los programas, proyectos y actividades para la implementación se orientarán por los siguientes principios: (i) Libre determinación y autonomía; (ii) participación y consulta, (iii) identidad e integridad social, económica y cultural. El capítulo de la referencia establece una ruta para la incorporación del enfoque étnico en la implementación del Acuerdo Final realiza un diagnóstico de la situación de los pueblos indígenas, el cual incluye a las víctimas según pertenecía étnica y según hecho victimizante y establece metas e indicadores para la transversalización de los compromisos sobre pueblos y comunidades étnicas por puntos del Acuerdo Final.

18.2. Mujeres y conflicto armado

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto firmado por el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 y refrendado por el Congreso de la República seis días después, presta especial

atención a los derechos fundamentales de las mujeres, pueblos indígenas, niños, niñas y adolescentes, comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados, personas en condición de discapacidad, personas adultas mayores, población LGBTI y desplazados por razones del conflicto. Bajo esa premisa, establece disposiciones específicas relativas a: participación política, víctima, solución al problema de los cultivos ilícitos, fin del conflicto, reincorporación y mecanismos de implementación y verificación que convocan a las mujeres.

Específicamente, estableció la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover la equidad de género, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto. Así mismo, que el enfoque de género deberá ser entendido y aplicado de manera transversal en la implementación de la totalidad del Acuerdo Final, como “una estrategia que permite incorporar en todos los procesos institucionales, en la formulación e implementación de las políticas públicas, los planes, programas y proyectos, el enfoque diferencial y las especificidades en razón a la condición y situación de algunos grupos poblacionales, con el fin de garantizar los derechos de los grupos sociales que han sido históricamente discriminados y de aquellos que presentan vulnerabilidad manifiesta, que requieren de respuestas proporcionales y múltiples, a raíz de sus situaciones y condiciones específicas”.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el Acuerdo estableció una serie de medidas afirmativas para cada identificando como temas prioritarios: (i) el acceso y formalización de la propiedad rural en igualdad de condiciones; (ii) la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y personas, con énfasis en el sector rural; (iii) la promoción de la participación de las mujeres en espacios de representación, toma de decisiones y resolución de conflictos; (iv) las medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las mujeres; (v) el acceso a la verdad, a la justicia y a las garantías de no repetición; (vi) el reconocimiento público, no estigmatización y difusión de la labor realizada por mujeres como sujetas políticas; (vii) la gestión institucional para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para su participación política y social; y (viii) los sistemas de información desagregados.

El Capítulo para la transversalización del enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final desarrolla los principios orientadores para lograr la incorporación transversal del enfoque de género en las políticas públicas, planes, programas y proyectos para la implementación; la ruta de transversalización del enfoque de género durante la implementación del Acuerdo Final; un diagnóstico de la situación general de las mujeres, en especial en términos de pobreza, empleo, uso del tiempo, participación política y situaciones de violencia.; y las estrategias e indicadores para la transversalización del enfoque de género por puntos del Acuerdo Final.

En 2017, la CPEM, junto con el Ministerio de Salud y Protección Social elaboraron la Guía de Respuesta para el Mecanismo en Situación de Violencias contra las Mujeres en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y los Puntos Transitorios de Normalización y los lugares cercanos a estas, con el objetivo de orientar a los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación de Cese al Fuego en la identificación de hechos de violencia contra las mujeres y en la activación de rutas para la debida atención y protección de las víctimas.

Así mismo, la CPEM, junto con la Oficina de las Naciones Unidas para el Apoyo a la Consolidación de la Paz (OACP), produjeron el documento: Las Mujeres como Protagonistas en la Construcción de la Paz, el cual se concibe como una guía práctica para la implementación del Acuerdo, que resalta el protagonismo de las mujeres en la construcción de la paz y evidencia cómo se incluyó el enfoque de género.

18.3. Mujeres con discapacidad

El Ministerio de Relaciones Exteriores dedicó tres sesiones del Grupo de Enlace Sectorial, como instancia técnica del Consejo Nacional de Discapacidad, para realizar un taller de análisis interinstitucional que permitiera identificar cuáles de las entidades que integran el Sistema Nacional de Discapacidad serían las competentes para evaluar la posible implementación de cada una de las recomendaciones del Comité de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Como resultado de este taller, se obtuvo una matriz de seguimiento donde se identifican los avances que se tienen frente a cada recomendación, los puntos críticos, las posibles acciones y los responsables de emprenderlas. Las

conclusiones de este trabajo fueron socializadas el 29 de noviembre de 2016 ante los asistentes a la reunión del Consejo Nacional de Discapacidad y ante representantes de la sociedad civil que fueron invitados por Cancillería a dicho evento.

En 2017, este Ministerio realizó seguimiento y alentó la coordinación interinstitucional para que las entidades identificadas como responsables, implementaran, según correspondía, las observaciones del Comité. A la fecha, la Cancillería produjo un primer contacto con la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Centro Nacional de Memoria Histórica, con el que se buscó crear sinergias para atender de manera integral a una recomendación que vincula a todas las entidades.

En ese mismo sentido, el Comité solicitó a Colombia, en septiembre de 2016, la presentación de un informe parcial sobre las medidas tomadas por el Estado en cumplimiento a los artículos 11 y 17 de la Convención, un año después de la presentación del Informe Periódico de Cumplimiento. Las dos medidas abarcadas por el informe son: la medida número 29 sobre la inclusión del enfoque de la discapacidad en todos los programas de asistencia y reparación de víctimas, incluidas medidas para la rehabilitación y reinserción comunitaria con enfoque de género, y la medida número 47, relativa a las acciones necesarias para abolir la esterilización de personas con discapacidad sin su conocimiento libre e informado, particularmente, las niñas y niños con discapacidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la orden 4 de la Sentencia T -573 de 2016 de la Corte Constitucional, expidió la Resolución 1904 de 2017, en la cual se proporcionan los elementos para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad a partir del reconocimiento de la capacidad jurídica de este grupo poblacional en la toma de decisiones en salud a partir del consentimiento informado, mediante el uso de los apoyos, ajustes razonables y salvaguardias para facilitar la comunicación y proteger la decisión de las personas con discapacidad respecto a sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

Este acto administrativo responde a su vez a las recomendaciones dadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y del Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al no permitir la esterilización de niñas y niños con discapacidad y al requerir el consentimiento informado de las personas con discapacidad frente a este procedimiento-. Por lo tanto, en casos de personas adultas con discapacidad, para la esterilización siempre debe mediar su consentimiento obtenido a través de apoyos y con las salvaguardias del caso, sin que se acuda al mecanismo de la interdicción, dado que este regula otro tipo de derechos como los económicos y que bajo ningún motivo deben entrar a regular los derechos sexuales y reproductivos.

D. Participación, responsabilidad e instituciones con perspectiva de género. Esferas de especial preocupación: g) la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, h) mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, i) los derechos humanos de la mujer, j) la mujer y los medios de comunicación, y l) la niña

19. ¿Qué acciones y medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones?

19.1. Reforma de la constitución, las leyes y las normativas que fomentan la participación de la mujer en la política, en concreto, en los procesos de toma de decisiones, incluida la reforma del sistema electoral y la adopción de medidas especiales de carácter temporal, como cuotas, escaños reservados, indicadores y objetivos.

Desde 2000 en Colombia existe la Ley de cuotas o ley 581 de, por medio de la cual se dispuso que el 30 por ciento de los altos cargos públicos deben ser ejercidos por mujeres. La ley reglamenta la participación de la mujer en los niveles de decisión de las diferentes ramas del poder público, tanto a nivel nacional, como a nivel departamental, regional, provincial, distrital y municipal. El incumplimiento de dicha ley constituye causal de mala conducta que se sanciona hasta con treinta días de suspensión en el ejercicio del cargo y la

destitución en caso de persistencia. El acceso a los cargos se hace por medio de ternas en las cuales debe haber como mínimo una mujer.

Si bien la Ley de cuotas lleva en funcionamiento casi 20 años, los avances han sido muchos en los diferentes ámbitos del poder público y escenarios de toma de decisión, es así como:

- En el marco de dicha ley, se ha avanzado en aspectos tales como la conformación del gabinete paritario ministerial, toda vez que ocho de los dieciséis ministerios están actualmente liderados por mujeres. Asimismo, fueron designadas mujeres como directoras del Prosperidad Social, el Departamento Nacional de Planeación -DNP, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).
- Colombia, en el ámbito de la ONU cuenta con una cuota femenina en el Comité de Desaparición Forzada cuyo periodo culmina en 2019 y tuvo representación femenina en el grupo de trabajo sobre la cuestión de los DDHH y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales. De igual modo, las Misiones Permanentes de Colombia ante la ONU en Nueva York y Ginebra, estuvieron lideradas hasta 2018 respectivamente, por dos mujeres, quienes con su gestión posicionan los temas relevantes para la agenda de género e impulsan importantes iniciativas en favor de la mujer. A enero de 2017, el 52% de los funcionarios acreditados por el Estado colombiano en las diferentes representaciones diplomáticas y consulares, eran mujeres. En 2018 fue nombrada en la Misión Permanente de Colombia ante la ONU en Ginebra, la Embajadora de carrera diplomática Adriana Mendoza Agudelo.
- A nivel Hemisférico, desde 2010 en el Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador, Paola Buendía funge como experta gubernamental. Colombia, fue elegido para el periodo 2016-2019 como Estado miembro del Comité Directivo de la CIM, representación que se encuentra en cabeza de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, posición desde la cual, se renueva el compromiso para asegurar el reconocimiento de los DDHH de las mujeres y la igualdad de género.

- En cuanto a la participación política de las mujeres, al analizar las 8 elecciones al Congreso que se han realizado desde 1991, se evidenció un aumento sustancial en su presencia en esta Corporación. En 1991 el promedio de mujeres electas a Senado y Cámara era de 7.7% mientras que en 2018 es de 20.8%. Los comicios con mayor porcentaje de mujeres elegidas son los últimos dos, que son precisamente en los que se ha aplicado la cuota de género establecida por la Ley 1475 de 2011, por la cual las listas a corporaciones públicas en las que haya cinco o más curules en juego deben estar integradas por lo menos por un 30% de mujeres. Esto muestra además que la cuota es una medida afirmativa efectiva para promover la participación de las mujeres. No obstante, al contrastar el porcentaje de mujeres electas y de mujeres candidatas, se hace evidente que hay una diferencia de más del 9% en el Senado y del 17% en la Cámara, lo que muestra que la cuota de género tiene efectos limitados pues si bien promueve la participación de las mujeres y garantiza un porcentaje mínimo de candidatas, no garantiza su elección.

19.2. Creación de oportunidades para la orientación, formación en liderazgo, toma de decisiones, discurso en público, asertividad y campañas políticas

En 2015 se creó el Programa “Mas mujeres, Más Democracia”, que tiene como objetivo promover el liderazgo, la inclusión y la participación política de las mujeres en el marco de las elecciones regionales. Para tal efecto, se dispusieron herramientas para la comprensión del desarrollo de las elecciones y la participación informada en los comicios a disposición de las mujeres candidatas, de los partidos políticos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Esta iniciativa se suma a los esfuerzos que desde hace varios años adelanta el Gobierno Nacional - Ministerio del Interior y la CPEM, con el apoyo de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional, y que pretenden hacer de Colombia un país más incluyente que represente los intereses de todos sus habitantes. Las acciones adelantadas a la fecha son:

- En 2016 se realizaron escuelas de formación política para mujeres con el objeto de fortalecer los conocimientos en derechos de las mujeres y promover la participación política de las mujeres a nivel local y nacional. En este ejercicio participaron 1000 mujeres de 15 departamentos. Adicionalmente, se realizó un encuentro de mujeres nacional de mujeres por la paz, con la participación de 300 mujeres y se fortalecieron las organizaciones sociales de mujeres a través del apoyo de 45 iniciativas. En 2017 las escuelas de formación se extendieron a 26 municipios, con la participación de 1119 mujeres. Y en 2018 asistieron a las Escuelas, 978 mujeres lideresas.
- En 2018 se firma del Pacto por la Inclusión de las Mujeres en la Política en la Cumbre de Mujeres Candidatas en el Capitolio Nacional con la presencia de más de 80 mujeres y en la Cumbre de Mujeres Electas en el mes de julio, con la presencia de más de 80 mujeres, con la alianza técnica y logística de la Mesa de Cooperación.
- En 2019 se diseñó el Plan de Promoción a la Participación Política de las Mujeres el cual tiene los siguientes ejes de trabajo:
 - ✓ Fortalecimiento a las mujeres de los Partidos y Movimientos Político: Se incluyeron los temas de mujeres en el pacto por la transparencia que se va a firmar entre los partidos y movimientos políticos y el Ministerio del Interior y se ha realizado (1) acompañamiento y asistencia técnica a la mesa multipartidista de género en donde se trabajaron temas relevantes al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Se plantea enviar una carta para ofertar escuelas de formación política a las mujeres de los partidos y movimientos políticos.
 - ✓ Generar Espacios de formación para las mujeres a través de Escuelas de formación política para mujeres y jornadas de fortalecimiento del tejido asociativo: a) Se realizó (1) Escuela de Formación Política para Mujeres en Mocoa, putumayo, la cual contó con la participación de 50 mujeres. A la fecha están programadas 12 Escuelas de Formación Política para mujeres para realizar entre mayo y julio; b) Fortalecimiento de tejido asociativo de las mujeres (liderazgo, participación ciudadana, formulación de proyectos y control social). Se realizó un conversatorio denominado “Más mujeres, más participación” con mujeres en la ciudad de Bogotá. Este conversatorio contó con la participación de 20 organizaciones sociales de mujeres.

- ✓ Diseño de la Ruta de atención a las Violencias contra las Mujeres en Política: Se llevó a cabo una jornada de formación y sensibilización a diferentes entidades que integran la URIEL en temas de Violencia contra Mujeres en Política.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional incorporó por primera vez en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, un Pacto de Equidad para las Mujeres, que busca promover su empoderamiento económico, político y social para eliminar las inequidades en su contra y favorecer la eliminación de la violencia y pobreza que las afecta. En ese sentido, el Pacto establece como meta que, para el 2022, las mujeres ocupen el 50% de los cargos directivos del Estado.

En concordancia con lo anterior, los comicios presidenciales de 2018 marcaron un hito significativo en la inclusión de las mujeres en espacios de alto nivel de decisión política, dado que la señora Marta Lucía la señora Marta Lucía Ramírez fue elegida como la primera mujer Vicepresidenta en la historia de Colombia. A su vez, desde 2018 el Gobierno del Presidente Iván Duque cuenta con un Gabinete Ministerial paritario, por lo que las carteras de Trabajo, Educación, Transporte, Justicia y Derecho, Interior, Minas, Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y Cultura están liderados por mujeres en la actualidad.

19.3. Recopilación y análisis de datos sobre la participación política de las mujeres, incluso en puestos electos o designados

Como se mencionó anteriormente, El Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, con el apoyo de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional, implementan la Estrategia Más Mujeres Más Democracia, como una herramienta indispensable para promover la participación y el reconocimiento de las mujeres como sujetos políticos y para fortalecer las agendas de igualdad de género en la construcción del desarrollo y la paz en Colombia.

La Estrategia está directamente relacionada con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible -ODS cinco (5), para tal efecto adelanta mediciones sobre la participación política de las mujeres. Algunos de los datos que arroja la estrategia son:

- El porcentaje de participación de mujeres, paso de 20% en 2011 a 36,5% en 2015.
- Para las elecciones locales del periodo 2016-2019, las mujeres candidatizadas para ocupar cargos en las gobernaciones, alcaldías, asambleas y concejos representaron el 36%, siendo elegidas el 15,6%.
- El cuadro siguiente muestra el incremento en la participación de las mujeres en las tres últimas elecciones al Congreso:

Participación política de las mujeres

Corporación	2010 -2014	2014 -2018	2018-2022
Cámara	21	33	31
Senado	17	23	25

* Se incluyen dos mujeres de las FARC por Acto legislativo 3 de 2017

Fuente: Balance de la Participación Política de las Mujeres Elecciones 2018. Onu Mujeres-PNUD con información y apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil

- En elecciones para el Congreso de la República de 2018, el porcentaje de mujeres candidatas fue de 35.5% en la Cámara y de 32,6% en Senado; y esta instancia quedo conformada por el 18% de mujeres en la Cámara y el 23,4% de mujeres en el Senado.
- En Colombia, la Constitución garantiza que en las listas de candidatos se deban aplicar los principios de paridad, es decir que el 50% de integrantes en todos los espacios de participación sean mujeres, universalidad, que significa que la cuota de género debe aplicarse en todas las corporaciones sin excepción, y alternancia, es decir que en las listas de candidatos deben intercalarse hombres y mujeres. No obstante, estos principios aún no han sido reglamentados por el Congreso y por ello no se están aplicando. En cumplimiento de la Ley 581/2000, entre 2013-2016, para los cargos de máximo nivel decisorio, las mujeres ocuparon alrededor del 36%. Siendo la Rama Legislativa la que mantiene las mayores participaciones con un promedio de 56% y los Entes Autónomos y la Rama Judicial, con niveles promedios de participación de un 36%. Para los cargos de otros niveles decisorios, entre 2013-2016, la mujer ha tenido una participación promedio del 41%, la Rama Legislativa, continúa liderando la participación femenina con un promedio, de 47%; y la Rama Judicial con un 30%.

- Lo anterior evidencia la participación de las mujeres en la conformación de 43 listas para la provisión de cargos de Magistradas de altas cortes, representan el 34% para Consejo de Estado y 33% en la Corte Suprema de Justicia. A partir de las citadas listas, en 2013 se nombra una mujer en el Consejo de Estado y en la Corte Suprema, lo que corresponde al 50% y al 33% de los nombramientos, respectivamente.
- En 2014, en el Consejo de Estado, se eligieron dos mujeres lo que representa el 100% de los nombramientos y no se conformaron listas para Corte Suprema de Justicia.
- En 2015, fue elegida una mujer en el Consejo de Estado que corresponde al 10% de los nombramientos y para la Corte Suprema no fue elegida ninguna mujer.
- En 2016, para Corte Suprema no se conformaron listas y en el Consejo de Estado no fue elegida ninguna mujer.
- En 2017, en la Corte Suprema fueron nombradas tres mujeres lo que representa un 30% de la participación.

En cuanto a la participación de minorías étnicas y mujeres en condición de discapacidad, el DAFP desde el 2016 consolida información que resulta de la mayor relevancia para estudiar el acceso real de las mujeres a cargos de máximo y otros niveles decisorios de la administración pública. Se reportan los siguientes datos:

- 12 entidades con presencia de mujeres afrocolombianas y 2 entidades con servidoras de origen raizal, en el máximo nivel decisorio.
- 18 entidades con presencia de mujeres afrocolombianas y 3 entidades con servidoras de origen raizal, en otro nivel decisorio.
- En el 4% de las 251 entidades estudiadas, hay mujeres en el máximo nivel decisorio con algún nivel de discapacidad. Para otro nivel decisorio, se reportan 2 mujeres con situación de discapacidad visual y 1 con discapacidad motora.

20. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para aumentar el acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en los medios de

comunicación, incluidas también las realizadas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)?

20.1. Adopción de medidas para facilitar el acceso, la asequibilidad y el uso de las TIC a mujeres y niñas (por ejemplo, wifi gratuita o centros tecnológicos comunitarios)

Como una herramienta de empoderamiento económico de las mujeres desde el ámbito de las TIC, se avanza a un importante ritmo en la implementación y potencialización de iniciativas orientadas a fomentar su uso. Se evidencian avances significativos a través del desarrollo de más de 80 iniciativas a lo largo de los últimos cinco años, que se comprometen con el desarrollo de las mujeres colombianas. En ese sentido, se mencionan las siguientes:

- Plan Vive Digital: Responde al reto del uso y apropiación de la tecnología a lo largo del territorio nacional. Más de 85 mil mujeres capacitadas en informática, ofimática básica y herramientas de internet. En competencias TIC se han certificado más de 170 mil funcionarias públicas.
- Proceso de Alfabetización Digital: Ofrece formación básica en TIC para generar competencias en el manejo básico de herramientas tecnológicas. Más de un millón de mujeres alfabetizadas.
- Estrategia nacional de comunicación Mujer, tienes derechos: Informa, y promueve responsabilidades y protocolos de atención a las mujeres víctimas de VG y en situación de desplazamiento.
- Estrategia En TIC Confío–Uso responsable de la Internet: Para la interacción y el uso responsable de las tecnologías, enfatizando en fenómenos como la explotación sexual, el *sexting* y el *grooming*. Más de 1 millón de personas sensibilizadas a nivel nacional.
- Programa Revolución: Genera en la comunidad educativa conocimientos y concienciación sobre las posibilidades de aprovechamiento del internet. 60.000 niñas y mujeres sensibilizadas de manera directa.
- Estrategia Brigada Digital: Reconoce y estimula el uso responsable y solidario de las destrezas tecnológicas de los usuarios de las redes sociales. Establece el escuadrón Mujeres TIC, orientado a identificar y promover el acceso y uso productivo de las TIC, en particular de las redes sociales.

Programa Ciudadanía Digital: Desarrolla planes de formación y certificación de competencias TIC.
Más de 265.000 mujeres certificadas

20.2. Buenas prácticas empresariales para prevenir y responder a la violencia contra mujeres, niñas propiciada por la tecnología, el acoso sexual en internet, acceso criminal en internet, uso compartido de imágenes íntimas sin consentimiento mutuo

En cuanto al uso seguro y responsable de los entornos digitales, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia con otras entidades del Gobierno, promueve y financia desde el año 2012, un canal de reporte o denuncia virtual llamado: www.teprotejo.org, a través del cual los ciudadanos y menores de edad pueden reportar contenidos ilegales sobre abuso y explotación sexual y pornografía infantil y adolescente que ponen en riesgo a menores de 18 años de edad.

Para la canalización de las denuncias, el Ministerio TIC de Colombia, en alianza con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Fundación Telefónica y la Organización no Gubernamental- Red Papaz como operador, las analiza y canaliza al Centro Cibernético de la Policía Nacional de Colombia, para su identificación y registro en la base de datos, publicación permanente de un listado unificado que se actualiza una vez por semana, y la emisión de las órdenes de bloqueo de las respectivas URL.

El Ministerio TIC, a través de la Dirección de Vigilancia y Control, con el fin de generar un entorno protector para las personas menores de 18 años, dentro del marco de sus competencias verifica que los proveedores de servicios de Internet del país o ISP, realicen los bloqueos de dichas páginas, so pena de iniciar un proceso administrativo sancionatorio en su contra.

Adicionalmente, el Ministerio TIC, adelanta formación para la prevención de los riesgos asociados al uso de las TIC, en niños, niñas, adolescentes (Edades 12 y 18 años), padres, madres, cuidadores y ciudadanos en general, a través del programa En TIC Confío, estrategia de promoción de uso seguro y responsable de las TIC, y de generación de hábitos de confianza, seguridad, respeto y cuidado en el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En TIC Confío, se implementa a través de una estrategia de masificación presencial, por medio de 32 embajadores en todo el país, los cuales dictan una charla lúdica gratuita, con enfoque de género, con una duración de 60 minutos, a todas las audiencias y particularmente al público escolar. El enfoque de género de estas charlas lúdicas se centra en el desarrollo de las siguientes temáticas: i) prevención de la violencia digital; ii) desmitificación de estereotipos; iii) la inclusión de las mujeres y el cierre de brecha de género en las TIC.

De igual manera, el programa En TIC Confío desarrolla una estrategia virtual a través de su página web: www.enticconfio.gov.co mediante la creación constante de contenidos digitales con los cuales actualiza sus canales de información y comunicación. Estos contenidos ofrecen consejos e información relacionada con los usos responsables de Internet y las TIC, se centran en los riesgos que enfrentamos al usar sin precaución estas tecnologías y las maneras de prevenirlos, y están dirigidos a niños, niñas, adolescentes, padres de familia, educadores y público en general.

Desde su creación en 2011 hasta la actualidad, el programa En TIC confío ha impactado a través de su estrategia de masificación presencial y virtual a más de 9.654.729 de personas, en todo el país. Finalmente, en el año 2018, la Procuraduría General de Colombia y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lideraron la firma del

, donde el sector privado, la sociedad civil, el Gobierno y la cooperación internacional se comprometieron a proteger y garantizar efectivamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes y combatir efectivamente la trata de personas y la explotación sexual.

21. ¿Realiza un seguimiento de la proporción del presupuesto nacional que se invierte en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género)?

El documento CONPES 161 de 2013 aprobó la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres. Esta Política Pública se basó en los principios, objetivos y ejes desarrollados en los Lineamientos de la Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Ambos instrumentos, Documento CONPES y Lineamientos fueron construidos con un horizonte a 10 años.

Junto al documento CONPES 161 se aprobó el plan de acción para el periodo 2013-2016, el cual se estructuró precisando los alcances y acciones indicativas en cada uno de los seis (6) ejes de la política: (i) transformación cultural y construcción de paz; (ii) autonomía económica; (iii) participación en los escenarios de poder y toma de decisiones; (iv) salud y derechos sexuales y reproductivos; (v) enfoque de género en la educación; y (vi) el eje para garantizar una vida libre de violencias. Estas acciones estuvieron a cargo de 34 entidades del nivel nacional.

La información reportada por las entidades a través de Plan de acción y seguimiento al Departamento Nacional de Planeación -DNP da cuenta del avance de cada una de las 188 acciones definidas. El seguimiento se realiza a través del indicador que se formuló para medir su cumplimiento, así como del avance en la ejecución de los recursos financieros. (ver anexo 1. PAS del Documento Conpes 161).

Adicionalmente, en línea con la iniciativa 73b⁶⁴ de las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la declaración y la Plataforma de acción de Beijing, el DNP desarrolló el clasificador de equidad de género en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas- SUIFP con el fin de focalizar en los proyectos de inversión, los recursos destinados a eliminar las desigualdades y discriminaciones basados en el sexo de las personas. Este clasificador define cinco categorías que se enmarcan en la Política Pública Nacional de Equidad de Género: (i) Autonomía económica y acceso a activos; (ii) Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones; (iii) Salud y derechos sexuales y reproductivos; (iv) educación y acceso a nuevas tecnologías; (v) mujer libre de violencias.

⁶⁴ 73.b) Incorporar una perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación, y la ejecución de todos los procesos presupuestarios, cuando proceda.

22. Como país donante, ¿realiza su país un seguimiento de la proporción de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) que se invierte en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género)?

No aplica

23- ¿Dispone su país de una estrategia nacional válida o de un plan de acción para conseguir la igualdad de género?

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, contiene un capítulo titulado Pacto de Equidad para las Mujeres que contiene ocho líneas de política, a saber:

Línea del Pacto	Indicadores	Indicador asociados al ODS # 5	indicador asociado a otros ODS
Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia	No hay	NA	NA
Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo	Colocaciones de mujeres a través del Servicio Público de Empleo	SI	ODS 8
	Brecha de ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres	SI	ODS 8
	Porcentaje de implementación de los sistemas de equidad de género	SI	ODS 17
	Empresas de participación femenina acompañadas en su proceso de aceleración a través de Empodera	SI	ODS 8
	Mujeres participantes en actividades de mentalidad y cultura adelantadas por INNpalsa	SI	ODS 8
	Mujeres víctimas vinculadas a instrumentos de inclusión productiva para el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales	SI	ODS 8
	Mujeres formadas en el uso y apropiación de las TIC	SI	ODS 9
	Docentes formados con programas de la promoción de la participación igualitaria de niños y niñas	SI	ODS 4

Línea del Pacto	Indicadores	Indicador asociados al ODS # 5	indicador asociado a otros ODS
El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad	Mujeres atendidas con hijos menores de tres años en establecimientos de reclusión de orden nacional (ERON)	SI	ODS 17
	Subsidios familiares de vivienda entregados a mujeres cabeza de familia*	SI	ODS 11
	Mujeres gestantes atendidas en servicios de primera infancia	SI	ODS 3
	Madres comunitarias nuevas en proceso de formación o cualificación en atención integral a la primera infancia	SI	ODS 3
Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones	Porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano	SI	ODS 8
	Mujeres formadas en las escuelas de liderazgo político	SI	ODS 16
	Entidades territoriales asistidas en programas de prevención y protección de mujeres lideresas	SI	ODS 16
Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que son madres o están embarazadas de su primer hijo	SI	ODS 3
	Tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años (por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años)	SI	ODS 3
	Tasa específica de fecundidad adolescentes de 10 a 14 años (por cada 1.000 mujeres de 10 a 14 años)	SI	ODS 3
	Porcentaje de embarazos subsiguientes en mujeres de 15 a 19 años	SI	ODS 3
	Porcentaje de mujeres entre 13 y 19 años casadas o unidas	SI	ODS 3
Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias	Porcentaje de municipios que cuentan con mecanismo intersectorial para el abordaje de las violencias de género	SI	ODS 3 ODS 16
	Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género notificadas en el SIVIGILA y que fueron	SI	ODS 3 ODS 16

Línea del Pacto	Indicadores	Indicador asociados al ODS # 5	indicador asociado a otros ODS
	atendidas en salud por sospecha de violencia física, psicológica y sexual		
	Porcentaje de mujeres en riesgo extremo o extraordinario con medidas de protección	SI	ODS 16
Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo	Mujeres rurales con derechos de tenencia reconocidos mediante títulos a su nombre o con sus parejas	SI	ODS 2 ODS 8
	Porcentaje de participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	SI	ODS 1 ODS 2 ODS 8 ODS 9
	Porcentaje de participación de mujeres rurales dentro de operaciones de crédito agropecuario y rural	SI	ODS 1
Equidad para las mujeres en la construcción de paz	Departamentos priorizados y asistidos técnicamente en la implementación del Programa de Prevención de las Violencias Sexuales en el Conflicto Armado y de Atención Integral a Mujeres Víctimas	SI	ODS 16
	Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto focalizadas y atendidas con la Estrategia de Reparación Integral	SI	ODS 16

Fuente: Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” para la equidad de las mujeres, contempla un conjunto de estrategias en el marco de la estrategia transversal de equidad para las mujeres, las cuales incluyen acciones afirmativas de legalidad, de emprendimiento, formalización y productividad; de equidad; de transformación digital, de construcción de paz; de descentralización; y de protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja.

Las inversiones indicativas en el marco de la estrategia transversal de equidad para las mujeres son las siguientes:

Inversiones Indicativas

PACTO/LÍNEA	PPI 2018-2022 (Miles de Millones)
Pacto por la legalidad: Seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y democracia.	1.092
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: Una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.	158
Pacto por la equidad: Política social moderna, centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.	3.466
Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.	2,3
Pacto por la Construcción de Paz: Cultura la legalidad, convivencia estabilización y victimas	683
Pacto por la Descentralización: Conectar territorios, gobiernos y poblaciones	0,9
Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	1,2
Total General	5.404

Fuente: Elaboración DIFP, DDS, DSEPP, DNP, 2019.

24. ¿Dispone su país de un plan de acción y un cronograma para la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en caso de un Estado parte), o de las recomendaciones del Examen periódico universal u otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que aborden la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres?

Al respecto, en virtud de la Resolución 9709 de 2017, la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional y Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la tarea de socializar, con las entidades del orden nacional involucradas en el proceso de elaboración y sustentación de informes convencionales, las recomendaciones finales que derivan de cada uno, con miras a que estas sean

integradas en los ejes de acción de cada entidad. Esta socialización hace parte del procedimiento de sustentación de informes.

Posteriormente, en línea con el plan de acción de la Dirección de Derechos Humanos, se llevan a cabo reuniones y talleres de capacitación y seguimiento con las entidades, los cuales permiten resaltar la importancia de estas observaciones finales, socializar las recomendaciones de los órganos de tratado con aquellos responsables de atenderlas, y recibir información actualizada sobre las medidas de implementación, cuando se considere pertinente.

Estos talleres se realizan anualmente, y de ellos pueden derivar otras jornadas de acompañamiento y diálogo con las entidades interesadas con el objetivo de lograr integrar de manera efectiva las recomendaciones de los órganos de tratado.

25. ¿Existe alguna institución nacional de derechos humanos en su país?

La Constitución Política de 1991, es la carta fundamental para la garantía de los derechos humanos de los y las colombianas. En el Artículo 1, declara que Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. De igual modo, en el Artículo 2, sostiene que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para tal efecto el país cuenta con una serie de organismos, desde las tres ramas de poder público.

Desde el **poder ejecutivo**, el cual está representado por el Presidente de la República y tiene la función primordial de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de todas y todos los colombianos, se destacan:

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, creada a través del Decreto 179 de 2019, con el propósito de fortalecer la articulación de las acciones de las diferentes entidades del Estado en el respeto y promoción de los derechos humanos. El objetivo principal de esta Consejería es mejorar los niveles de respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la aplicación del DIH y contribuir a que el Estado en su conjunto desarrolle una política integral de promoción y respeto a los derechos humanos. Las principales acciones de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales son:

- Velar por la garantía y goce efectivo de los derechos humanos de toda la población
- La lucha contra la impunidad,
- La consolidación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH
- La promoción de una cultura en derechos humanos y el fortalecimiento, tanto de las relaciones con las organizaciones de la sociedad civil, como de los vínculos de cooperación con los organismos internacionales.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la cual tiene determinadas sus funciones a través del Decreto 179 de 2019, a saber:

- Asistir y proponer al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Secretario General de la Presidencia, al Gobierno Nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.
- Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.
- Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género -OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
- Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales -

ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.

- Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.
- Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente y Secretario General de la Presidencia.

En el nivel regional, representado por gobernadores y alcaldes, en los departamentos y ciudades capitales se han creado las Secretarías de la Mujer, las cuales deben dar respuesta a las necesidades de las mujeres en cada ente territorial.

Desde el **poder legislativo**, representado por el Congreso de la República, cabe destacar la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso, la cual se encuentra conformada por 11 Representantes a la Cámara y 10 Senadoras. En este espacio las congresistas realizan un trabajo legislativo en beneficio de las mujeres colombianas, el cual se encamina a combatir la violencia contra las mujeres, luchar por su empoderamiento en sus diferentes roles dentro de la sociedad, eliminar la discriminación existente contra ellas y la implementación de los acuerdos de paz.

Desde el **poder judicial**, como ente encargado de la administración de justicia, se destacan: la Corte Constitucional creada por la Constitución Política de 1991 en su artículo 24, que le otorgó las siguientes funciones:

- Decidir sobre las demandas de constitucionalidad que promuevan los ciudadanos contra las leyes, los decretos con fuerza de ley dictados por el Gobierno y los actos legislativos reformativos de la Constitución;
- Resolver sobre la constitucionalidad de la convocatoria a un referendo o a una Asamblea Constituyente para reformar la Constitución; decidir sobre la constitucionalidad de los referendos sobre leyes, las consultas populares y los plebiscitos del orden nacional;

- Ejercer el control constitucional sobre los decretos legislativos dictados por el Gobierno al amparo de los estados de excepción; decidir definitivamente acerca de las objeciones por inconstitucionalidad que el Gobierno formule contra proyectos de ley y de manera integral y previa respecto a los proyectos de ley estatutaria aprobados por el Congreso;
- Resolver acerca de las excusas para asistir a las citaciones realizadas por el Congreso en los términos del artículo 137 de la Carta;
- Decidir sobre la exequibilidad de los tratados internacionales suscritos por el Estado colombiano y de las leyes que los aprueben y revisar las decisiones judiciales relacionadas con la acción de tutela de los derechos constitucionales prevista en el artículo 86 de la Constitución.

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, creada mediante acuerdo PSAA08 4552 de febrero de 2008 tiene el objetivo de promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer de la labor judicial. Se encuentra integrada por una magistrada o magistrado de la Corte Suprema de Justicia, una magistrada o magistrado de la Corte Constitucional, una magistrada o magistrado del Consejo de Estado, una magistrada o magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y una magistrada o magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el Director/a Ejecutivo de Administración Judicial), que es el Secretario/a Técnico. Esta instancia es la encargada de promover la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia y, en el funcionamiento interno de la Rama Judicial. Así mismo, busca integrar la perspectiva de género y el principio de la no discriminación por razones de género a la misión, la visión y los objetivos institucionales, a los procesos de planificación estratégica y a los planes anuales operativos.

Dentro de las instituciones de derechos humanos, juegan un papel preponderante los **organismos de control**, los cuales están compuestos por el Ministerio Público, conformado a su vez por la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. La Constitución de 1991 dotó de

importancia a estos órganos, confiriéndoles autonomía e independencia frente a las tres ramas del poder público. Los organismos de control vigilan la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos. Estos son:

- La Procuraduría General de la Nación es la entidad que representa a la sociedad y vigila la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de quienes ejercen funciones públicas. Es el máximo organismo del Ministerio Público; conformado además por la Defensoría del Pueblo y las Personerías municipales.

Su obligación es la de velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos y lo hace a través de sus tres funciones misionales principales:

- (i) La función preventiva, considerada la principal responsabilidad de la Procuraduría, que se centra en “prevenir antes que sancionar”, vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes.
- (ii) La función de intervención, la cual ejerce en su calidad de sujeto procesal, la PGN interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía. Su facultad de intervención no es facultativa sino imperativa y se desarrolla de forma selectiva cuando el Procurador General de la Nación lo considere necesario y cobra trascendencia siempre que se desarrolle en defensa de los derechos y las garantías fundamentales.
- (iii) La función disciplinaria, mediante la cual, la PGN es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario ó Ley 734 de 2002.

- La Defensoría del Pueblo también fue creada por la Constitución Política de 1991. De acuerdo con los Artículos 281 y 282, la Defensoría se constituye en la autoridad estatal cuya misión consiste en el control de la actividad de la institucionalidad pública y de algunos particulares a quienes se les ha delegado funciones de carácter público, respecto de los derechos fundamentales y las garantías para ejercerlos. En consecuencia, la Defensoría ha recurrido a procedimientos flexibles, informales y expeditos para desempeñar sus acciones y tareas.

Es así como la finalidad del ente defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior. La misión institucional de la Defensoría se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
- Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
- Invocar el derecho de Hábeas Corpus e interponer las acciones de tutela⁶⁵, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
- Organizar y dirigir la Defensoría Pública en los términos que señale la ley.
- Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
- Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
- Rendir informes al Congreso de la República sobre el cumplimiento de sus funciones.

⁶⁵ La acción de tutela es un mecanismo que tiene por objeto la protección de los derechos constitucionales fundamentales, aún aquellos que no se encuentren consagrados en la constitución, cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

- Finalmente, las Personerías municipales, las cuales ejercen las funciones de Ministerio Público en los municipios y velan por el cumplimiento de la Constitución, las leyes, los acuerdos y las sentencias judiciales.

E. Sociedades pacíficas e inclusivas. Esferas de especial preocupación: e) la mujer y los conflictos armados, i) los derechos humanos de las mujeres; l) la niña

26. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para alcanzar y mantener la paz, fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e implementar la agenda de mujeres, paz y seguridad?

26.1. Adopción o implementación de un Plan de Acción Nacional en materia de mujeres, paz y seguridad

Las mujeres han sido parte fundamental del proceso de Paz en Colombia. Desde su fase exploratoria se buscó su permanente y efectiva representación, toda vez que se tiene la firme convicción que mujeres y niñas desempeñan un rol fundamental y proactivo en la construcción de sociedades democráticas e incluyentes como la base para la consolidación de una paz estable y duradera.

En el punto 6.1 del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se establece la creación de una Instancia especial para contribuir a la implementación del Acuerdo Final con enfoque de género, la cual responde al compromiso de la satisfacción de los derechos de las mujeres. Para la conformación de la Instancia, entre abril y mayo de 2017 se convocaron 32 asambleas departamentales con la participación de 818 organizaciones de mujeres, de las cuales se recogieron postulaciones de 29 Departamentos. A nivel nacional se realizaron 2 jornadas informativas, postulándose 6 duplas de mujeres y 1 dupla de organizaciones LGBTI.

En julio de 2017, mediante acto público de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final -CSIVI-, se realizó la presentación oficial de la Instancia como un reconocimiento al impulso, construcción y seguimiento que la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres, ha brindado a la agenda de DDHH como socios estratégicos en el propósito de la estabilización de los territorios. Finalmente, la Instancia quedó conformada por mujeres de organizaciones territoriales de cuatro Departamentos, entre las que se encuentran lideresas de organizaciones de mujeres rurales y de origen campesino víctimas del conflicto armado. A nivel nacional, se seleccionaron representantes de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, de la Plataforma de Incidencia Política de Mujeres Rurales Colombianas, Mujeres por la Paz, REPEM y Colombia Diversa.

Es de resaltar que el Plan Marco de Implementación de los Acuerdos -PMI-, en su segundo capítulo, reconoce las afectaciones diferenciadas que han enfrentado las mujeres y los pueblos y comunidades étnicas en el contexto y en razón del conflicto armado en Colombia, además de las barreras de acceso a la oferta social. De igual forma, y en cumplimiento del Punto 6.1.1. del Acuerdo Final, establece los principales compromisos para impulsar las políticas públicas, los programas y las reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres y de los pueblos étnicos, incluyendo indicadores de impacto que permitan identificar el avance de la implementación al respecto.

En este sentido el PMI, desarrolla dos capítulos fundamentales: uno, el capítulo para la transversalización del enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final, y el otro, el capítulo sobre pueblos y comunidades étnicas en la implementación. Es importante señalar que el contenido de los capítulos fue construido con los aportes del equipo de la CSIVI - FARC-EP y de las instancias creadas para la asesoría y seguimiento a los dos enfoques dentro del Acuerdo Final, a saber, la “Instancia Especial para contribuir a garantizar el enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final”, y la “Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos para el Seguimiento de la Implementación del Acuerdo Final”, creadas en 2017 en cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Final.

26.2. Integración de compromisos en materia de mujeres, paz y seguridad en los marcos de las políticas, planes y procesos de seguimiento principales nacionales e interministeriales

Desde la fecha de refrendación del Acuerdo Final, con sujeción al ya citado procedimiento legislativo fast track se aprobó un importante marco legislativo en el que resultó fundamental la participación de organizaciones de la sociedad civil:

- Estatuto para la Oposición: define garantías para los partidos y movimientos políticos que se declaren en oposición al Gobierno.
- Reincorporación política de las FARC: permite la transformación de una organización armada en una que hará política una vez haya dejado todas las armas.
- Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición⁶⁶ creado por el punto 5 del Acuerdo de Paz y que está compuesto por:
 - ✓ (i) la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición;
 - ✓ (ii) la Unidad de Búsqueda para Personas dadas por Desaparecidas;
 - ✓ (iii) la Jurisdicción Especial para la Paz; que se encargará de administrar justicia respecto de los delitos cometidos en el contexto del conflicto armado y otorga distintos tratamientos especiales de justicia, los cuales, no se podrán conferir a quienes cometieron graves violaciones de los DDHH.
 - ✓ (iv) las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

De otra parte, los 51 indicadores diseñados en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, son monitoreados a través del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto, administrado por la Alta Consejería para el Posconflicto, ahora Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, dispone de información sobre los avances en la transversalización del enfoque de género y en la ejecución de los recursos asociados. La CPEM tiene la misión de elaborar reportes de monitoreo para analizar los avances en esta materia.

⁶⁶ Acto Legislativo 01/2017. "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones".

26.3. Apoyo al análisis y los mecanismos de la alerta temprana

Mediante el Decreto 2124 le fue designada la responsabilidad a la Defensoría del Pueblo, en cabeza del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), de realizar monitoreo, identificar escenarios, valorar y anticipar el riesgo, con el propósito de emitir documentos de advertencia o alertas con recomendaciones dirigidas al Gobierno Nacional. Una vez se hayan realizado las recomendaciones, el Ministerio del Interior coordinará la respuesta rápida para evitar la consumación de los escenarios advertidos, implementando acciones en el marco de la prevención que contemplen los dieciséis principios del decreto, entre ellos el enfoque territorial, étnico, diferencial y de género.

En cumplimiento de lo enunciado, a partir de 2018, el SAT ha impulsado estrategias que le permitan asumir la recopilación de información de cara a la emisión de las alertas, en consideración de los enfoques señalados para identificar de manera diferenciada los actos de vulneración a la vida, a la integridad, a la libertad y seguridad de la población civil. En términos del enfoque de género, el SAT está abocado a establecer las vulneraciones y riesgos específicos a los que se encuentran expuestas las mujeres, niños, niñas, adolescentes, así como la población OSIGD, con el fin de abogar por el respeto de su dignidad y diversidad a partir de la visibilización de los riesgos potenciales y latentes que conducen a generar lineamientos de prevención y protección, respectivamente.

Durante el 2018 la incorporación del enfoque de género en las Alertas Tempranas inició con la identificación de hechos victimizantes en el marco de la violencia sexual, con casos reportados en 25 de las 86 alertas emitidas durante ese año. A partir de estas alertas ha sido posible establecer tres tipificaciones de riesgo:

- Riesgo por violencia, explotación o abuso sexual en el marco del conflicto armado: este riesgo ha sido advertido por la Defensoría del Pueblo en 23 alertas tempranas en donde advierte de 39 posibles casos de explotación sexual y violencia sexual contra niños, niñas, jóvenes y adolescentes, además de haber sido advertidos, en 15 alertas (60%), riesgos de violencia sexual como mecanismo de intimidación y control en zonas de conflicto.

- Riesgos derivados del contacto familiar, afectivo o personal con los integrantes de alguno de los grupos armados que operan en Colombia: este tipo de riesgo surge debido a señalamientos en contra de las mujeres, al acusarlas de mantener algún tipo de vínculo afectivo con integrantes de grupos armados, ilegales o legales, contrarios o enfrentados al grupo que genera la intimidación.
- Riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales y comunitarias de mujeres o debido a sus labores de liderazgo y promoción de derechos humanos. No obstante los avances en la incorporación del enfoque de género, en los procesos de monitoreo y advertencia, la Defensoría del Pueblo ha considerado necesario fortalecer las herramientas de recopilación y valoración de la información con enfoque de género, pues se entiende que, si bien la violencia sexual es un componente de análisis, la dimensión del enfoque la trasciende, más aún cuando la contabilización de los hechos victimizantes, sin la debida contextualización de los mismos, es un visión escueta del alcance que supone adoptar el enfoque de género en los análisis de riesgo.

En diciembre de 2018, se emitió el Decreto 2124 el cual reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto.

El Decreto tiene como objetivo reglamentar el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Así mismo, se ocupa de los riesgos y amenazas por la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, y conductas criminales, incluyendo organizaciones denominadas como sucesoras del paramilitarismo y nuevos factores de riesgo, que afecten a la población, a sectores de esta, a miembros y actividades de organizaciones sociales o de partidos y movimientos políticos, en especial aquellos que se declaren en oposición, que surjan de procesos de paz, así como miembros de organizaciones firmantes de acuerdos de paz, y que se presenten en

municipios o zonas específicas del territorio nacional. En última instancia, el objetivo del Decreto es promover una respuesta rápida según las competencias constitucionales y legales de las diferentes entidades.

Por otra parte, en el mes de abril de 2019 la Defensoría del Pueblo adelantó una consultoría con ONU Mujeres a fin de fortalecer al SAT en la incorporación del enfoque de género en los documentos de monitoreo, cartografías sociales y análisis de las condiciones de amenaza y riesgo de la población civil.

27. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados u otro tipo y en contextos frágiles o de crisis?

27.1. Fomento y apoyo de una participación significativa de mujeres en los procesos de consolidación de la paz y en la aplicación de acuerdos de paz

Para enriquecer el trabajo de la Subcomisión de género, fueron vitales los aportes de 16 lideresas de organizaciones de mujeres, 10 expertas colombianas en VS, 36 mujeres víctimas (parte de un grupo de 60), comunidad LGTBI, expertas internacionales y ex guerrilleras de varias partes del mundo. En los espacios generados para la participación de la sociedad civil, (foros, mesas, formularios y Cumbre Mujeres y Paz), se recibieron 7.172 contribuciones de más de 301 organizaciones de mujeres, siendo uno de los sectores más activos. Los aportes en su mayoría aludían a: referencias de género, víctimas, desarrollo rural, acceso a la tierra y a la necesidad de priorizar a las mujeres en las medidas de satisfacción, rehabilitación y restitución.

En abril de 2017, el Presidente de la República, en un acto público con presencia de víctimas, firmó tres Decretos legislativos que dan vida al componente de verdad del capítulo 5 del Acuerdo, así:

- Creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición.

- Creación de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. UBPD
- Creación del Comité de Escogencia encargado de elegir a los altos funcionarios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición, incluyendo los de la Comisión de la Verdad, el director de la UBPD y los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Por su parte, la elección de los 51 magistrados de la JEP y de la directora de la UBPD se adelantó mediante un proceso abierto que inició en julio de 2017, y al que se presentaron más de 2.100 personas que demostraron diversidad de saberes y trayectorias y de quienes se recibieron alrededor de 15.000 observaciones ciudadanas, las cuales fueron de gran valía para el ejercicio de selección.

En septiembre de 2017, fue publicada la lista con los nombres de los 38 magistrados elegidos (20 del Tribunal y 6 de cada Sala) y sus 13 suplentes (6 para las salas y 7 para el Tribunal), en la que se evidencia que el Comité de Selección atendió el mandato del Acuerdo sobre pluralidad:

- 28 de los 51 magistrados, son mujeres.
- Casi una cuarta parte de los integrantes son indígenas o afros (8). Hay una representante indígena de la etnia Kankuama.
- 14 de los 18 magistrados titulares del Tribunal son académicos (11 con doctorado) y en su mayoría laboraron en organizaciones defensoras de DDHH.

27.2. Inclusión de una perspectiva de género en la prevención y resolución de conflictos armados y de otro tipo

El Estado Colombiano, atendiendo los criterios contenidos en la Resolución 1325 y las demás que la complementan, se encuentra en proceso de implementación a través de la institucionalidad nacional concernida. Actualmente desarrolla cuatro líneas de acción relacionadas con: a) Prevención de violencia; b) Incremento de la participación y representación; c) Promoción y protección de derechos; y, d) Atención de las necesidades y prioridades en situaciones de socorro y recuperación. Se destaca la participación y el papel desempeñado por las mujeres en la negociación del Acuerdo Final entre el Gobierno y las FARC.

En el marco de la Resolución 1325, el Estado Colombiano implementa la agenda sobre mujer, paz y seguridad a través de la integración de los lineamientos pertinentes en políticas nacionales de amplio espectro con el fin de asegurar una instrumentación y aplicación integral y sostenida.

Colombia ha adelantado acciones encaminadas, entre otros, a:

- Integrar la perspectiva de género y el involucramiento de la mujer en la construcción de paz.
- Incrementar la participación política de la mujer.
- Desarrollar mecanismos e instituciones eficaces de alerta temprana sobre cuestiones de género e intensificar y ampliar los esfuerzos por prevenir la violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual y cualquier otra forma de violencia de género.

Este método de integración permite asegurar que los temas relativos a la agenda de mujer, paz y seguridad se integren a las grandes directrices e iniciativas nacionales evitando dualidades y superposición de esfuerzos y competencias.

En la Mesa de Conversaciones de la Habana, que contó con mujeres negociadoras del Gobierno y de las FARC, se conformó la Subcomisión de Género, única en su tipo, encargada de la inclusión del enfoque en todo el Acuerdo y de generar las medidas diferenciadas para atender las afectaciones particulares de que fueron objeto las personas en razón del género.

La Subcomisión se trazó como objetivos: i) la adopción de medidas para superar la desigualdad y la estigmatización; ii) la definición de acciones afirmativas para resarcir el impacto desproporcionado que el conflicto armado ha tenido en las mujeres, aplicando los instrumentos de la justicia transicional con enfoque de género; iii) la inclusión de medidas orientadas a promover el empoderamiento de las mujeres en todas las instancias de la sociedad; y iv) la introducción de un lenguaje incluyente.

Las disposiciones en temas de género se tradujeron en una propuesta de incorporación del Enfoque de Género en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo, que materializa acciones concretas en favor de las mujeres y en otras de transversalización para las entidades implementadoras.

En aras de cumplir con la transversalización del enfoque de género se expidió el Decreto 1418/2018, que crea la Comisión Intersectorial para la incorporación del enfoque de Género en la implementación del Acuerdo de Paz (en adelante Alta Instancia de Género de Gobierno). El proyecto de Decreto fue revisado por la CSIVI y socializado con la Instancia Especial de Mujeres para el seguimiento al enfoque de género (en adelante Instancia).

La referida Comisión debe coordinar, armonizar e impulsar la ejecución de las medidas concretas y transversales con enfoque de género en la Implementación del Acuerdo de Paz y el Plan Marco. Por tanto, debe sostener interlocución con todas las instancias relacionadas con el impulso verificación e implementación del Acuerdo de Paz, incluida la CSIVI y la Instancia.

28. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuestas ante crisis?

28.1. Refuerzo de las capacidades institucionales, entre otros, del sistema judicial y de los mecanismos de justicia de transición, según proceda, durante la respuesta ante conflictos y crisis

A través del Decreto 1995 de 2016 se creó la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final -CSIVI como la instancia conjunta del Gobierno Nacional y de las FARC, encargada del seguimiento, impulso y verificación de la implementación del Acuerdo y de la resolución de las diferencias que puedan surgir entre las partes. La CSIVI es una instancia integrada por tres representantes de alto nivel del Gobierno Nacional (OACP, Alta Consejería para el Posconflicto, ahora Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, y el Ministerio del Interior) y tres

representantes de las FARC-EP. La CSIVI tiene una Secretaría Técnica a cargo de delegados del Gobierno Nacional y de exintegrantes de las FARC-EP. Desde su creación, la CSIVI sesiona para revisar los proyectos normativos en desarrollo del Acuerdo de Paz y se pronuncia sobre su consonancia con el contenido de lo acordado.

Mediante Decreto 1417/2018 se actualizó la organización y funcionamiento de la CSIVI la cual consagra que los representantes de las FARC-EP, podrán, con sujeción a la ley y demás normas pertinentes, acudir a la cooperación internacional para generar las condiciones y medios necesarios para el ejercicio de sus funciones. A mayo de 2018 el equipo técnico de apoyo de las FARC-EP fue financiado por el Gobierno de Noruega con recursos ejecutados a través del PNUD.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional, en seguimiento e impulso al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto en cabeza de la CSIVI, adelanta espacios de coordinación institucional con las entidades responsables para revisar los avances en la incorporación del enfoque de género. Lo anterior, ya que el enfoque de género fue incluido en al menos 25 normas expedidas.

Con el concurso de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización fue adoptada la Ruta de Reintegración, la cual consta de un modelo de atención multidimensional encaminado a la reintegración plena a la vida social, económica y política de las personas. La Ruta contempla ocho dimensiones relacionadas con el ámbito personal, familiar, educativo, ciudadanía, habitabilidad, productividad, salud y seguridad, en las que se aborda el enfoque de género y se desarrollan líneas de acción relacionadas, entre otras, con la identificación de las necesidades de las mujeres en el proceso de reintegración. La reincorporación de ex miembros de las FARC en virtud del Acuerdo de Paz, inició en propiedad desde el 16 de agosto de 2017, una vez concluida la dejación de armas y el establecimiento de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN).

Por su parte, el Centro Nacional de Memoria Histórica- CNMH viene implementando el Mecanismo no judicial de contribución a la verdad, creado por la Ley 1424 de 2010 con el objetivo de recolectar, sistematizar, preservar la información que surja de los Acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación, y

producir los informes a que haya lugar. Este trabajo permite que hombres y mujeres desmovilizadas de Grupos Organizados al Margen de la Ley -GAOML-, firmantes de acuerdos de contribución a la verdad, aporten a la satisfacción y a la reparación simbólica de las víctimas del conflicto armado por medio de su testimonio. Entre 2014-2016, 12% de las mujeres desmovilizadas participaron en el mecanismo, siendo 2016, el año con la mayor contribución de testimonios por parte de las mujeres (1.186).

Uno de los eventos más importantes en materia de mecanismos de justicia transicional fue el Acto Legislativo 01 de 2017 por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado, entre ellos el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, el cual tiene como finalidad consolidar un escenario institucional transitorio o temporal suficiente y apropiado para satisfacer los derechos de las víctimas del conflicto armado y contribuir en la reconciliación nacional. El Sistema integral está compuesto por los siguientes mecanismos y medidas: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

El Sistema Integral parte del principio de reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos, de la necesidad de la verdad plena sobre lo ocurrido, del principio de reconocimiento de responsabilidad por parte de todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y se vieron involucrados de alguna manera en graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y del principio de satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como parte del Sistema, tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La JEP fue creada para satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación, con el propósito de construir una paz estable y duradera.

El trabajo de la JEP se enfocará en los delitos más graves y representativos del conflicto armado, de acuerdo con los criterios de selección y priorización que sean definidos por la ley y los magistrados. En particular, podrá conocer de los delitos que hubieren cometido excombatientes de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado y terceros civiles. Sobre estos dos últimos, la Corte Constitucional aclaró que su participación en la JEP sería voluntaria.

El Estado colombiano reconoce las dificultades y los desafíos que el proceso de reincorporación de excombatientes implica. No obstante, el paso a la vida civil de más de 12.000 excombatientes es un avance indiscutible.

28.2. Adopción de medidas para hacer frente a la producción, uso y tráfico de drogas con carácter ilícito

Por primera vez en la historia del país se cuenta con un instrumento que interviene el problema de las drogas ilegales desde una mirada sistémica e integral, resultado de un esfuerzo conjunto interinstitucional y de años de conocimiento frente al comportamiento de este fenómeno en el país. Esta política aprobada en diciembre de 2018 consolida objetivos y estrategias transversales y articuladas orientadas a i) la reducción del consumo, ii) reducción de la disponibilidad de drogas, iii) desarticulación de las estructuras criminales y iv) afectación de las economías y rentas criminales, y presenta en sus pilares los siguientes objetivos y estrategias (ver anexo 2. Cuadro Medidas frente a la producción, uso y tráfico de drogas con carácter ilícito)⁶⁷:

De otra parte, el Punto 4 del Acuerdo Final contiene el acuerdo sobre “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”, en el cual se considera indispensable promover una nueva visión en donde impere un “tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada al narcotráfico, asegurando un enfoque general de derechos humanos y salud pública, diferenciado y de género”. Para tal fin, el Gobierno Nacional se compromete a poner en marcha una serie

⁶⁷ El documento de política de Ruta Futuro puede ser consultado en la página del ODC: www.odc.gov.co

de políticas y medidas enfocadas a solucionar el problema de las drogas ilícitas en todos las etapas y niveles de la cadena de valor del narcotráfico, desde la producción hasta el consumo de drogas ilícitas.

En particular, el Gobierno nacional implementará: (1) programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, (2) programas de prevención del consumo y salud pública y (3) una serie de medidas para solucionar el fenómeno de producción y comercialización de narcóticos. Para cada uno de estos puntos el Gobierno nacional velará por incluir un enfoque diferencial de género.

En materia de sustitución de cultivos de uso ilícito, se hará énfasis en el fortalecimiento de la participación y las capacidades de las organizaciones de mujeres rurales para el apoyo (técnico, financiero, humano, entre otros) de sus proyectos; así como en la incorporación de las mujeres como sujetos activos en los procesos de concertación en la sustitución voluntaria. Como parte de los programas de prevención del consumo y salud pública, se garantizará que estos diferencien tanto en su diseño como en su implementación el tratamiento otorgado a mujeres y a la comunidad LGBTI. Por último, en lo que respecta la producción y comercialización de narcóticos, se establecerá una línea de investigación sobre género en la cadena del narcotráfico en el Observatorio de Drogas de Colombia.

Las medidas con las que se ha comprometido el Gobierno nacional para el cumplimiento de lo pactado en este punto son:

- Programa de desminado en áreas de cultivos de uso ilícito concertado con los pueblos étnicos y sus organizaciones representativas
- Ajustes normativos para el tratamiento penal diferencia
- Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), formulados con acompañamiento técnico en las asambleas comunitarias

29. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas?

29.1. Refuerzo del acceso de las niñas a la educación, el desarrollo de capacidades y la formación de calidad

El Ministerio de Educación Nacional, impulsó la promulgación de la Ley 1620 de 2013 o Ley de Convivencia Escolar, que junto con el Decreto 4798 de 2011 que reglamenta la Ley 1257, fortalecen la labor de docentes, instituciones y Secretarías de Educación, frente a la vinculación de la comunidad educativa en la promoción, formación, prevención y protección de los derechos de NNA y jóvenes.

El documento Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva, referenciado anteriormente, establece una estrategia que permite pensar en un modelo educativo abierto que atiende la diversidad en el acceso, permanencia y las condiciones de calidad y atención de las poblaciones de especial protección constitucional, apostando al cierre de brechas.

En febrero de 2018 se expidió la directiva Ministerial 01 que busca contribuir en el fortalecimiento del componente “Educación para la sexualidad a mí medida” haciendo énfasis en estrategias dirigidas al acceso y permanencia en el sistema educativo, especialmente de las poblaciones vulnerables. Así mismo, este documento da orientaciones a las 95 Secretarías de Educación para la prevención de la deserción escolar a causa del embarazo adolescente. Igualmente, se busca garantizar la permanencia y finalización de los ciclos de formación de madres y padres adolescentes desde un enfoque diferencial e inclusivo.

El Ministerio de Educación Nacional viene ejecutando desde el 2017 el proyecto “Me quedo en la escuela, protejo mis sueños”, con el cual se busca capacitar y dotar a docentes de instituciones públicas, así como a equipos técnicos de las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas en educación, con herramientas e insumos que les permitan prevenir la deserción escolar por causa del embarazo adolescente.

Una vez los docentes y equipos técnicos son capacitados y dotados con el material pedagógico, cuentan con lo necesario para replicar el conocimiento transferido en sus comunidades educativas y equipos de

trabajo, como parte esencial de la definición de estrategias y acciones y rutas de atención particulares para dicha población.

29.2. Lucha contra las desigualdades en los resultados sanitarios debido a la malnutrición, al parto prematuro (por ejemplo, por anemia) y exposición al VIH/SIDA y a otras enfermedades de transmisión sexual

El hecho más relevante de la Política Nacional de Salud Pública fue la promulgación del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, encaminado a lograr la equidad en salud, mediante la implementación de un enfoque multidimensional y transversal que garantice la salud y bienestar de la población. Adicionalmente, para regular el derecho fundamental a la salud, fue promulgada en 2015 la Ley 1751. Como resultado de los esfuerzos emprendidos por el Gobierno Nacional en esta materia, se presentan los siguientes resultados:

- Cobertura del 95,7% en afiliación a salud, garantizando el acceso en 2016 de más de 46,6 millones de colombianos, lo que representa un aumento de 3,9 millones nuevos afiliados con respecto a 2010.
- 49,2 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos en 2016, frente a 71,64 de 2010.
- Reducción de la tasa de mortalidad infantil de 20,4 muertes en menores de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos en 2014, a 17,2 en 2016.
- Inclusión de más de 30 biológicos en el Plan Ampliado de Inmunizaciones.
- Aumento en coberturas de vacunación: De 87,9% y 88,5% (Triple Viral y Triple Bacteriana-DPT-) en 2010, a 91,2% y 92,4%, respectivamente, en 2016.

Con relación a las mujeres que viven con VIH, a través de la participación de los diferentes sectores para la respuesta nacional ante las Infecciones de transmisión sexual -ITS y el VIH en una consulta nacional, se elaboraron contenidos en términos de concepción y anticoncepción tendientes a visibilizar los DSR de estas mujeres. El resultado de lo anterior es un documento preliminar que propone ajustes al Decreto 1543 de 1997, en el que se contempla la no esterilización compulsoria de mujeres y hombres con VIH.

Para el aseguramiento de una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia, a través del Plan Decenal de Lactancia Materna 2010-2020, se fortalecen las estrategias para garantizar a las mujeres el derecho a una información adecuada, permitiéndoles la toma de decisiones sobre su disposición para amamantar o no a sus hijos, a través de cursos de consejería en alimentación del lactante.

En la Ruta de atención materno-perinatal se incluyó el seguimiento al estado nutricional de la mujer mediante consultas en la preconcepción, gestación y posparto, así como la orientación sobre la nutrición adecuada en los primeros mil días de vida de los hijos. Se implementaron las Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia, como una estrategia que vela por atención digna, de calidad y humanizada durante el control prenatal, parto y puerperio. 42.044 mujeres gestantes y en periodo de lactancia atendidas desde 2015 a 2017.

29.3. Aplicación de políticas y programas para suprimir la violencia contra las niñas, incluidas la violencia física y sexual y las prácticas nocivas

Además de lo establecido en el numeral 14, la Rama Judicial no ha evaluado aún el impacto de la coordinación interjurisdiccional en relación con los casos de Violencia Sexual y Violencia doméstica en mujeres indígenas. Permanece el interés de realizar un levantamiento de información para identificar las principales problemáticas relacionadas con violencia en mujeres, niños, niñas con el fin de estructurar contenidos transversales para que obren en el módulo de formación de la Jurisdicción Especial Indígena que se encuentra en etapa de diseño.

La FGN adoptó Directivas dirigidas a fiscales y funcionarios encargados de funciones de policía judicial acerca de los parámetros para garantizar la debida diligencia al realizar investigaciones en los casos de violencia contra la mujer y establecer lineamientos para la protección de las víctimas evitando su revictimización. Las Directivas proferidas aluden a: protección de niños, niñas y adolescentes; investigación del delito de feminicidio; persecución penal del delito de violencia intrafamiliar.

En 2016, el ICBF puso en operación de manera gratuita a nivel nacional, la Línea 141, para la atención y orientación de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes -NNA y reporte de emergencias.

Adicionalmente, implementó la Campaña denominada: la importancia de las primeras 72 horas, en la que se articulan las defensorías de familia y los equipos de servicios y atención, para fortalecer la activación de la ruta de atención integral de NNA víctimas de violencia sexual.

En atención a las medidas adoptadas para investigar y enjuiciar todos los casos de abuso sexual de niñas, de conformidad con la supremacía del interés del menor, la FGN priorizó la investigación y judicialización de los hechos relacionados con VS ejercida contra NNA, por lo que cada una de las 35 Direcciones Seccionales dispone de modelos de atención e investigación que dan prioridad a este grupo poblacional.

De acuerdo con la información del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA, entre 2015 y 2016 se notificaron 159.047 niñas y mujeres por violencia física, sexual y psicológica de los cuales:

- Al 100% de los casos se les realizó una valoración médica.
- El 42,95% tuvo atención en salud mental.
- En el 53.34% de los casos se dio aviso a la autoridad competente.
- 33.57% de las víctimas fueron remitidas a protección.
- El 50% de las víctimas de VS ingresó entre las 72 y las 120 horas después de haber ocurrido el hecho.
- Al 52.23% se le suministró profilaxis para ITS/VIH, al 36% la anticoncepción de emergencia y al 51.45% se le brindó orientación en Interrupción Voluntaria del Embarazo -IVE.

F. Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente. Esferas de especial preocupación: i) los derechos humanos de la mujer, k) la mujer y el medio ambiente, y l) la niña

30. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para incorporar las perspectivas y preocupaciones de género en las políticas ambientales? (2 páginas como máximo)

30.1. Programas con perspectiva de género orientados a que las mujeres gestionen o dirijan acciones/recursos medioambientales

Colombia cuenta desde el segundo semestre de 2018 con el apoyo del NDC (Contribución Nacionalmente Determinada, por sus siglas en inglés) Support Programme del PNUD, para integrar el enfoque de género en las acciones de gestión del cambio climático como parte de la segunda Fase de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta fase contempla generar insumos técnicos para la transversalización del enfoque de género en la actualización de la NDC de Colombia, así como en la estrategia 2050.

En ese sentido, la integración del enfoque de género permitirá identificar los roles, necesidades y habilidades diferenciales de mujeres y hombres en la gestión del cambio climático y, de esa manera, cualificar las acciones desarrolladas tanto en mitigación de GEI, como en adaptación al cambio climático. Así mismo, la integración del enfoque de género permitirá garantizar la plena participación de las mujeres en la adopción de decisiones sobre las estrategias y políticas relacionadas con la gestión del cambio climático.

Para finales de 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) con el apoyo del PNUD, creará un programa de capacitación para integrar el enfoque de género en las acciones relacionadas con la gestión del cambio climático. Así mismo, como parte de esa iniciativa el MADS, con apoyo del PNUD, apoyará a los Ministerios involucrados⁶⁸ en la integración de enfoque de género en los Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS).

De otra parte, en materia de educación, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, se vienen construyendo lineamientos para la inclusión del tema de mujer y género en la educación ambiental del país. Para 2019-2020, uno de los ejes centrales es la Política de Participación ciudadana en la gestión ambiental, en la cual se busca estructurar un capítulo específico de mujer y género que presente indicadores

⁶⁸ Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Transporte, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

que den cuenta del avance o proceso general de la participación de las mujeres en la gestión ambiental en el país.

Por otro lado, actualmente se está estructurando el manual operativo de los Centros Regionales de Diálogo Ambiental, los cuales se consolidaron como espacios territoriales para la prevención y transformación de conflictos socio-ambientales; así como para el fortalecimiento de la participación de los diferentes actores sociales del territorio. Dichos Centros contaron con recursos específicos para su funcionamiento, así como la articulación con otras autoridades ambientales.

Desde el 2012, el Ministerio adelanta la construcción de un enfoque diferencial de sus programas, proyectos y actividades: así como el fortalecimiento de conocimientos y capacidades a nivel institucional frente a ejercicios de participación. Del 2010 al 2015, el Ministerio ejecutó con el GEF (Global Environmental Facility) el proyecto PNUD/74406 denominado: "Incorporación de los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad agrícola en los agroecosistemas de Colombia", que tuvo como objetivo: La conservación de agro-ecosistemas sostenibles en Colombia a través de la protección y manejo de la agrobiodiversidad (AB) y del conocimiento tradicional asociado (CT).

La implementación del proyecto PNUD-MADS permitió fortalecer los socios regionales, destacar en las agendas sociales e institucionales la protección de los sistemas de conocimiento tradicional asociados al territorio y lograr con los institutos una mayor inter-relación con los grupos étnicos y comunidades locales, al igual que fortalecer las capacidades de organizaciones sociales que desde un compromiso con la economía campesina han promovido la organización y defensa de los derechos campesinos y las comunidades locales.

En el año 2012 el Ministerio desarrolló dos experiencias demostrativas de protección del conocimiento tradicional asociado a la biodiversidad en territorios de poblaciones palenqueras y raizales, más exactamente en San Basilio de Palenque municipio de Mahales – Bolívar y en Providencia en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En San Basilio de Palenque —Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad-, se trabajó de la mano con el Consejo Comunitario de Ma Kankamaná en la recuperación

de los sistemas de conocimientos tradicionales relacionados con la agricultura (la roza), las áreas naturales de especial importancia cultural, la elaboración de alimentos —comida palenquera-, la medicina tradicional y la música. En la Isla de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se adelantó una estrategia para la recuperación de los conocimientos tradicionales asociados a las Puertas caseras de plantas aromáticas, medicinales, comestibles y ornamentales en donde la mayoría de los participantes fueron mujeres raizales y sus hijos e hijas.

Por otra parte, en cuanto a avances normativos que promuevan la integración del enfoque de género en sectores involucrados en la mitigación del cambio climático, se destaca la Resolución 40796 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía “Por medio de la cual se adopta la política de derechos humanos en el sector minero energético”, que contempla un marco para la incorporación del enfoque diferencial y de género en la exploración y extracción de recursos.

Así mismo, en 2019 el Gobierno Nacional en el marco del proceso de consulta previa con pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del PND 2018 -2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”; se suscribieron compromisos orientados a fortalecer la participación de mujeres indígenas y de comunidades negras en la implementación de proyectos y programas relacionados con la gestión ambiental de sus territorios. Por último, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lidera en la actualidad la actualización y publicación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental, en la que se proyecta la inclusión de la participación de organizaciones de mujeres en los procesos de gestión de recursos naturales.

30.2. Adopción de medidas para proteger y preservar el conocimiento y las prácticas de las mujeres en las comunidades indígenas y locales, en relación con las técnicas de medicina tradicional, biodiversidad y conservación

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012 – 2019 contiene un anexo étnico, entregado a la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional -CISAN en el año 2015 con el propósito de

aportar lineamientos para la incorporación del Enfoque diferencial Étnico en las políticas públicas y acciones programáticas tendientes a la garantía de los derechos asociados a la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), de la población étnicamente diferenciada en Colombia: indígena, afrocolombiana, negra, palenquera, raizal y Rrom. Estos lineamientos se plantean como instrumento de orientación política, conceptual y metodológica para facilitar acuerdos sociales respecto a las reivindicaciones de esta población. Incluye también algunos elementos de análisis sobre la situación de las mujeres en el contexto alimentario y nutricional de los grupos étnicos.

Los lineamientos de política contenidos en el documento en mención, orientan una ruta de transformación institucional para garantizar, respetar, proteger y hacer efectivos los derechos asociados a la Seguridad alimentaria y nutricional -SAN de la población étnicamente diferenciada del país, en función tanto de los cinco ejes de la política en SAN , como de los derechos derivados del reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural, establecidos en la Constitución Política y en la Ley.

Por su parte, el Ministerio de Cultura adelanta varias acciones para el fomento y la disseminación del conocimiento y prácticas ancestrales tales como:

- Beca en investigación en conocimientos tradicionales para el fortalecimiento de los procesos comunitarios basados en la tradición de conservación, manejo y producción sostenible de los recursos naturales en comunidades campesinas, resguardos indígenas, territorios colectivos de comunidades negras, raizales, palenquera y el pueblo Rrom
- Reconocimiento a iniciativas comunitarias para la trasmisión y salvaguardia e intercambio de prácticas alimentarias y culinarias tradicionales de las comunidades: a) negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; b) pueblos indígenas de Colombia; c) pueblo Rrom; d) población con discapacidad; y e) población campesina.
- El Ministerio de Cultura ha realizado, durante los últimos años, una serie de esfuerzos encaminados a la protección y salvaguarda de la partería como práctica tradicional.

31. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia al clima y su mitigación?

31.1. Apoyo a la participación y el liderazgo de las mujeres, incluidas aquellas víctimas de desastres, en la reducción del riesgo de desastres, las políticas de resiliencia al clima y su mitigación, los programas y los proyectos

Desde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres se han desarrollado y apoyado diferentes iniciativas orientadas al diseño e implementación de diferentes Planes de Gestión del Riesgo de Desastres los cuales han sido gestionados en conjunto con las comunidades locales con una importante participación de niñas y mujeres. Entre ellos sobresalen los Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres y los Planes Escolares de Gestión del Riesgo de Desastres. Se presenta a continuación los procesos más relevantes:

- En el año 2014 la UNGRD lideró el proceso de diseño e implementación de los planes comunitarios de evacuación ante posible erupción de los volcanes Chiles y Cerro Negro con comunidades indígenas de los resguardos Chiles, Cumbal, Panam y Mayasquer. En este proceso participaron niñas y mujeres pertenecientes a diferentes comunidades indígenas.
- En el año 2014 la UNGRD, en conjunto con la Fundación Pies Descalzos, lideró el proyecto de fortalecimiento al Plan Escolar de Gestión del Riesgo de las instituciones educativa Pies Descalzos en la ciudad de Barranquilla. Contó con la participación de niñas y mujeres de la institución y de la comunidad aledaña.
- La UNGRD, ha venido acompañando y orientando la implementación de los proyectos DIPECHO por su nombre en inglés (Disaster Preparedness ECHO), financiados por el Departamento de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea (DG ECHO), a través de los cuales se han venido implementado múltiples acciones, procesos y desarrollo de herramientas de gestión del riesgo con enfoque comunitario desde el ámbito local. En cuanto al desarrollo de planes de gestión del riesgo con participación de mujeres implementados desde el año 2014 sobresalen:

Municipio/Departamento	Acción	Implementador
Toledo / Norte de Santander	2 planes escolares 2 planes comunitario	Cruz Roja Alemana, Cruz Roja Holandesa, Cruz Roja Española
Sitío Nuevo /Magdalena	2 planes comunitarios	Cruz Roja Española
Guapi /Cauca	2 planes escolares de gestión del riesgo	Save The Children
Timbiquí /Cauca	2 Planes de Gestión del Riesgo	Save The Children
Lopez de Micay	2 planes escolares de gestión del riesgo	Save The Children

Fuente: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres

- En el 2018 la UNGRD publica la Estrategia Nacional de Comunicación del Riesgo Volcánico, “Volcán, Riesgo y Territorio”, donde se presenta los resultados de una estrategia de comunicación científica en la que participaron comunidades, investigadores, científicos, líderes sociales, artistas, comunicadores, docentes, autoridades municipales, departamentales y nacionales, que han puesto diferentes saberes y comprensiones del mundo al servicio de una cultura de gestión del riesgo. Hubo importante participación de mujeres en esta construcción.

31.2. Presentación o refuerzo y aplicación de leyes y políticas con perspectiva de género relacionadas con la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia al clima y su mitigación (por ejemplo, leyes relativas a desastres que hacen frente a la vulnerabilidad de las mujeres en desastres)

La ley 1523 de 2012, por la cual se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, si bien no menciona de forma expresa el enfoque diferencial y de género de manera tangencial en sus enunciados y principios:

- Artículo 2. Los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.
- Artículo 3. Principios Generales:
 - ✓ Principio de igualdad: Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.
 - ✓ Principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.
 - ✓ Principio de diversidad cultural: En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.
- Durante el año 2019 la UNGRD viene construyendo la estrategia nacional de fortalecimiento y empoderamiento comunitario COMUNGERD “Comunidades Unidas en Gestión del Riesgo de Desastres”, el cual se proyecta como programa de acompañamiento y trabajo colectivo entre las comunidades locales y los diferentes actores que inciden en el territorio cuyo objetivo es promover procesos de fortalecimiento y empoderamiento comunitario en los territorios barriales, comunales y verdales de los diferentes municipios del país. Esta estrategia tiene dentro de sus principios generales el enfoque diferencial y de género.
- En el año 2019 la UNGRD desarrolló el documento: Gestión del Riesgo y enfoque diferencial, Género, Etnia y Discapacidad, como un instrumento que permita orientar a los municipios del país para la incorporación del enfoque diferencial y de género en los diferentes procesos de gestión del riesgo a nivel local. Sección 3: Instituciones y procesos nacionales

32. ¿Cuál es el mecanismo nacional actual de su país para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres? Nómbrelo y describa su posición dentro del Gobierno.

En 1990 se crea la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, con el objetivo de dar cumplimiento a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, así como a otros compromisos de orden internacional, y como respuesta a solicitudes del movimiento social de mujeres de Colombia. En Julio de 1995 mediante la Ley 188, se crea la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres, a gracias al Decreto 1182 del año 1999, la dirección se transforma en Consejería Presidencial, es decir desde ese entonces hace parte de los despachos que dependen directamente de la Presidencia de la República.

Actualmente, la Consejería se rige de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 179 de 8 de febrero 2019⁶⁹, a saber:

- Asistir y proponer al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Secretario General de la Presidencia, al Gobierno Nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.
- Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.
- Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género (OAG) de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
- Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales -

⁶⁹ Para mayor información ver:
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20179%20DEL%2008%20DE%20FEBRERO%20DE%202019.pdf>

ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.

- Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.
- Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente y Secretario General de la Presidencia.

De otra parte, una de las estrategias prioritarias en asuntos de género es la creación del Sistema Nacional de Mujeres, con el fin de fortalecer la institucionalidad e incluir en la agenda pública los derechos humanos de ellas. En concordancia con la apuesta del Gobierno nacional por la equidad de la mujer, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad, se propone el Pacto de equidad para las mujeres, el cual que contiene ocho líneas de política.

- La institucionalidad de género para las mujeres, la cual ordena la institucionalidad y los espacios de coordinación para el diseño, la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas con enfoque de género para las mujeres en Colombia.
- Educación y empoderamiento económico, para la eliminación de las brechas de género en el mundo del trabajo
- El cuidado, como una apuesta de articulación y corresponsabilidad,
- Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones;
- Promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes.
- Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias
- Mujeres rurales como agentes de transformación del campo
- Equidad para las mujeres en la construcción de paz.

33. ¿La persona responsable del mecanismo nacional es un miembro del proceso institucional para la implementación de los ODS (por ejemplo, una oficina coordinadora, una comisión o un comité interministerial)?

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer hacer parte Comisión de Alto Nivel para el Alistamiento y Efectiva Implementación de la Agenda ODS en Colombia constituida en 2015. La creación de la Comisión establece la participación, a todos los niveles, de los sectores y grupos de interés para el avance del país en la Agenda de Desarrollo. Cuenta con un Comité Técnico, una Unidad de Apoyo con participación de diversos actores y 5 grupos de trabajo transversales e intersectoriales:

- Indicadores
- Territorial
- Movilización de recursos
- Asuntos internacionales
- Comunicaciones.

34. ¿Hay vigentes mecanismos formales para que varias partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

El Decreto 0280 de 2015 crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), comisión que tiene como objetivo el alistamiento y la efectiva implementación de los ODS a través de políticas públicas, planes, acciones y programas, con planificación prospectiva, y el monitoreo, seguimiento y evaluación de estos objetivos, con sus respectivas metas.

Por su parte, las metas del Plan Nacional de Desarrollo se encuentran alineadas con la Agenda de Desarrollo 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Con base en la importancia que tiene la implementación de la Agenda de Desarrollo 2030 en la calidad de vida de todos los colombianos, dentro de los criterios y lineamientos que orientaron la construcción del PND, se incluyó la necesidad de articular su contenido con el cumplimiento de las metas ODS. De esa forma, llevar a buen término las políticas, estrategias e intervenciones incluidos en el Pacto por Colombia, pacto por la equidad también implica

avanzar en el cumplimiento de las metas e indicadores construidos en el marco del Documento CONPES 3918 de 2018, tanto en sus objetivos trazadores como en los específicos a cada una de las metas.

En línea con lo anterior, el PND articula la visión y los compromisos globales del desarrollo sostenible con las prioridades de política del país, entendiendo que cada una de las líneas y estrategias desarrolladas en el mismo apuntan, directa e indirectamente, a avanzar en los compromisos del país frente a los ODS.

a) ¿Cuál de las siguientes partes interesadas participa formalmente en los mecanismos de coordinación nacionales establecidos para contribuir a la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

- X Organizaciones de la sociedad civil
- X Organizaciones de derechos de mujeres
- X Esfera académica y centros de estudios
- Organizaciones religiosas
- Parlamentos o comités parlamentarios
- Sector privado
- X Sistema de las Naciones Unidas
- Otros actores (especificar).....

- X Organizaciones de la sociedad civil
- X Organizaciones de derechos de mujeres
- X Esfera académica y centros de estudios
- Organizaciones religiosas
- Parlamentos o comités parlamentarios
- X Sector privado
- X Sistema de las Naciones Unidas
- Otros actores (especificar).....

b) Describa el modo en que las partes interesadas han contribuido a la preparación del presente informe nacional.

Tal y como se menciona en la introducción del presente informe, para su elaboración se conformó un comité en el cual participó la Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales del Ministerio de Relaciones Exteriores y la CPEM y que contó con el apoyo de ONU Mujeres. El comité estableció los ítems a abordar

para cada una de las 40 preguntas de la guía. Definidos los ítems, se hicieron las respectivas solicitudes de información a las entidades del Estado con competencia en el desarrollo de acciones para la equidad de género, para luego revisarla y sistematizarla de tal manera que se diera respuesta a los requerimientos de la Guía.

Con el ánimo de ahondar en preguntas sobre los avances y retos que ha enfrentado el país durante los últimos 5 años en materia de equidad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas y sobre los desafíos para los próximos cinco años, se realizó una consulta a la cual asistieron 25 representantes de las entidades del Estado. Así mismo, se promovió una mesa de diálogo con nueve organizaciones de la sociedad civil que históricamente han trabajado en pro de la garantía de los derechos de las mujeres.

De las mesas de diálogo con entidades del Estado y con organizaciones de la sociedad civil se generaron relatorías que sirvieron para fortalecer el Informe y para dar respuesta la pregunta #1 sobre los avances y barreras enfrentadas en los últimos cinco años y a la pregunta 5 sobre los retos y prioridades a futura para avanzar en la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.

35. ¿Se han incluido la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas como prioridad principal en el plan o estrategia nacional para la implementación de los ODS?

El plan para la implementación y seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible contempla indicadores que no solo dan cuenta del avance en el ODS 5 dedicado a la equidad de género, sino que consideran indicadores transversales que miden la equidad de género en el marco de otros ODS, a saber:

ODS	Número de indicadores con perspectiva de género
Salud y bienestar	6 indicadores
Educación de calidad	2 indicadores
Igualdad de género	22 indicadores
Ciudades y comunidades sostenibles	1 indicador

Sección 4: Datos y estadísticas

36. ¿Cuáles son las tres áreas principales en las que más ha progresado su país durante los últimos cinco años en materia de estadísticas de género a nivel nacional?

36.1. Establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional sobre estadísticas de género (por ejemplo, grupo de trabajo técnico, comité interinstitucional)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de la Economía del Cuidado Uso de Datos que dan cuenta de las cuestiones de género en la formulación de políticas y la aplicación de programas y proyectos (creada por el Decreto 2490 de 2013), ha apoyado los avances en la creación del Sistema Nacional de Cuidados y ha renovado su compromiso en la materia, mediante la producción estadística para su diseño y funcionamiento.

36.2. Reprocesamiento de los datos existentes (por ejemplo, censos y encuestas) para generar estadísticas de género más desglosadas o nuevas

El Departamento Nacional de Estadísticas ha implementado metodologías que permiten medir la contribución del trabajo doméstico y cuidados no remunerados a la economía nacional. En este sentido ha desarrollado operaciones estadísticas derivadas de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo -ENUT-, tales como cuenta satélite de economía del cuidado y la medición de Pobreza de Tiempo e Ingresos, que incorpora los requerimientos de trabajo doméstico y de cuidados. Estas operaciones visibilizan otra dimensión de la pobreza y cuantifican las necesidades de tiempo que tienen, especialmente las mujeres, producto del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan

36.3. Mejora de las fuentes de datos administrativas o alternativas para hacer frente a las brechas estadísticas entre géneros

El DANE y agencias de cooperación internacional han aportado recursos y asistencia técnica para desarrollar una estrategia de cooperación y asistencia de mediano plazo a fin de consolidar acuerdos interinstitucionales respecto a la medición de las violencias de género, desde una perspectiva de derechos humanos y con fines estadísticos. Ello ha representado un avance importante en la armonización conceptual y operativa del Sistema Integrado de Violencias de Género -SIVIGE-, para proporcionar lineamientos a las entidades que poseen registros administrativos fuente de información susceptible de interoperar.

37. ¿Cuáles de las siguientes son las tres prioridades principales de su país para fortalecer las estadísticas de género nacionales en los próximos cinco años?

El Departamento Nacional de Estadística - DANE indicó que sus prioridades son:

- Uso de datos que tienen en cuenta las cuestiones de género en la formulación de políticas y la aplicación de programas y proyectos.
- Reprocesamiento de los datos existentes (por ejemplo, censos y encuestas) para generar estadísticas de género más desglosadas o nuevas.
- Mayor utilización o mejora de las fuentes de datos administrativos o alternativas para hacer frente a las brechas estadísticas entre géneros.

Las razones por las que se eligieron estas opciones se enmarcan en el plan estratégico institucional de la entidad, que establece que:

Durante este cuatrienio el DANE se empeñará en reunir y organizar los datos que ayuden a resolver las problemáticas poblacionales, sociales, económicas y ambientales de la sociedad. Es por esto que, incidirá de manera deliberada en los procesos de toma de decisión tanto públicos como privados. Así mismo, el DANE fortalecerá su capacidad para producir información, analizarla, elaborarla y simplificarla lo más posible para que pueda ser interpretada por todas las personas para el fin que se desee. Con la consecución de estos propósitos se podrán describir con mayor asertividad los valores de los datos económicos, políticos, sociales, psicológicos, biológicos o físicos y servir de medio para relacionar y comparar dichos datos.

Para ello el DANE se ha propuesto. i) lograr el más alto rigor estadístico, garantizar que la calidad de los procesos de la entidad se refleje en la exactitud y la precisión de la información que está presentando al país y al resto del mundo; ii) dejar de producir solamente datos, construir información de calidad, desarrollar procesos y tecnologías que permitan transferir el conocimiento hasta el lugar donde se va a emplear y generar competencias al interior del DANE para compartir y utilizar ese conocimiento; y iii) llegar a los territorios y producir información local útil para enfrentar los desafíos de desarrollo, inclusión y equidad en el mediano plazo.

En aras de sincronizar las diferentes iniciativas, cada una de las dependencias del Departamento se articulará a una nueva forma de hacer. Esta concepción invita a que todo aquello que se realice esté cimentado en la rigurosidad y en medios y métodos adecuados (logística); sostenido por procesos de tecnología y comunicación estratégica, articulado en torno a información demográfica, información socioeconómica e información geoestadística y orientado a respaldar los procesos de toma de decisión públicos y privados; e inmerso en procesos constantes de innovación e internacionalización.

Es así como, las acciones que se están emprendiendo con el fin de fortalecer las estadísticas de género de acuerdo a las prioridades señaladas:

- Mejorar la explotación y desagregación interseccional de la información estadística existente con enfoque de género. Puntualmente se tienen previstas mejoras en el diseño de encuestas sociales como la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH, la Encuesta de Calidad de Vida ECV y la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT.
- Potenciar y consolidar el proceso de la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística nacional oficial. Es así como en marzo de 2019 se creó el Grupo interno de trabajo de Enfoque Diferencial e Interseccional -GEDI en el DANE, este grupo elaborará la guía de transversalización para que este enfoque sea tenido en cuenta en todas las entidades que hacen parte del Sistema Estadístico Nacional -SEN.

- Generar un mayor número productos estadísticos con enfoque de género con amplia difusión. Se tienen previstas múltiples alianzas con organizaciones públicas, de cooperación internacional, la academia y de la sociedad civil, mediante las cuales se generen infografías, boletines y una serie de publicaciones que amplíen el espectro de difusión de los temas relacionados con género realizados por el DANE hasta el momento.
- Idear metodologías alternativas para superar dificultades técnicas que permitan representatividad y disponibilidad de datos con enfoque interseccional. Además de contemplar el rediseño de la muestra de algunas encuestas sociales, se tiene previsto profundizar en la búsqueda de fuentes alternativas de información que puedan articular o complementar la información capturada por el DANE, por ejemplo: el uso de registros administrativos.

38. ¿Ha definido un conjunto de indicadores nacional para monitorizar el progreso de los ODS?

- Sí
 No

Tal y como se mencionó en la pregunta # 35, el país cuenta con 31 indicadores con perspectiva de género para medir los ODS. Cabe aclarar que a nivel nacional se definieron 167 de indicadores para hacer seguimiento y monitoreo a los ODS en el documento CONPES 3918 DE 2018. Se precisa que el marco de indicadores a nivel nacional contiene 29 indicadores de los ODS definidos en el marco global, que han sido aprobados por la División Estadística de Naciones Unidas, y otros 138 indicadores propios del CONPES 3918, que son únicos para Colombia. Ver anexo 1.

39. ¿Ha comenzado la recopilación y compilación de los indicadores del ODS 5 y de los específicos de género según otros ODS?

- Sí

No

En la actualidad, el DANE con el apoyo del DNP, se encuentra recibiendo la actualización de la información de reporte de los indicadores definidos en el CONPES 3918 para las vigencias 2016, 2017 y 2018. Una vez recibida la totalidad de la información, será cargada a la página web para consulta al público.

40. ¿Cuál de los siguientes desgloses⁷⁰ aparece de forma rutinaria en las principales encuestas de su país?

X Ubicación geográfica

X Ingresos

X Sexo

X Edad

X Educación

X Estado civil

X Raza/Etnia

X Estado migratorio

Discapacidad

X Otras características pertinentes en contextos nacionales: departamento y zona (urbano, rural centro poblado y rural disperso)

* * *

⁷⁰ Tal y como se especifica en la [A/RES/70/1](#), con la adición de la educación y el estado civil.

BIBLIOGRAFÍA

Agencia para la reincorporación y la normalización, Decreto Ley 4138 de 2011 modificado por el Decreto Ley 897 de 2017. EN: <https://www.minsalud.gov.co/plandecenal/Paginas/home2013.aspx>

Congreso de la República de Colombia. Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html

Congreso de la República de Colombia. Ley 1761 de 2015 por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely). Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1761_2015.html

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Sistematización. VI Encuentro de Mecanismos de Género. 2016. En: <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/Sistematizacion-VI-Encuentro-Mecanismos.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-355 de 2006, MP. Jaime Araújo Rentería y Clara Inés Vargas Hernández. En: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>

Corte Constitucional, sentencia T-388 de 2009. MP. Humberto Antonio Sierra Porto.

DANE. Estadísticas de género. En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/estadisticas-de-genero>

Departamento Nacional de Planeación. CONPES Social 3950 de 2018, en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf>

Departamento para la Prosperidad Social. Familias en Acción. En: <http://www.dps.gov.co/que/fam/famacc/Paginas/default.aspx>

Fondo Colombiano de Enfermedades de Alto Costo. Cuenta de Alto Costo. Boletín de información Técnica Especializada, volumen 3, número 20, en: https://cuentadealtocosto.org/site/images/Boletin_Dia_mundia_de_la_lucha_contra_el_sida_01_12_2017.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Madres Comunitarias. En : <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PrimeraInfanciaICBF/Madres>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja. Bogotá, 2014. En: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40693/Protocolo+de+valoraci%C3%B3n+del+riesgo+de+violencia+mortal+contra+las+mujeres+por+parte+de+su+pareja+o+expareja.pdf/704722d4-3f17-288e-eab0-dd0dc9b291f7>

International Organization for Migration, (2018). World Migration Report 2018. Geneva: International Organization for Migration.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Decreto 2369 de 2015. En: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%202369%20DEL%207%20DICIEMBRE%20DE%202015.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 4798 de diciembre de 2011 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". En: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/dec479820122011.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. Sistema Nacional de Convivencia escolar.2013 En: <http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>

Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto Número 4799 de diciembre de 2011

Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Cancerología. Manual para la detección temprana del cáncer de mama - Tercera edición. Bogotá. 2015. En: <https://www.cancer.gov.co/files/libros/archivos/Manual>

Ministerio de Salud y Protección Social Resolución número 1904 de 2017, Por medio de la cual se adopta el reglamento en cumplimiento de lo ordenado en la orden décima primera de la sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones. En: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1904-de-2017.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, Encuesta Nacional de Demografía y salud -ENDS- 1990-2005

Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia. Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS- 2010.

Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia. Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS- 2015, Bogotá 2016.

Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 2033 de 2014, en: <https://www.invima.gov.co/images/pdf/%C3%81cidos-%C3%A1calis/DECRETO%201033%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202014.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto No. 4796 de diciembre de 2011. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8, 9, 13 Y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones. En: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/dec479620122011.pdf>

Ministerio de Salud y protección Social. Modelo de Atención Integral en SSR para Adolescentes y Jóvenes En: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/Modelo-de-Atencion-Integral-en-SSR-para-Adolescentes.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 2734 de 2012 por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia. En: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_2734_2012.htm

Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida.

Ministerio de Salud y Protección Social. Plan de respuesta del sector salud al fenómeno migratorio, en : <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/plan-respuesta-salud-migrantes.pdf>

Ministerio de Salud y protección Social. Plan Nacional de respuesta ante las ITS, el VIH, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, Colombia, 2018-2021. En: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/plan-nal-respuesta-its-vih-coinfeccion-tbvih2018-2021.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20SEPT%202010.pdf>

Ministerio de Trabajo. Decreto 4463 de 2011, Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008 en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Noviembre/25/dec446325112011.pdf>

Naciones Unidas, Asamblea General . Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, A/RES/70/1. Disponible en: https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008. En <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/dec479920122011.pdf>

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 902 de 2017, en: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20902%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Presidencia de la República. Acto Legislativo 01/2017. "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones".

República de Colombia Departamento Nacional de Planeación Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento Conpes Social 147. Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años. En: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/147.pdf>

Oficios de respuesta de las Entidades Estatales:

Agencia de Reinserción y Normalización. Respuesta solicitud de información, preparación de Informe Beijing +25. Radicado No. OFI19-012424 / IDM 112000. viernes, 10 de mayo de 2019

Cancillería de Colombia. Migración Colombia. Respuesta Radicado No. 20196221450862. Mayo 2019

Colciencias. Preparación Informe Beijing +25. Radicado 20193400218641. Mayo 8 de 2019

Colpensiones. Respuesta a solicitud de información. Radicado No. ECGC-19-024575 de Mayo 17 de 2019

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Respuesta a solicitud de información Preparación informe Beijing +25. Radicado No. 2019-313-006426-1. Mayo 2019

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. INFORME BEIJING +25. PERIODO 2014 – 2019
Departamento Nacional de Planeación DNP. Respuesta radicado 20196630229822 de abril 26 de 2019. Mayo 7 de 2019.

Departamento Nacional de Planeación. Preparación informe Beijing +25 —Radicado No. 0196630229802 .
miércoles, 08 de mayo de 2019

Fondo Nacional del Ahorro. Respuesta para Informe Beijing +25, Radicado No. 01-2323-201905290089675.
Mayo 2019

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Informe de Beijing +25. Servicios de Primera Infancia en donde participan madres comunitarias con la ejecución de 2014 a marzo de 2019. Mayo 2019

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Comunicación No. S-DIESA-19-014697, radicado MADR No. 20193130098562. Preparación Informe Beijing +25. Bogotá, mayo 15 de 2019

Ministerio de Agricultura. Comunicación No. S-DIESA-19-014697, radicado MADR No. 20193130098562.
Preparación Informe Beijing +25, Fecha: 15-05-2019

Ministerio de Cultura. Informe Beijing+25. Mayo de 2019

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Mintic. Informe Beijing +25.
Implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing durante el Periodo 2014-2019. Mayo 2019

Ministerio de Salud y Protección Social. Insumos al Informe de Beijing+25. Periodo 2014 – 2019. Mayo 2019; y Respuesta a solicitud informe Beijing +25. Radicado 201910300601181 del 20 de mayo de 2019

Ministerio del Interior y de Justicia. Respuesta Preparación Informe Beijing en correo electrónico. Mayo 08 de 2019

Ministerio del Interior. Dirección Política de Drogas y actividades relacionadas. Respuesta Preparación Informe Beijing. Medidas para hacer frente a la producción, uso y tráfico de drogas con carácter lícito. Mayo 8 de 2019

Ministerio del Medio Ambiente. Preparación informe Beijing. Radicado No. 8150-2-0070 de mayo 30 de 2019.

Presidencia de la República. Alto Comisionado para la Paz. Respuesta a la solicitud de información para preparar el informe Beijing. Radicado. OF119-00054145 / IDM 1206000. Mayo 16 de 2019

Presidencia de la República. Consejería presidencial para la Juventud. Colombia Joven. Respuesta EXT19-00042073 - Preparación informe Beijing. Radicado No. OF19-00053388 / IDM 1216000. Mayo 13 de 2019.

Presidencia de la República. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. insumos Informe Nacional Plataforma de Acción de Beijing+25. Mayo 2019

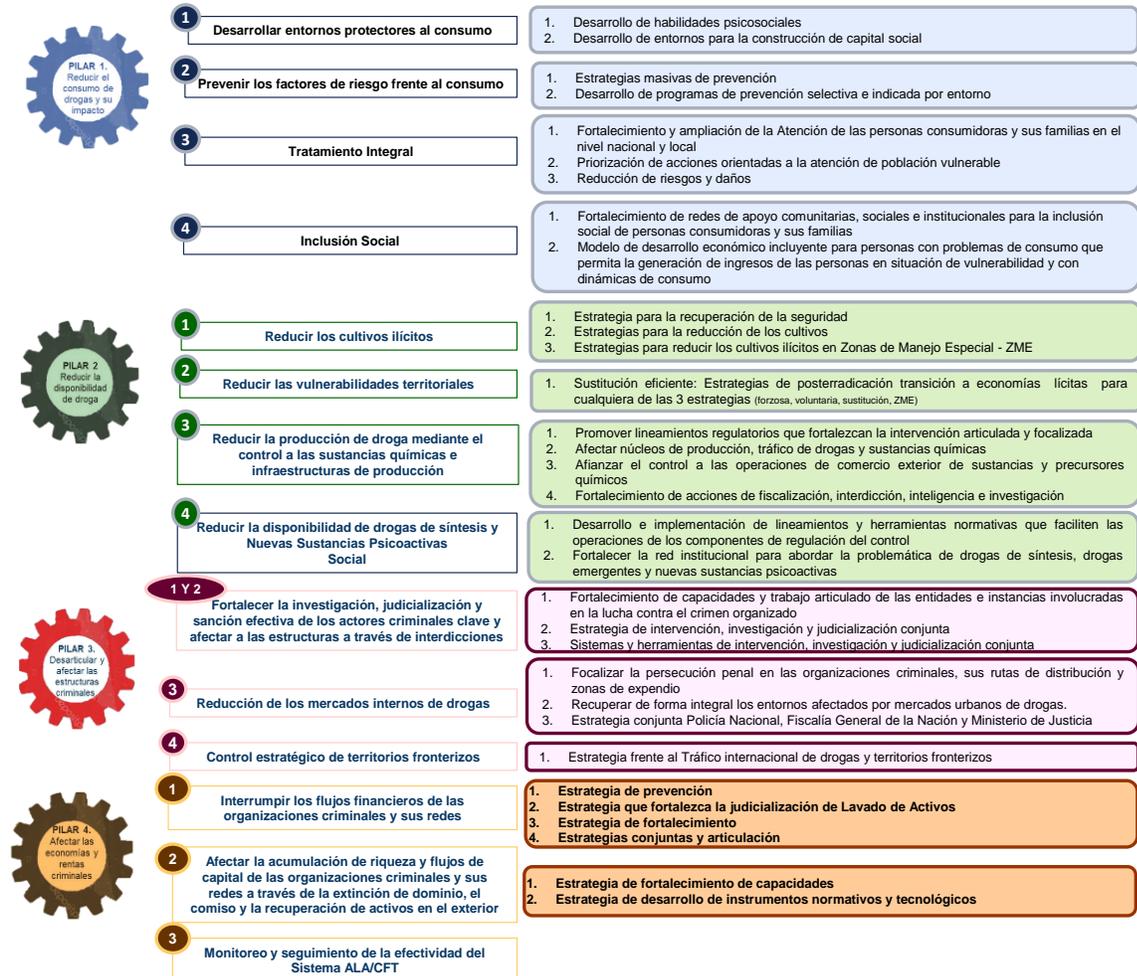
ANEXOS

ANEXO 1

Plan presupuestal. Documento Conpes 161. Equidad de género para las mujeres (archivo de Excel)

ANEXO 2

Gráfico: Medidas para hacer frente a la producción, uso y tráfico de drogas con carácter lícito



Fuente: Ministerio de Justicia, 2019